

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	3
I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO	3
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
4. VIGENCIA	5
5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN	6
II. LICITACIÓN	6
7. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	6
8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES	6
9. GARANTÍAS	6
10. SOLVENCIA	7
11. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE Nº 1	8
12. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE Nº2	8
13. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE Nº 3	9
14. VALORACIÓN	10
III. EFECTOS Y EXTINCIÓN	11
15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	11
16. CONDICIONES DEL CONTRATO	12

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Propuesta de Inicio de Expediente: 2025-164-00026

Arrendamiento en la nueva estación de Murcia del Carmen de un local para destinarlo a la actividad de venta de artículos de regalo y de un local accesorio para almacén.

El local y el almacén tienen las siguientes características:

N.º SAP	Local: 21380	Almacén: 24226
Superficie aproximada	144,66 m ²	10,00 m ²

En el curso de este Cuadro de Características del contrato (en adelante "[CCC](#)") y Pliego de Condiciones Particulares (en adelante "[PCP](#)"), cuando se definan varios locales y/o espacios en el presente apartado, la expresión inmueble se entenderá referida a todos y cada uno de ellos.

Las características técnicas del inmueble, así como cualquier otro dato relacionado con el mismo, se define en el Anejo "Ficha Técnica con las características del inmueble del PCP". El acondicionamiento del inmueble será a cuenta y cargo del adjudicatario. Los detalles constructivos y de acabados y materiales quedan reflejados en la ficha técnica de cada local. Todas las referencias a metros cuadrados de superficies son aproximadas.

La entrega de los locales se efectuará en el momento en que el avance de las obras de construcción de la nueva estación de Murcia del Carmen lo permita, garantizando que se dan las condiciones necesarias para su correcta recepción por parte del adjudicatario. Se estima que dicha entrega podrá realizarse entre los meses de junio y julio de 2026. No obstante, esta fecha es meramente orientativa y podrá variar en función del desarrollo de los trabajos a ejecutar. En cualquier caso, la fecha definitiva de entrega será comunicada al adjudicatario con la mayor antelación posible.

Una vez que la estación entre en funcionamiento y se definan con mayor precisión sus necesidades operativas reales, deberá procederse al traslado del almacén a otra ubicación dentro de la propia estación, que será determinada por ADIF-Alta Velocidad. La superficie del nuevo almacén será similar a la del entregado inicialmente y el traslado será asumido íntegramente por el adjudicatario. La entrega del nuevo almacén se formalizará mediante la correspondiente Acta de Entrega suscrita por representantes de ambas partes. En caso de ser posible, la entrega del almacén definitivo se realizará desde el inicio de la relación contractual.



Una vez entregado el nuevo almacén, y con el fin de permitir su acondicionamiento y el traslado de la mercancía almacenada, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de VEINTE (20) días naturales para proceder a la devolución del almacén inicialmente entregado. Esta devolución se formalizará mediante la correspondiente Acta de Devolución, suscrita por representantes de ambas partes.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El que resulte aplicable de acuerdo con la delegación de competencias vigente en cada momento.

3. PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Valor estimado del contrato

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Presupuesto mínimo de licitación	98.519,42.- € (IVA excluido)
Importe por prórrogas	54.939,96.- € (IVA excluido)
TOTAL	153.459,38.- € (IVA excluido)

3.2. Importe mínimo de licitación

La Renta Mínima Garantizada (RMG) Anual está fijada por ADIF-Alta Velocidad, es de obligado cumplimiento, será la que venga recogida en el contrato y no se podrá presentar ninguna oferta alternativa sobre ella. Las Rentas Mínimas Garantizadas Anuales de Licitación se relacionan en la tabla siguiente. El licitador únicamente podrá ofertar un porcentaje variable sobre las ventas anuales según se indica en el apartado 14.2 del CCC.

	Renta Mínima Garantizada Anual del contrato (RMG) (IVA excluido)	% Variable mínimo anual
AÑO 1	12.800,00.-€	8 %
AÑO 2	13.056,00.-€	
AÑO 3	13.317,12.-€	
AÑO 4	13.583,46.-€	
AÑO 5	13.855,13.-€	
AÑO 6	14.132,23.-€	
AÑO 7	14.414,88.-€	
TOTAL	95.158,82.-€	

En el caso de formalización de la prórroga prevista en el [apartado 4.2 del CCC](#), la RMG será objeto de revisión anual al comienzo de la prórroga y en cada anualidad sucesiva, aplicándose un incremento del 2% cada año.

El almacén tendrá asignada una renta fija independiente de la RMG indicada anteriormente. Dicha renta se calculará aplicando un precio de 3,73 €/m²/mes sobre la superficie del almacén, determinándose el importe en función de los metros cuadrados que tenga el almacén en cada momento.

El precio indicado anteriormente para el almacén será objeto de revisión anual cada 1 de enero, aplicándose un incremento del 2% cada año, teniendo carácter acumulativo, por lo que con cada actualización la renta a abonar será el precio base más los incrementos acumulados. La primera actualización se llevará a cabo el 1 de enero del año siguiente a la fecha de la firma del acta de entrega del almacén. En el caso de formalizarse una prórroga, se seguirá el mismo criterio de mencionado anteriormente.

4. VIGENCIA

4.1. Vigencia

Vigencia	7 años
----------	--------

Inicio de la vigencia:

- El contrato iniciará su vigencia a la entrega de los locales (local N.º SAP 21380 y almacén N.º SAP 24226) y finalizará a los 84 meses. La entrega del nuevo almacén se formalizará mediante la correspondiente Acta de Entrega y su vigencia finalizará al mismo tiempo que la del local N.º SAP 21380.
- La recepción de los locales por parte del adjudicatario, que se formalizará mediante la correspondiente Acta de Entrega, se realizará, como máximo, a los TREINTA (30) días naturales a contar desde su puesta a disposición por parte de ADIF-Alta Velocidad, pudiendo conllevar la resolución del contrato el retraso en la recepción de los locales.

4.2. Prórrogas

Prórroga: Mediante acuerdo previo, expreso y siempre por escrito de las partes, se podrá prorrogar la duración de la vigencia inicial del contrato, por un plazo que no podrá exceder de la mitad de la vigencia del contrato inicial, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que sea de aplicación en el momento de la prórroga.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. Criterios de valoración

Abierto con varios criterios de adjudicación (Económico y técnico).

5.2 Ponderación de los criterios de adjudicación

Técnico	40 puntos
Económico	60 puntos

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios	Puntuación Máxima
<u>Criterios técnicos</u>	40
- Locales abiertos al público bajo la marca propuesta	2
- Proyecto técnico:	22
- Inversión CAPEX total inicial:	16
<u>Criterios económicos (Renta Variable)</u>	60

La puntuación mínima de la oferta técnica deberá ser de al menos 20 puntos para que el licitador continúe en el proceso de licitación y que sea abierta su oferta económica. Todas las ofertas que no alcancen este mínimo serán rechazadas.

II. LICITACIÓN

7. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Deberá cumplirse con lo establecido en el CCC, PCP y con lo establecido en el anuncio de licitación.

8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

Consultas y aclaraciones	Email: jsebastian@adif.es
Presentación de ofertas	Jefatura Comercial Este de la Subdirección Comercial Territorial Dirección: Estación de València Nord, C/ Xàtiva, 24 46007 València

9. GARANTÍAS

Las garantías se constituirán de conformidad con lo establecido en la [Estipulación 2](#) del PCP.

Garantía Provisional	3.000.-€
Fianza L.A.U. por un importe equivalente a dos mensualidades de la RMG adjudicada del primer año	
Garantía Adicional por un importe equivalente a la RMG adjudicada para el primer año	

10. SOLVENCIA

Para la acreditación de la solvencia se estará a lo dispuesto en la Estipulación 4 del PCP.

10.1. Solvencia económica-financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Patrimonio neto del licitador al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales	Importe igual o superior a 38.400.- €
Volumen neto anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades	Importe igual o superior a 230.189,07.- €

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios económicos para los que esté vencida la obligación de aprobación y depósito de cuentas anuales, en la fecha límite de presentación de ofertas, si el Licitador estuviera inscrito en dicho registro.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o en su caso los modelos de declaraciones tributarias que correspondan.

10.2. Solvencia técnica-profesional

Haber tenido abiertos al público en algún momento y de forma simultánea, dentro de los TRES (3) años inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta, DOS (2) o más locales de igual o similar naturaleza a la actividad objeto de la presente licitación, explotados directamente por la empresa licitante. Los licitadores deberán aportar declaraciones tributarias censales de actividades económicas y locales abiertos, certificados de actividad, contratos ejecutados o documentos similares donde conste que, la empresa que presenta oferta ha tenido abiertos al público en algún momento, dentro de los TRES (3) años inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta, DOS (2) o más locales de la actividad objeto de la presente licitación, explotados directamente por la empresa licitante.

Para la acreditación de la Solvencia Técnico/Profesional, la empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de constitución, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, podrá presentar, en vez de lo exigido anteriormente, lo siguiente:



- Disponer de, al menos, DOS (2) personas, una con la categoría de Director/Gerente de tienda o equivalente y otra con la categoría de Encargado de tienda o equivalente, de la que dispondrá el adjudicatario para la ejecución del contrato, cada una con una experiencia profesional mínima de DOS (2) años en dichas categorías o equivalentes, debiendo presentar la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Esto no implica que estas personas no puedan ser sustituidas durante el desarrollo del contrato por otras personas con la misma experiencia mínima requerida, previa comunicación al responsable del contrato. La experiencia se acreditará mediante certificado de funciones y/o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde pueda verse el grupo de cotización o cualquier documentación análoga acreditativa de dicha experiencia.

11. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE Nº 1

Los enumerados en la [Estipulación 4](#) del PCP, los cuales son los siguientes:

- Declaración responsable conforme al Anejo “Modelo de declaración responsable”
- Documento justificativo de la constitución de la garantía provisional, en su caso. ([Estipulación 4](#) del PCP y [apartado 9](#) del CCC)
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), en su caso, u otra fórmula asociativa.

12. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE Nº2

Se deberá cumplimentar el modelo que se adjunta como Anejo : Modelo de oferta técnica del PCP.

En caso de discrepancia entre lo descrito en este apartado y el Anejo “Modelo de oferta técnica”, prevalecerá lo detallado en el presente apartado.

La oferta técnica deberá contener una explicación adecuada de los siguientes aspectos:

a) Locales abiertos al público bajo la marca propuesta:

Se valorará el número de locales abiertos al público que operen bajo la marca con la que el licitador pretende desarrollar la actividad objeto del contrato, con independencia de su régimen jurídico de titularidad o explotación (propiedad, franquicia, concesión, gestión indirecta u otras fórmulas análogas). La acreditación se realizará mediante documentación oficial, por ejemplo, páginas web corporativas, memorias anuales o certificados de franquicia.

En todo caso, se aportará copia del registro de la marca con la que pretende explotar la actividad y de la documentación que acredite estar en posesión del derecho legítimo para su utilización y comercialización en esta licitación.

b) Proyecto Técnico:

Proyecto de adecuación del local aportando la máxima definición posible:



- Anteproyecto de adecuación del local y del espacio aportando la máxima definición posible (a título ilustrativo y no exhaustivo: planos y bocetos, diseño del local, equipamiento, distribución de interiores, etc.).
- Memoria de calidades: Detallar aspectos como los materiales de construcción a utilizar (a título ilustrativo y no exhaustivo: pavimentos, revestimientos, carpinterías, etc.) o las características de los acabados (a título ilustrativo y no exhaustivo: pinturas, barnices, azulejos, etc.).
- Memoria de instalaciones: Detallar, a título ilustrativo y no exhaustivo, las instalaciones eléctricas, fontanería, climatización, ventilación, seguridad, etc. que se vayan a incluir en el proyecto de adecuación del local.
- Memoria de mobiliario: Detallar, a título ilustrativo y no exhaustivo, el mobiliario que se instalará, los materiales y acabados de los muebles, las dimensiones y características técnicas de cada pieza, así como cualquier otra especificación relevante.

c) Inversión CAPEX total inicial:

Presupuesto detallado de la inversión CAPEX total inicial prevista por partidas con desglose de mediciones con un importe mínimo de 94.000.- €. (NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS).

- Dicha inversión en inmovilizado/activo no corriente deberá corresponder, necesariamente, a obra civil, pavimentos, infraestructuras, mobiliario, cristalería, equipos informáticos, electrónicos y/o de comunicación, etc., no pudiendo incluirse, a efectos de justificación, cualesquiera inversiones en OPEX realizadas por el arrendatario (salarios, arrendamientos, licencias, servicios profesionales, suministros, consumos, cantidades destinadas al pago de redacción de la oferta...).
- Quedarán excluidas del proceso de licitación aquellas ofertas cuyas inversiones sean inferiores al importe previsto anteriormente.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE Nº 3

Cumplimentar el modelo que se adjunta como Anejo “Modelo de oferta económica del PCP”, en los términos establecidos en la [Estipulación 6](#) del PCP, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Renta Variable:
 - El ofertante deberá determinar el porcentaje variable a aplicar a las ventas brutas anuales, es decir, desde el primer euro ingresado, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), obtenidas por el Adjudicatario de la explotación del local objeto de este Pliego de Bases. El porcentaje variable ofertado deberá cumplir todas las condiciones siguientes:
 - Ser igual o superior al definido en el [apartado 3.2](#) del CCC.
 - Ser el mismo para todos los meses de cada año.
 - Ser igual o mayor al del año anterior.
 - No ser mayor en 2 puntos porcentuales respecto al porcentaje ofrecido en el año anterior.
 - Estar expresado con un solo decimal.

- La Renta anual a abonar a ADIF-Alta Velocidad será la cantidad MAYOR de las dos siguientes:
 - La Renta Mínima Garantizada Anual de cada año establecida por ADIF-Alta Velocidad, sobre la que no se admiten ofertas, recogida en el [apartado 3.2](#) del CCC, y que figurará expresamente en el contrato.
 - La cantidad resultante de aplicar el porcentaje variable ofertado por el adjudicatario para cada año, que vendrá recogido en el contrato, a las ventas brutas anuales reales, es decir, desde el primer euro ingresado, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), obtenidas ese año por el Adjudicatario de la explotación del local objeto de este Pliego de Bases.

14. VALORACIÓN

14.1. Valoración de la oferta técnica

Se adjunta al PCP el Anejo “Criterios de Valoración de la Oferta Técnica”, en el que se contempla el reparto de las puntuaciones de cada apartado de acuerdo con los siguientes baremos.

Los aspectos definidos en el Apartado 12 se valorarán de conformidad con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN DEL APARTADO 12.a)	PUNTUACIÓN OTORGADA
Valoración proporcional respecto al mayor número de locales abiertos al público bajo la marca propuesta	Máximo 2 puntos

DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN DEL APARTADO 12.b)	PUNTUACIÓN OTORGADA
No se desarrolla el apartado previsto, lo que se indica es erróneo o irrelevante para el objeto del Expediente de Contratación.	0 % puntos
Se expone el apartado someramente considerándose la información aportada insuficiente por no adecuarse a los requisitos exigidos en el Expediente de Contratación.	25 % puntos
Se presenta el apartado de modo correcto, aunque de forma muy escueta, faltan detalles necesarios y requiere mayor aporte de información para evaluar la coherencia de la propuesta del licitador.	50 % puntos
El apartado es expuesto de forma correcta, se adapta al objeto del contrato valorado, aunque presenta leves defectos o áreas de mejora que no afectan de forma sustancial a la coherencia del mismo.	75 % puntos
El apartado es expuesto de forma muy amplia y correcta, la oferta/información presentada se adecúa completamente a lo requerido en el Pliego por Adif Alta Velocidad.	100 % puntos

DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN DEL APARTADO 12.c)	PUNTUACIÓN OTORGADA
Valoración proporcional respecto a la mayor inversión CAPEX total inicial	Máximo 16 puntos

La puntuación mínima de la oferta técnica deberá ser de al menos 20 puntos para que el licitador continúe en el proceso de licitación y que sea abierta su oferta económica. Todas las ofertas que no alcancen este mínimo serán rechazadas.

14.2. Valoración de la oferta económica

Renta variable: se incluye el Anejo “Modelo de Oferta Económica”, el cual deberá ser cumplimentado por el licitador, haciendo constar el porcentaje de renta variable ofertado. Las ventas reflejadas en dicho modelo, las cuales no se pueden modificar, únicamente constituyen una mera herramienta para el cálculo de los ingresos que obtendría esta Entidad en aplicación de los porcentajes de renta ofertados por los distintos licitadores.

A tal efecto, indicar que, si bien el licitador podrá emplear dicha información para calcular el porcentaje de renta variable a ofertar, tales ventas no deben ser consideradas como una previsión o expectativa de ventas esperadas, por lo que esta Entidad declina cualquier responsabilidad en relación con el uso que puedan efectuar los licitadores o, en su caso, terceros de dicha información.

La mayor puntuación recaerá sobre el licitador que presente mayor Renta Total ofertada por el local, por el total de la vigencia del contrato, resultante de aplicar los porcentajes ofertados sobre las ventas previstas y fijadas por ADIF-Alta Velocidad, realizándose un reparto proporcional entre el resto de las ofertas presentadas.

14.3. Valoración global de las ofertas

De conformidad con lo establecido en la [Estipulación 12](#) del Pliego.

Resultará adjudicatario el licitador que obtenga mayor puntuación, una vez sumados los puntos obtenidos en la oferta técnica y en la económica.

III. EFECTOS Y EXTINCIÓN

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El inicio del pago de la renta se producirá, desde la firma del Acta de Inicio de la Actividad, y de conformidad con lo establecido en la [Estipulación 19](#) del PCP.

Cuando por cualquier causa este Acta de Inicio de Actividad no se hubiera firmado dentro de los SESENTA (60) días naturales siguientes a la firma del acta de entrega del local, el arrendatario está obligado a abonar la renta a partir, y desde, el 61º día siguiente a la firma del acta de entrega del local.

No obstante, en ningún caso podrá exigirse el pago de la renta antes de la puesta en funcionamiento de la nueva estación de Murcia del Carmen, la cual se establece como condición necesaria para que dicha renta sea exigible.

El adjudicatario deberá abonar, al término de cada año natural, la diferencia resultante de aplicar la siguiente fórmula:



- Importe a abonar = (Ventas brutas reales, es decir, desde el primer euro ingresado, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), obtenidas en cada año natural x % de RV ofertado) – Importe anual de la RMG (abonado mensualmente).

Dicho importe a abonar nunca podrá ser negativo.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

16.1. Seguros

Seguro de responsabilidad civil	150.000.-€ en los términos establecidos en la Estipulación 22 del Pliego
Seguro de daños contra incendios	150.000.-€ en los términos establecidos en la Estipulación 22 del Pliego

16.2. Reglamento de Régimen Interior (RRI)

NO APLICA.

16.3. Gastos de publicidad y promoción de la zona comercial

NO APLICA.

16.4 Suministros

De conformidad con lo establecido en la [Estipulación 24](#) del PCP.

Para el caso particular del local n.º SAP 24226, al no ser viable la contratación individual del suministro eléctrico ni la instalación de un contador, la facturación del consumo eléctrico se realizará mediante una imputación fija. Los importes mensuales a abonar por el arrendatario serán los siguientes, en función de si instala, a su cargo, un equipo de climatización en el local:

- Sin climatización: 6,14 €/mes (IVA no incluido).
- Con climatización: 30,72 €/mes (IVA no incluido).

16.5. Otros

NO APLICA.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

I. LICITACIÓN

1.- CAPACIDAD Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán presentar oferta aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar plena, que no estén incurso en prohibición de contratar y que reúnan los requisitos enumerados en el presente Pliego en relación con el objeto de la contratación.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), aplicable con carácter supletorio de conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para acreditar la solvencia, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, ADIF-Alta Velocidad exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente PCP determinará el rechazo de la oferta en el proceso de licitación.

2.- GARANTÍAS

2.1.- Garantía provisional (en su caso)

En el caso de que así se establezca en el Apartado 9 del CCC, los licitadores deberán constituir una garantía provisional en los términos determinados en dicho apartado. La misma tiene por objeto

responder del cumplimiento por el licitador de todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento, en especial, del mantenimiento de la oferta hasta la firma del contrato.

Los ofertantes deberán depositar esta garantía provisional mediante:

- Aval (según modelo que se adjunta como Anejo)
- Transferencia bancaria a una de las siguientes cuentas de las que ADIF-Alta Velocidad es titular:
 - Banco Santander: ES38 0049 1500 0625 1921 8585
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: ES29 0182 2370 4502 0156 7564

El documento justificativo de la constitución de la garantía provisional deberá incluirse en el sobre Nº 1.

Las garantías provisionales se extinguirán automáticamente y serán devueltas a los licitadores después de la formalización del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador que resulte adjudicatario cuando haya constituido la garantía adicional, así como los documentos reseñados en la carta de adjudicación que se hayan establecido como requisitos para suscribir el contrato con ADIF-Alta Velocidad.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario implicará la pérdida de la garantía provisional a favor de ADIF-Alta Velocidad.

2.2.- Fianza (Artículo 36.1 L.A.U.).

En caso de que sea exigible conforme al art. 36.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, antes de la firma del contrato y mediante transferencia bancaria a favor de ADIF-Alta Velocidad, en concepto de fianza legal, el adjudicatario deberá entregar una cantidad equivalente a dos mensualidades de la renta del primer año de vigencia del local/locales de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del CCC.

2.3.- Garantía adicional

La garantía adicional responde de todas las obligaciones asumidas por el arrendatario en virtud del contrato de arrendamiento formalizado entre las partes.

2.4.- Normas comunes a la fianza legal y a la garantía adicional

Las garantías indicadas en el presente Pliego podrán aportarse mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de las que es titular ADIF-Alta Velocidad, E.P.E.: BBVA ES49 0182 2370 4502 0156 7564 o Banco Santander: ES38 0049 1500 0625 1921 8585, o mediante avales (Anejo “Modelo de Aval bancario para la garantía provisional” y Anejo “Modelo de aval bancario para la garantía adicional” del presente Pliego) o mediante contratos de seguro de caución de entidad aseguradora debidamente autorizada para operar (Anejo “Modelo aval “seguro de caución”), debiendo entregar dicho seguro en los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

En el caso de unión temporal de empresas, estas garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal de empresas.

La fianza y la garantía adicional en ningún caso servirán para fijar por anticipado el límite máximo de la responsabilidad del adjudicatario, de manera que, si los daños y perjuicios ocasionados a ADIF-Alta Velocidad superasen las cantidades establecidas en ambas garantías, el adjudicatario deberá abonar la diferencia. Asimismo, responderán del exacto cumplimiento de las obligaciones que el adjudicatario asume en virtud de la firma del contrato, así como de la salvaguarda de los intereses de ADIF-Alta Velocidad en relación con los inmuebles arrendados.

En caso de que dichas garantías fuesen ejecutadas total o parcialmente por incumplimiento del adjudicatario, éste deberá reponerlas a su total importe en el plazo de SIETE (7) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de la ejecución de las mismas.

En el caso de formalizarse una prórroga conforme a lo recogido en el apartado 4.2 del CCC, en el momento de suscripción de la misma, el arrendatario estará obligado a la actualización de la fianza L.A.U. para hacerla coincidir con dos mensualidades de la renta vigente al comienzo del periodo de prórroga, así como a la actualización de la garantía adicional, para hacerla coincidir con la renta vigente al comienzo del periodo de prórroga.

Extinguido el contrato, y siempre que no existan obligaciones pendientes de las que el arrendatario deba responder, ADIF-Alta Velocidad devolverá las garantías depositadas.

3. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

3.1. Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores

Los licitadores podrán solicitar aclaraciones sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación relacionada hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fin de presentación de ofertas, salvo que en el CCC se establezca un plazo diferente, prevaleciendo en ese caso lo previsto en el CC. ADIF-Alta Velocidad divulgará al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la mayor transparencia del proceso. ADIF-Alta Velocidad no estará obligada a responder aquellas solicitudes de aclaración cuando entienda, a su único criterio, que las mismas no se precisan o puedan afectar a criterios de igualdad de oportunidades en la licitación.

Dichas aclaraciones tendrán carácter vinculante y se harán públicas en la página web de ADIF-Alta Velocidad en términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en el procedimiento de licitación.

Las consultas relacionadas con la licitación y presentación de ofertas se realizarán en la dirección designada en el Apartado 8 del CCC.

3.2. Documentos y sobres a presentar

Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en este Pliego. Su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ADIF-Alta Velocidad.

Se presentarán dos o tres sobres, en función de los criterios de adjudicación, de acuerdo con el Apartado 6 del CCC, cada uno de ellos con el contenido establecido en el presente Pliego.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

- Sobre Nº 1. Documentación administrativa.
- Sobre Nº 2. Documentación técnica.
- Sobre Nº 3. Documentación económica.

La proposición de los licitadores incluirá los sobres cerrados y numerados indicados, debiendo figurar en cada uno de ellos los siguientes datos:

- Título y número de expediente.
- Número del sobre.
- Nombre, NIF y domicilio de la empresa.

Se aportarán en sobres cerrados y sellados, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en los mismos el número de expediente y el objeto de la licitación que aparece en la portada del CCC y la fecha. Así mismo, deberán llevar la identificación de la empresa.

Los ofertantes deberán presentar la documentación en el lugar y con anterioridad a la fecha límite que se indique en el anuncio de la licitación que se publicará en la página web de ADIF-Alta Velocidad.

Todos los documentos que se presenten estarán redactados en lengua castellana. En caso de que se presentasen en otra lengua distinta deberán acompañarse de una traducción completa a lengua castellana, primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que ADIF-Alta Velocidad estime fundamental para considerar la oferta, así como aquellas propuestas que presenten ofertas inferiores al mínimo fijado.

El incumplimiento de estos requisitos comportará la desestimación de las propuestas presentadas el licitador.

3.3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones realizadas por los licitadores son vinculantes, esto es, comprometen al adjudicatario al cumplimiento de lo en ellas contenido y ofertado, siendo parte del contrato tanto la oferta técnica como la oferta económica presentadas en el proceso de licitación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones mediante soporte físico informático que incluirá toda la documentación. Los documentos deberán aportarse en formato PDF firmado con firma digital autorizada. Todos los documentos, se incluirán en un mismo soporte físico informático dentro del sobre que corresponda.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones mediante soporte físico informático que incluirá toda la documentación. Todos los documentos, incluidas, la oferta técnica cuando proceda y la oferta económica, deberán aportarse en formato PDF con firma digital autorizada. Se incluirá un soporte físico informático por cada uno de los sobres, que incluirá la documentación requerida en cada uno de ellos.

El Soporte físico informático elegido por el licitador deberá ser de uso común y estandarizado, por ejemplo, USB, y contendrá la Documentación, libre de software malicioso y virus informáticos que dificulten o imposibiliten su lectura, siendo responsabilidad del licitador velar por el cumplimiento de esta previsión. La presencia de software malicioso o virus informático que imposibilite acceder al contenido esencial del sobre conllevará la exclusión del licitador.

Excepcionalmente y en los supuestos previstos en el art. 14 de la Ley 39/2015, en los que el licitador no estuviera obligado a comunicarse con la administración por medios electrónicos, podrá presentar la documentación en papel, firmada manuscritamente en todas sus páginas, incluyendo en el soporte físico informático una copia escaneada de los documentos firmados manuscritamente. En este caso, si existiese discrepancia entre la documentación presentada en papel y la documentación presentada en soporte físico informático, prevalecerá la documentación presentada en papel.

4.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA

En el Sobre Nº 1 se incluirán los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para licitar, los cuales se detallan en los siguientes apartados.

En ningún caso, se incluirán en este sobre datos que permitan inferir datos relativos a la proposición técnica o económica del licitador, ni datos o documentos que deban incluirse en el Sobre Nº 2 o Sobre Nº 3. Si eso se produjera, previa decisión motivada de la mesa de licitación, el licitador podrá quedar excluido.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, en cualquier momento del procedimiento, la Mesa de Licitación o el órgano de contratación les podrá solicitar que aporten la documentación acreditativa de los datos indicados en las declaraciones responsables. Si el licitador no presenta la documentación

requerida en el plazo señalado o bien no la subsana, en su caso, se entenderá que el licitador retirado injustificadamente su oferta. Si del examen de la documentación aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este Pliego, quedará excluido del proceso de licitación.

El órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo de procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de formalización del contrato.

4.1. Declaración responsable

Se adjunta, para su cumplimentación Anejo “Modelo de declaración responsable” que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en la [Estipulación 12.3.a\)](#) del presente PCP.
- Ostentar la representación del licitador, de conformidad con lo establecido en la [Estipulación 12.3.b\)](#) del presente PCP.
- Cumplir los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Apartado 10 del CCC.
- No estar incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo establecido en la [Estipulación 12.3.d\)](#) del presente PCP.

4.2 Documento justificativo de la constitución de la garantía provisional, en su caso

En caso de ser requerida la garantía provisional, se detallará el Apartado 9 del CCC.

4.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), en su caso, u otra fórmula asociativa

Ningún licitador podrá suscribir proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal, u otra fórmula asociativa legalmente reconocida, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la Unión Temporal, u otra fórmula asociativa, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a ADIF-Alta Velocidad. Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma solvencia y capacidad a la exigida en el PCP.

Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar o presentará deudas vencidas y pendientes de pago con ADIF-Alta Velocidad, a la fecha de presentación de ofertas.

Durante la vigencia del contrato, la modificación en la fórmula asociativa del adjudicatario -ya sea en denominación, número de socios, o porcentajes de representación- deberá ser autorizada previamente por ADIF-Alta Velocidad a quien se le comunicará por escrito. En cualquier caso, la nueva composición de la Unión o asociación deberá cumplir los requisitos de solvencia establecidos en el presente Pliego y las empresas que la compongan deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incursas en prohibición de contratar.

5.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN TÉCNICA, EN SU CASO

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Apartado 12 del CCC.

En ningún caso, se incluirán en este sobre datos que permitan inferir datos relativos a la proposición económica del licitador, ni datos o documentos que deban incluirse en el Sobre Nº 3. Si eso se produjera, previa decisión motivada de la mesa de licitación, el licitador podrá quedar excluido del proceso de licitación.

6.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Apartado 13 del CCC, debiendo la oferta económica estar firmada y sellada para su validez.

En el modelo de oferta económica a presentar por los licitadores (Anejo “Modelo de oferta económica”) ya están contempladas las características, incrementos y porcentajes previstas en el presente expediente de licitación.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición económica, esto es, una única oferta económica sin variantes, alternativas u opciones por cada local/espacio objeto del expediente de licitación.

El licitador deberá cumplimentar el modelo sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo, debiendo contemplar obligatoriamente todos los aspectos considerados, siendo desestimadas aquellas ofertas que no contemplen la totalidad de los aspectos indicados en la proposición económica.

Las cuantías incluidas en la oferta económica deberán expresarse sin IVA, quedando sujetos a dicho impuesto los importes que resulten a favor de ADIF-Alta Velocidad en ejecución de las obligaciones económicas previstas en el presente contrato.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas mantendrán su validez durante un periodo de SEIS (6) meses contando a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

8. MESA DE LICITACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Licitación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas que, previos los trámites que se establezcan, elevará a aquél la correspondiente propuesta.

Esta podrá apoyarse en los servicios técnicos de la Entidad para llevar a cabo la valoración de las ofertas recibidas.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1. Apertura de documentación administrativa (Sobre Nº 1)

La Mesa de Licitación, una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, procederá a la calificación del contenido del Sobre Nº 1 de cada uno de los licitadores, admitiendo a aquellos cuya documentación sea suficiente para concurrir a este proceso.

En el caso de que la Mesa de Licitación advirtiera defectos en la documentación presentada, comunicará a los licitadores los defectos observados, concediéndoles un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para su subsanación, con apercibimiento de exclusión del proceso en caso de no efectuarla.

La Mesa de Licitación, una vez calificada la documentación a que se refieren los párrafos anteriores subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar, de forma expresa, las empresas admitidas a la licitación y las rechazadas, así como las causas del rechazo.

9.2. Apertura de proposición técnica (Sobre Nº 2), en su caso

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, la Mesa de Licitación procederá, en el plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas a la apertura del Sobre Nº 2, cuyo contenido se entregará al servicio pertinente para su análisis y ponderación.

Las valoraciones técnicas de las ofertas presentadas se realizarán antes de la apertura de las proposiciones económicas, realizando un informe técnico de la valoración obtenida por cada oferta, no pasando a la siguiente fase aquellas ofertas que no superen el mínimo requerido en la valoración técnica que se indica en el Apartado 14 del CCC, por tratarse de ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable para ADIF-Alta Velocidad. En el supuesto de que algún aspecto técnico no estuviese suficiente claro para ADIF-Alta Velocidad, solicitará su aclaración antes de la valoración técnica definitiva.

9.3. Apertura de proposición económica (Sobre Nº 3)

La apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores se llevará a cabo, por la Mesa de Licitación, en el lugar, fecha y hora indicada en el anuncio de licitación publicado en la página web de ADIF-Alta Velocidad.

La Mesa de Licitación, al inicio del acto de apertura de las proposiciones económicas y previamente a la apertura de estas, indicará las empresas que han sido admitidas a la fase de valoración económica.

A continuación, procederá, en su caso, a la lectura de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de valoración del Sobre Nº2 por cada una de las ofertas presentadas, así como del total de puntos obtenidos por el licitador por su propuesta técnica.

Posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre Nº3 de las ofertas admitidas. No serán abiertos los sobres de aquellas empresas cuyas ofertas técnicas no hayan superado la puntuación indicada en el presente pliego como umbral mínimo de puntuación (ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable), si así se ha determinado en el Apartado 14 del CCC.

10.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECOGIDA EN EL SOBRE Nº 2

Para valorar los criterios técnicos de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan y describen en el Apartado 12 del CCC.

11.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECOGIDA EN EL SOBRE Nº 3

En el acta correspondiente a la apertura de las ofertas económicas se hará constar que, antes de comenzar dicha apertura, y en el caso de aplicarse varios criterios de adjudicación, se ha realizado ya la valoración final de la documentación técnica de cada una de las ofertas y se ha puesto a disposición de los miembros de la Mesa de Licitación.

Para obtener la puntuación de las ofertas económicas, se estará a lo previsto en el Apartado 12 del CCC.

12.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

12.1. Un solo criterio de adjudicación

Cuando el único criterio a considerar sea la oferta económica, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora la renta más elevada (renta mínima garantizada, renta fija o porcentaje de renta variable, según se indique en el Apartado 14 del CCC).

12.2. Varios criterios de adjudicación

Cuando se utilicen varios criterios de adjudicación, oferta técnica y oferta económica, la valoración global de las ofertas se calculará con arreglo a los criterios establecidos en el Apartado 14 del CCC.

12.3. Clasificación de ofertas

La Mesa de Licitación clasificará las proposiciones presentadas, conforme a lo señalado en la estipulación anterior, por orden decreciente, atendiendo a los criterios recogidos en el CCC.

De acuerdo con dicha clasificación, la Mesa de Licitación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente y envíe la siguiente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la declaración responsable establecida en la [Estipulación 4](#) del presente PCP, si no se hubiera aportado con anterioridad.

Los eventuales empates se resolverán en los términos previstos en el Apartado 14.3 del CCC y, en su defecto, considerando en primer lugar la oferta que presente una mayor puntuación en el criterio de mayor ponderación asignada, continuando con el siguiente criterio y así sucesivamente. No obstante, si persistiese el empate, se solicitará a los licitadores que hayan empatado, que presenten en sobre cerrado una nueva oferta económica en el plazo de 48 horas.

Siguiendo con lo dispuesto en el primer párrafo de este punto, se pedirá la acreditación documental únicamente al adjudicatario propuesto de lo siguiente:

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar

- Los empresarios individuales deberán aportar copia auténtica del DNI, NIE o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Los restantes empresarios (artículo 84 de la “LCSP”):
 - Los empresarios que fueren personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, y fotocopia compulsada o legitimada notarialmente de su documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 140.1. a) de la LCSP). El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente en los casos en que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil. Los apoderamientos otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante.

c) Documentos que acrediten la solvencia

Se aportará la documentación que se exija en el Apartado 10 del CCC.

En el caso de que se vaya a acreditar la solvencia con medios externos, se deberá aportar la declaración responsable prevista en la Estipulación 4.1 del presente Pliego, debidamente cumplimentada por la entidad en cuestión.

d) Documentación que acredite no estar incurso en prohibiciones de contratarObligaciones tributarias:

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Obligaciones de Seguridad Social:

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los DOCE (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

Adicionalmente, constituyen circunstancias que impiden a los empresarios concurrir a la presente licitación y contratar con ADIF-Alta Velocidad, siempre que hayan tenido lugar dentro de los TRES (3) años anteriores a la publicación del anuncio de esta licitación, las siguientes:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable en un procedimiento de contratación de ADIF-Alta Velocidad, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.
- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación de ADIF-Alta Velocidad o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no entregar la documentación preceptiva que le fuese requerida dentro del plazo señalado para ello.
- Haber dejado de formalizar el contrato con ADIF-Alta Velocidad, adjudicado a su favor, en los plazos previstos por causa imputable al adjudicatario.

Asimismo, no podrán contratar con ADIF-Alta Velocidad aquellos empresarios que mantengan deudas líquidas, vencidas y exigibles con esta entidad a la fecha de presentación de las ofertas, que superen el menor de los siguientes importes, el 10% del presupuesto mínimo de licitación o 150.000 euros.

Las ofertas presentadas por empresas incurso en prohibición de contratar o en las que concurra alguna de las circunstancias anteriores serán excluidas de la licitación.

Las circunstancias indicadas en el presente apartado “d)”, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los DOCE (12) meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

e) Documentación a adjuntar en caso de empresa extranjera

Para el caso de que la empresa sea extranjera, deberá adjuntar los siguientes documentos acreditativos relativos a la capacidad de obrar:

- La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo Nº 1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente, u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

13. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Licitación, una vez presentada la documentación requerida, y previos los informes preceptivos, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, acordándose esta en resolución motivada, que se notificará a los licitadores.

ADIF-Alta Velocidad podrá tomar la decisión de no adjudicar o no celebrar el contrato o desistir del procedimiento antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

14.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ADIF-Alta Velocidad requerirá al adjudicatario para que, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de adjudicación, presente la siguiente documentación:

- En el caso de que varias Empresas se hayan presentado como Unión Temporal deberán presentar la escritura de constitución de la Unión Temporal designando a la persona que ha de ostentar la representación de la Unión Temporal.
 - o Asimismo, presentarán los documentos que se indican en el punto A) por lo que se refiere a cada Sociedad que forme parte de la Unión Temporal.
- Garantía adicional, indicada en la [Estipulación 2](#) del PCP, y en los términos en ella indicada.
- Fianza LAU, en su caso, indicada en la [Estipulación 2](#) del PCP, y en los términos en ella indicada.

Adicionalmente, en el plazo de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario entregará a ADIF-Alta Velocidad una declaración responsable de contar con los seguros que se exigen en el presente Pliego con indicación expresa de la Entidad Aseguradora y número de póliza, así como manifestación expresa, bajo su responsabilidad, de que el seguro reúne todos los requisitos previstos en el Pliego y de que se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato. Esta declaración deberá ir acompañada de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos y bienes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

En el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no diera cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores en el plazo concedido en la presente cláusula, la adjudicación quedará sin efecto alguno, comunicándose esta circunstancia a dicho licitador y procediéndose a la incautación de la garantía provisional tal como se establece en la Estipulación 2 del presente Pliego.

En tal caso, el Órgano de Contratación podrá seguir el proceso de adjudicación, seleccionando la siguiente mejor oferta por el orden en que hayan quedado clasificadas y acordará la incautación de la garantía provisional aportada.

15.- FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará entre las partes en documento escrito privado, en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles, desde la recepción de la documentación señalada en el apartado anterior. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el adjudicatario se compromete a entregar a ADIF-Alta Velocidad DOS (2) copias autorizadas y DOS (2) copias simples de dicha escritura, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha del otorgamiento.

De no producirse la formalización del contrato en el plazo señalado por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que éste ha retirado injustificadamente su oferta procediéndose a la incautación de la garantía provisional tal como se establece en la Estipulación 2 del presente Pliego. En consecuencia, el Órgano de Contratación podrá seguir el proceso de adjudicación, seleccionando la siguiente mejor oferta por el orden en que hayan quedado clasificadas y acordará la incautación de la garantía provisional aportada.

16- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato se registrará por los propios términos y pactos contenidos en estas condiciones particulares, por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las demás normas legales que sean de aplicación y, en último término, por los preceptos del Código Civil.

Para la resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse de la preparación y adjudicación del contrato serán competentes los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las cuestiones derivadas de sus efectos y extinción se atribuirán a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil que resulten competentes conforme al fuero establecido en el artículo 15 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado de Instituciones Públicas, debiéndose resolver cualquier litigio en aplicación del derecho nacional común de ambas partes.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos cuyo orden de prelación es el que a continuación se refleja:

- 1º Contrato. Al suscribir el contrato, el adjudicatario firmará igualmente todos los demás documentos a que se hace referencia en este apartado.
- 2º Oferta formulada por el adjudicatario, incluidos los sobres 2 (cuando proceda) y 3, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- 3º Pliego de Condiciones Particulares y sus Anejos

Queda expresamente excluida la aplicación del artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (L.A.U.).

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.- INICIO DE LA ACTIVIDAD

La entrega del inmueble se realizará a partir de la adjudicación y una vez formalizado el contrato correspondiente.

La recepción de los locales se realizará, obligatoriamente, en el plazo establecido en el Apartado 4.1 CCC, a contar desde la fecha en que ADIF-Alta Velocidad notifique al adjudicatario estar en disposición de entregarlo.

Esta entrega se documentará mediante la firma del Acta de Entrega correspondiente que deberá ser firmada por ambas partes.

Será causa de resolución del contrato el que el adjudicatario no haya recepcionado en el plazo indicado el local/espacio mediante la correspondiente firma del Acta de Entrega.

El inicio de actividad se producirá, como máximo según lo establecido en el Apartado 4.1 del CCC después de la entrega del local o espacio. Previa autorización de ADIF-Alta Velocidad, el arrendatario podrá iniciar la actividad y con posterioridad efectuar las obras de adecuación del local, siempre en el primer año desde la entrega del mismo, con suspensión del pago de la renta durante el período que duren las obras y, en todo caso, por el plazo máximo establecido en el Apartado 4.1 del CCC.

La fecha de inicio de la actividad constará en el Acta de Inicio de Actividad que firmarán las partes contratantes.

18.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

El adjudicatario deberá solicitar y obtener por su cuenta y cargo la totalidad de las autorizaciones y licencias, tanto nacionales como autonómicas y locales, vigentes en la actualidad -o que puedan requerirse en el futuro- y resulten legalmente preceptivas para desarrollar su actividad en el local/espacio arrendado por ADIF-Alta Velocidad.

ADIF-Alta Velocidad declina cualquier responsabilidad para el caso de que la actividad a realizar por el adjudicatario se desarrollase sin contar con las credenciales, licencias y autorizaciones preceptivas.

19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de la renta se realizará por meses adelantados, previa presentación por ADIF-Alta Velocidad de las correspondientes facturas. Para la correcta facturación por todos los conceptos que correspondan, el adjudicatario facilitará a ADIF-Alta Velocidad los datos que imperativamente han de ser incorporados y firmará la "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA" autorizando así a ADIF-Alta Velocidad a remitir los pagos a su cuenta y a la entidad financiera para efectuar los adeudos.

En el caso de que haya renta variable, el adjudicatario deberá satisfacer el porcentaje establecido. A tal efecto, la facturación que sirve para el cálculo y la cantidad a satisfacer deberán acreditarse detalladamente, respecto de cada uno de los locales/espacios arrendados, mediante declaración responsable firmada por representante legal que el adjudicatario aportará mensualmente, en los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes siguiente al que se refiera la facturación.

Trimestralmente, el adjudicatario abonará la cantidad resultante de aplicar el porcentaje a la facturación en concepto de renta variable, salvo que se indique lo contrario en el Apartado 15 del CCC.

Para el cobro de las liquidaciones trimestrales, ADIF-Alta Velocidad emitirá las correspondientes facturas, en función de la facturación declarada.

Las cantidades a abonar son cuantías sin IVA, por lo que se incrementarán las cifras con el importe del IVA legalmente aplicable en cada momento.

El impago por el adjudicatario de cualquiera de las partes alícuotas de la renta devengará el interés legal que corresponda en la fecha en que se produzca el impago, desde la fecha de este y hasta el abono del importe que corresponda.

Cuando se produzcan uno o varios impagos se requerirá de pago al arrendatario. En caso de no proceder al abono de los conceptos facturables pendientes se ejecutará la garantía correspondiente de conformidad con lo establecido en la Estipulación 2 del presente PCP. Todo ello, sin perjuicio de las acciones que en derecho procedan.

20.- AUDITORÍAS

20.1.- Auditorías y comprobaciones de resultados y facturación

A ADIF-Alta Velocidad le corresponde la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato, así como la verificación de que el adjudicatario está cumpliendo adecuadamente lo ofertado en las proposiciones técnica y económica y, además, desarrollando la actividad con la calidad esperada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

Periódicamente, y al menos anualmente, ADIF-Alta Velocidad ordenará y/o realizará los trabajos de inspección por sí mismo y establecerá sistemas de control de calidad y dictará cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

La información de resultados y facturación remitida por el arrendatario mensualmente será revisada por ADIF-Alta Velocidad, que podrá además realizar, por sus propios medios o a través de terceros o mediante otro medio de verificación, las auditorías y comprobaciones que considere precisas para confirmar que las rentas variables abonadas son las correctas en función de la facturación realizada en cada inmueble.

Previo la firma de los correspondientes acuerdos de confidencialidad, el arrendatario estará obligado a proporcionar toda la información solicitada por ADIF-Alta Velocidad o los terceros encargados por éste para la realización de dichas auditorías y comprobaciones, así como a facilitar el acceso a sus sistemas de contratación, facturación y, en general, de gestión y control económico.

A tal efecto, el arrendatario deberá llevar una contabilidad separada y diferenciada de cada una de las unidades productivas objeto del presente contrato, a fin de facilitar dicha información para que sea objeto de auditoría y comprobación.

Respecto de las auditorías de ventas e inversiones, y en todo caso especificando el periodo objeto de revisión, se podrá requerir al arrendatario que aporte la siguiente documentación:

1. De tipo económico y jurídico, como cuentas anuales, informes de auditoría, balances, cuentas de resultados, mayores de venta y/o de caja y bancos, declaraciones de impuestos, cierres de caja, extractos bancarios, detalles mensuales de entidades bancarias de cobros mediante tarjetas en los datáfonos, contrato con la firma franquiciadora y facturas emitidas por la empresa franquiciadora en concepto de canon sobre las ventas realizadas en el local, en caso de régimen de franquicia, inventario de bienes de inversión, detallando fechas de adquisición, mayores de inmovilizado, facturas, contratos y pagos que soporten las inversiones, plan de inversión de los próximos ejercicios...
2. De tipo laboral, como relativa a trabajadores/empleados del local, gastos de personal, número medio de empleados...
3. En general, otra documentación considerada necesaria por los auditores en cada circunstancia, en función de la especial naturaleza de la explotación del negocio/el arrendatario.

Si de dichas auditorías o comprobaciones resultasen anomalías o contradicciones con los datos facilitados el arrendatario estará obligado a:

- Abonar a ADIF-Alta Velocidad: a) el coste por la realización de dicha auditoría o comprobación; b) la renta variable correspondiente a la diferencia puesta de manifiesto por el resultado de la auditoría o comprobación; y c) una cantidad equivalente a TRES (3) veces la detectada, en concepto de penalización o indemnización, todo ello sin perjuicio de que deberá proceder a la inmediata instalación en los inmuebles arrendados del sistema de control de facturación determinado por ADIF-Alta Velocidad, y definido en la [Estipulación 20.2](#) del PCP, con el fin de que se efectúe la transmisión de toda la información de los ingresos de la actividad en tiempo real a ADIF-Alta Velocidad.
- Instalar un sistema de control, por cuenta y cargo del arrendatario, en el plazo máximo de TRES (3) meses desde la fecha de notificación del resultado de la auditoría. El sistema de control deberá instalarse con carácter inmediato en todos los inmuebles de ADIF-Alta Velocidad y/o ADIF-Alta Velocidad arrendados por el adjudicatario (no únicamente en el inmueble objeto de auditoría o comprobación). ADIF-Alta Velocidad determinará el sistema de control, que viene definido en la Estipulación 20.2 del PCP, con el fin de que se efectúe la transmisión de toda la información de los ingresos de la actividad en tiempo real a ADIF-Alta Velocidad.

El adjudicatario permitirá el libre acceso a toda persona autorizada por ADIF-Alta Velocidad, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Pliego, siempre que (i) medie el oportuno aviso al objeto de perturbar lo menos posible al adjudicatario y el desarrollo de la actividad y (ii) la visita se efectúe en presencia de éste, salvo en caso de urgencia o fuerza mayor, en que ADIF-Alta Velocidad también podrá, por sí o por medio de persona autorizada, acceder a los espacios desde los que se realiza la actividad, para atender las reparaciones o revisiones que sean oportunas. En estos casos, ADIF-Alta Velocidad dará cuenta inmediata al adjudicatario.

20.2.- Sistema de control

El arrendatario se obliga a aceptar que ADIF-Alta Velocidad, durante la vigencia del contrato, pueda instalar un sistema de información para el control de la facturación, o en su ausencia, de las operaciones, con el fin de que se efectúe la transmisión de toda la información de los ingresos de la actividad en tiempo real a ADIF-Alta Velocidad. Este sistema deberá permitir que se envíe a ADIF-Alta Velocidad, en el formato que se establezca, al menos el importe de todos los tiques de facturación en tiempo real y desde el punto donde se ha realizado dicha facturación. Asimismo, deberá enviar un resumen del día al final de cada día contable de facturación, o en su ausencia, de operaciones.

Será imprescindible que este sistema y los elementos necesarios para su correcto funcionamiento se encuentren totalmente operativos de forma permanente, por lo que su carencia o inoperatividad continuada, habitual y/o persistente será causa de resolución inmediata de contrato, siendo responsabilidad del arrendatario mantener este sistema y elementos en buen estado de conservación, funcionamiento, seguridad y limpieza, efectuando las reparaciones que fueran precisas para su correcta y total operatividad. La resolución del contrato motivada por la carencia o inoperatividad del sistema de control no dará lugar a indemnización alguna al arrendatario.

21.- OBRAS

21.1.- Obras en general

El adjudicatario no podrá realizar sin el consentimiento de ADIF-Alta Velocidad, expresado por escrito, ningún tipo de obra ya sea de primer establecimiento, de conservación y/o de mejora, en el local arrendado. En especial, el adjudicatario comunicará a ADIF-Alta Velocidad, previamente al inicio de las obras, el diseño funcional y estético que se proponga efectuar con objeto de que ADIF-Alta Velocidad le otorgue, en su caso, su consentimiento, mediante la entrega a ADIF-Alta Velocidad de un proyecto visado por un técnico competente.

El consentimiento que ADIF-Alta Velocidad otorgue en su calidad de arrendador no implicará asunción de responsabilidades en la elaboración y ejecución del Proyecto de obra que proceda, ni aceptación del volumen de inversión ejecutado. Dichas responsabilidades corresponderán exclusivamente al adjudicatario. La ejecución de las obras se realizará observando estrictamente la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y cualquier otra normativa que pudiera ser de aplicación.

La totalidad de las obras ya sean de primer establecimiento, de conservación o de mejora serán de cuenta y cargo del adjudicatario. Éste se obliga a realizar las obras e inversiones necesarias para acondicionar el local a la actividad a que se destina.

Desde la fecha de inicio de la actividad, el adjudicatario dispondrá de SEIS (6) meses para presentar a ADIF-Alta Velocidad las facturas y justificantes de pago que acrediten documentalmente la inversión de primera ocupación realizada. En el caso de que la inversión de reposición, conservación y/o mejora sea valorable en el proceso de licitación, el adjudicatario dispondrá de SEIS (6) meses, desde la fecha establecida en el contrato o, en su defecto acordada por escrito firmado por ADIF-Alta Velocidad y el

adjudicatario, para presentar a ADIF-Alta Velocidad las facturas y justificantes de pago que acred documentalmente dicha inversión.

No se aceptarán, por regla general, las facturas y justificantes de pago cuyas fechas de facturas sean anteriores a la fecha de la firma del contrato.

En el supuesto de que la inversión (inicial y/o de reposición, conservación y/o mejora) realizada en CAPEX y/o la falta de su adecuada justificación no alcance la cifra comprometida en su oferta, el adjudicatario estará obligado a abonar a ADIF-Alta Velocidad la diferencia, en concepto de inversión no realizada, hasta alcanzar el total de la inversión comprometida, en el plazo máximo de UN (1) mes desde la notificación por ADIF-Alta Velocidad. A tal efecto, ADIF-Alta Velocidad emitirá una factura por el importe total de la inversión no realizada en el plazo máximo de UN (1) mes tras el plazo de SEIS (6) meses de que dispone el adjudicatario para justificar documentalmente la inversión realizada. En el caso de que dicha factura resultase impagada por el adjudicatario, ADIF-Alta Velocidad detraerá la cantidad de la garantía adicional entregada, debiendo reponerla el adjudicatario en el plazo máximo de QUINCE (15) días naturales desde que se produzca la reducción de la misma.

Las referencias a la inversión de reposición, conservación y/o mejora únicamente serán de aplicación cuando dicha inversión se valore en el proceso de licitación e influyan en la adjudicación del inmueble.

El adjudicatario amortizará por su cuenta y cargo, durante el tiempo de vigencia del contrato, todas las obras e inversiones que efectúe en el local, de forma tal que, al vencimiento del mismo, su valor residual sea CERO (0) euros.

ADIF-Alta Velocidad podrá inspeccionar las obras e inversiones que realice el adjudicatario y, una vez ejecutadas, comprobará que se corresponden con las que se consintieron. ADIF-Alta Velocidad tendrá derecho a verificar, en cualquier momento, por sí mismo o por medio de una firma externa de auditoría libremente designada por la Entidad, los libros y documentos del arrendatario correspondientes al inmueble y la justificación del importe de la inversión comprometida realizada en el mismo, para lo cual el arrendatario concederá a ADIF-Alta Velocidad acceso a las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que desarrolle sus actividades.

Las obras realizadas quedarán en beneficio del local al término del contrato sin que ADIF-Alta Velocidad deba abonar al adjudicatario indemnización o amortización alguna.

ADIF-Alta Velocidad se compromete a permitir la realización de las obras a las que dio su consentimiento y el adjudicatario, por su parte, a asegurar que tales trabajos no interfieran el normal desarrollo de la explotación ferroviaria de la Estación.

21.2.- Obras de conservación

Las obras de conservación y mantenimiento del local que se hagan necesarias durante la vigencia del contrato se realizarán por el adjudicatario, a su cargo.

Se entenderán comprendidas dentro del concepto de obras de conservación y mantenimiento del I las que afecten a reparación y/o sustitución de conducciones e instalaciones en general, que correrán también a cargo del adjudicatario.

Las obligaciones previstas en este apartado serán realizadas por el adjudicatario de forma que, al término del período de duración del contrato, haga entrega a ADIF-Alta Velocidad del local en perfectas condiciones para continuar su explotación.

21.3.- Exclusiones

Se excluye la aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales de los Arrendamientos de Edificación para uso distinto del de Vivienda que sea contrario a lo previsto en esta Estipulación y, en especial, lo dispuesto en la Condición Novena, párrafo primero (en lo relativo al proyecto que al efecto deberá aprobar ADIF-Alta Velocidad, ya que éste se limitará a consentir o no las obras que se le comuniquen en su calidad de arrendador) y párrafo tercero (en lo relativo a que la ejecución de las obras se llevará a cabo bajo la supervisión de ADIF-Alta Velocidad).

Se excluye expresamente la aplicación del artículo 30 de la ley de Arrendamientos Urbanos en relación con los artículos 21, 22 y 23 de la misma Ley.

22.- SEGUROS

El adjudicatario tomará a su cargo una póliza de seguros global que cubra los riesgos de incendio y otros daños y una póliza de Responsabilidad Civil, por los importes establecidos en el Apartado 16.1 del Cuadro de Características para cada una de las pólizas, y que garanticen, en caso de siniestro, el abono de la indemnización correspondiente y cubra los riesgos de cualquier daño y perjuicio causados, durante la realización de obras y/o adecuaciones, en su caso, y en el ejercicio de la actividad en el inmueble arrendado.

El adjudicatario entregará a ADIF-Alta Velocidad una declaración responsable de contar con los seguros que se exigen en el presente Pliego con indicación expresa de la Entidad Aseguradora y número de póliza, así como manifestación expresa, bajo su responsabilidad, de que el seguro reúne todos los requisitos previstos en el Pliego y de que se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato. Esta declaración deberá ir acompañada de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos y bienes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Esta documentación deberá ser entregada en el plazo de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El adjudicatario se compromete a remitir a ADIF-Alta Velocidad, al inicio de cada año de contrato, los justificantes de estar al corriente de pago de la prima de la póliza. El adjudicatario se obliga igualmente a notificar a ADIF-Alta Velocidad cualquier modificación en la póliza o cambio de compañía aseguradora que pudiese suceder durante la vigencia del contrato.

En ningún caso los seguros contratados limitan las responsabilidades asumidas por el adjudicatario derivadas del contrato. El adjudicatario será responsable de aquellos daños y perjuicios que no estuvieran cubiertos por dichos seguros, bien por la franquicia contratada o motivado por la no cobertura de los daños, o cualquier otra causa, incluidas las exclusiones de cobertura que fueran de aplicación. En cualquier caso, ADIF-Alta Velocidad nunca será responsable por límites deducibles o por limitaciones en el condicionado de las pólizas que contrate el adjudicatario.

El adjudicatario asumirá directamente la responsabilidad de hacer frente a todas las indemnizaciones.

Estos seguros deberán contratarse con una entidad aseguradora que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, o norma que la sustituya.

El adjudicatario garantizará a ADIF-Alta Velocidad la cobertura de los riesgos mencionados desde el mismo momento del inicio del contrato y hasta la finalización de la vigencia del mismo.

23.- USO Y CONSERVACIÓN

El adjudicatario usará el local/espacio con la diligencia debida, destinándolo única y exclusivamente al uso descrito en la parte expositiva, absteniéndose de hacer aquello que pueda ir en detrimento o deterioro del mismo y quedando expresamente prohibido almacenar o manipular materias peligrosas.

El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de conservación, mantenimiento y limpieza las instalaciones, equipos y elementos de la actividad, así como el local/espacio arrendado, debiendo efectuar a su cargo las reparaciones de los deterioros que existan o puedan producirse y asegurando su permanente conservación en perfecto estado.

El adjudicatario se obliga a impedir toda usurpación o novedad dañosa por parte de terceros.

El adjudicatario permitirá el acceso al interior del local a ADIF-Alta Velocidad o a quien éste autorice tanto para inspeccionar como para verificar las obras de conservación o reparación que fueran necesarias.

24.- SUMINISTROS

Los suministros que se hagan precisos para el correcto desarrollo de la actividad a realizar en el local arrendado se contratarán directamente por cuenta y cargo del adjudicatario con las respectivas empresas suministradoras, siempre que sea posible, siendo de su cargo tanto los consumos que genere como la instalación de las acometidas que fueran necesarias.

Caso de no ser posible, el adjudicatario se obliga a hacer efectivo a ADIF-Alta Velocidad el importe total de los consumos que se generen por los suministros que éste le facilite, para lo cual el adjudicatario instalará a su cargo los contadores correspondientes. Si no hubiese contador en el inmueble o si la imputación de los suministros se realizase por cuota de participación en la estación, ADIF-Alta Velocidad repercutirá al adjudicatario los suministros que corresponda.

El adjudicatario renuncia a reclamar a ADIF-Alta Velocidad los posibles daños y perjuicios que le puedan ocasionar las incidencias de cualquier clase en estos suministros.

Si el inmueble careciera de acometida para algún suministro o la acometida existente fuese insuficiente o precisase reparación o sustitución serán por cuenta, riesgo y cargo del adjudicatario la instalación, reparación o sustitución de las conducciones necesarias desde el punto que determine la compañía suministradora hasta el inmueble arrendado.

25.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente para la protección contra incendios, garantizando en todo momento que la actividad a desarrollar discurra sin riesgo alguno para personas o cosas y para el propio local/espacio arrendado por ADIF-Alta Velocidad.

Las medidas citadas anteriormente se tomarán, si es preciso, en coordinación con el servicio de seguridad de la Estación, siendo de cuenta y cargo del adjudicatario el refuerzo de los servicios de vigilancia, en caso de resultar necesario a juicio de ambas partes.

El adjudicatario cumplirá, en todo momento, la normativa vigente o que pueda dictarse en el futuro, tanto a nivel nacional como autonómico o municipal, que regule o afecte al funcionamiento, seguridad y condiciones del local/espacio destinado a la actividad concreta que en él se desarrolle.

ADIF-Alta Velocidad declina cualquier responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse a terceros a consecuencia de la inobservancia por el adjudicatario de las medidas de seguridad y normativa aplicables a que se hace mención en los párrafos precedentes.

26.- ROTULOS Y UTILIZACIÓN DE MARCA

26.1. Rótulos

Todos los carteles y señalizaciones relacionados con el arrendatario y/o su actividad deben cumplir las normas específicas fijadas por ADIF-Alta Velocidad.

Únicamente podrá figurar la marca comercial del arrendatario y/o actividad objeto del Expediente de Contratación.

Como norma general, la colocación de cualquier mensaje, cartel o señalización -sea con carácter temporal o definitivo- requiere la autorización expresa de ADIF-Alta Velocidad.

El adjudicatario deberá solicitar y obtener previamente la autorización expresa y por escrito de ADIF-Alta Velocidad para la instalación de cualquier rótulo en el exterior del local arrendado.

Queda prohibida la realización o instalación de cualquier tipo de publicidad ajena a su actividad e exterior del local arrendado por ADIF-Alta Velocidad. Asimismo, queda prohibida la colocación de rótulos luminosos, aún en el interior del local, sin contar con la previa autorización de ADIF-Alta Velocidad.

26.2. Utilización de marcas

El adjudicatario deberá probar a ADIF-Alta Velocidad estar en posesión de los títulos que le legitimen para utilizar y disponer de la marca y de la imagen de la misma que oferte, aportando la documentación que lo acredite.

El adjudicatario deberá facilitar en soporte digital, y en distintos formatos, la marca con suficiente calidad para su reproducción a gran escala.

En caso de disponer de manual de marca también habrá de facilitarlo.

La mera presentación de la oferta por parte del adjudicatario supone su autorización expresa para que ADIF-Alta Velocidad puedan hacer uso de su marca para la difusión informativa de la actividad comercial.

En las estaciones donde estén implantadas las marcas comerciales de ADIF-Alta Velocidad, **vialia o tiendas de la estación, mascosas** o marcas comerciales que se puedan implantar en un futuro, el adjudicatario debe cumplir el manual de la marca comercial de ADIF-Alta Velocidad atendiendo a las directrices de implantación homogénea en los locales comerciales de la estación. Asimismo, promocionará activamente las citadas marcas comerciales, **vialia, tiendas de la estación o mascosas**, dentro de su local, con las instrucciones que ADIF-Alta Velocidad comunique para sus acciones de comunicación y promoción.

27.- RESPONSABILIDADES

ADIF-Alta Velocidad quedará exento de toda responsabilidad por las sustracciones, averías o desperfectos que pudieran ocasionarse en el mobiliario, enseres y efectos introducidos en el local arrendado. Asimismo, ADIF-Alta Velocidad declina cualquier responsabilidad por los accidentes que acaeciesen en el interior del local objeto del contrato cualquiera que fuere la causa, frente a los empleados del adjudicatario y frente a terceros, respecto de todos los cuales responderá siempre el adjudicatario.

28.- GASTOS Y TRIBUTOS

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los tributos de cualquier clase que, en la actualidad gravan, o puedan gravar en el futuro, el ejercicio de la actividad a desarrollar en el local arrendado, o que recaigan o puedan recaer sobre el local ocupado, aunque se hubieran liquidado a ADIF-Alta Velocidad.

Igualmente serán por cuenta del adjudicatario los gastos y tributos que puedan recaer sobre este contrato o sobre cualquiera de las operaciones físicas o jurídicas que motive.

Expresamente se conviene que el adjudicatario se hará cargo del Impuesto de Bienes Inmuebles y de cualquier otro tributo que recaiga sobre el local, cuando se hubiese liquidado a ADIF-Alta Velocidad.

29.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato será susceptible de modificación en los términos recogidos en esta Estipulación. Así, una vez perfeccionado el contrato, las partes podrán introducir modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos a continuación, justificando debidamente su necesidad en el Expediente.

29.1. Modificaciones previstas

Los supuestos en que podrá modificarse el presente contrato serán los indicados en el apartado 16.5, en su caso, del CCC.

El límite máximo de estas modificaciones previstas será establecido de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

29.2. Modificaciones no previstas

Las partes podrán introducir modificaciones en el contrato siempre que no supongan una modificación sustancial del contrato y que la necesidad de su introducción se encuentre debidamente justificada en el Expediente. Se entiende como modificación sustancial aquella modificación que altera los principios de publicidad y concurrencia que han regido la presente licitación, y en concreto:

- Que la modificación dé lugar a un contrato de naturaleza materialmente diferente.
- Que como consecuencia de la modificación se altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del adjudicatario.
- Que la modificación dé lugar a la introducción de condiciones que, de haberse fijado en el contrato inicial, hubieran dado lugar a la intervención de más licitadores, a la aceptación de una oferta distinta o a la selección de otro candidato.
- Que el valor de las modificaciones no previstas exceda del 20% del valor del contrato, valorando conjuntamente las prestaciones objeto de la modificación, tanto a favor o en contra de ADIF-Alta Velocidad, como a favor o en contra del adjudicatario.

Igualmente, ADIF-Alta Velocidad se reserva el derecho de realizar las modificaciones que sean precisas para dar cumplimiento a aquellas obligaciones legales que le sean exigibles en virtud de la normativa aplicable durante la vigencia del contrato.

30. RETIRADA DE RESIDUOS Y OTRAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario se obliga, por su cuenta y cargo, a retirar todos los residuos que se generen como consecuencia de la realización de obras privativas en su local y/o por la realización de su actividad. La retirada de dichos residuos deberá realizarse conforme a las disposiciones legales en vigor en materia de medio ambiente, y a través de un Gestor Medioambiental cuando sea preceptivo, aportando copia a ADIF-Alta Velocidad de los documentos que suscriba para la retirada de todos los residuos.

El arrendatario cumplirá todas las disposiciones vigentes en materia de Gestión Medioambiental, en especial las relativas a gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Igualmente deberá registrar las retiradas de residuos y el cumplimiento de cualesquiera obligaciones medioambientales en los libros y/o sistema de mantenimiento.

Si la actividad desarrollada por el adjudicatario fuera susceptible de generar una afección de los suelos y de las aguas subterráneas estará obligado a:

- Informar a ADIF-Alta Velocidad antes de que finalice cada año natural de las medidas de prevención de la contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas que se van a adoptar en el siguiente año.
- Informar a ADIF-Alta Velocidad de cualquier derrame o fuga que se haya producido y que pueda causar una contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas. Asimismo, estará obligado a realizar actuaciones de contención de la contaminación y de recuperación ambiental, en su caso, de las que informará a ADIF-Alta Velocidad.
- Facilitar a ADIF-Alta Velocidad toda la información que solicite en relación con la situación ambiental del emplazamiento, las medidas adoptadas para su protección y las evidencias que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.
- Una vez finalizado el contrato, deberá aportar una certificación del estado final del suelo del emplazamiento que acredite que es conforme con los criterios de calidad ambiental establecidos en la normativa vigente, emitida por una entidad acreditada independiente.
- Permitir y facilitar a ADIF-Alta Velocidad las visitas de inspección para revisar el cumplimiento de los requisitos ambientales legales o exigidos por ADIF-Alta Velocidad.
- Cumplir lo previsto en ADIF-PG-109-001-008 Gestión de Suelos Contaminados y ADIF-IT-109-001-005 Elaboración y presentación de Informes Preliminares de Situación / Informes de Situación (IPS / IS)". La normativa interna de ADIF-Alta Velocidad será facilitada por ADIF-Alta Velocidad, al inicio de la ejecución del contrato.

31. PREVENCIÓN DE RIESGOS, COORDINACIÓN EMPRESARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá establecer contacto con la/s persona/s responsable/s de la Prevención de Riesgos Laborales del centro o centros en los que va a realizar el objeto del contrato.

Serán de aplicación los procedimientos operativos de coordinación de actividades empresariales P.O.P. 12 y P.O.P 16, en todo lo que no contradiga el presente PCP. Se adjuntan ambos documentos como Anejo "Procedimiento operativo de prevención".

Si durante la vigencia del contrato fuera preciso, para la realización de la actividad, contar con una habilitación administrativa, quien resulte adjudicatario se obliga a su exclusivo cargo a obtener la habilitación que resulte preceptiva. Igualmente se obliga a que el personal o medios que vayan a prestar sus servicios en el ámbito ferroviario cuenten con la capacitación y habilitación, que resulten preceptivas según la normativa del sector que resulte de aplicación, que les permitan la realización de sus funciones con las debidas garantías de seguridad y eficiencia.

32.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder, total ni parcialmente, el contrato que se derive de la licitación, ni transmitir a un tercero, incluyendo franquiciados o licenciarios, en todo o en parte, su posición contractual y/o derechos u obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización previa y expresa de ADIF-Alta Velocidad y siempre que haya transcurrido, al menos seis meses del plazo de duración del contrato. ADIF-Alta Velocidad podrá negarse sin justificar motivo alguno. En todo caso, para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que ADIF-Alta Velocidad autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con ADIF-Alta Velocidad y la solvencia técnica y económico-financiera que resulte exigible, y no estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

En los casos de fusión de empresas en los que participe el adjudicatario, continuará el contrato vige con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el mismo, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares, o si las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, en los términos anteriores, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

No se entenderá cesión del contrato si esta se produce encontrándose el Adjudicatario en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

33.- CAMBIO DE INMUEBLE Y RESOLUCIÓN POR OBRAS

Si por necesidades de la explotación y del servicio público ferroviario, o en cumplimiento de disposiciones administrativas, o en ejecución de planes urbanísticos, o a consecuencia de las obras de remodelación que se puedan llevar a cabo en la Estación donde se encuentra el local objeto de este contrato, ADIF-Alta Velocidad precisase ocupar el local arrendado, el adjudicatario se compromete a devolver su posesión, con entrega de llaves y libre de cualquier responsabilidad, al primer requerimiento por escrito que se le dirija.

En estos casos, ADIF-Alta Velocidad comunicará al adjudicatario -salvo en circunstancias o situaciones excepcionales, extraordinarias o de urgente necesidad- con la máxima antelación posible y, en todo caso, - con una antelación máxima de SEIS (6) meses, la fecha en que debe dejar libre el inmueble. En caso de que las circunstancias lo requieran y el plazo de preaviso fijado deba ser inferior al indicado, se especificará en el Apartado 16.5 del CCC.

En tal supuesto, y siempre que sea posible, ADIF-Alta Velocidad ofrecerá un local alternativo de características similares al arrendatario, pudiendo éste optar por suspender la actividad o resolver el contrato en cuanto al local afectado, o por continuar desarrollando su actividad, previo el traslado al nuevo local y corriendo con los gastos de traslado, adaptación del nuevo local y continuación de la actividad, con derecho a recuperar las inversiones realizadas pendientes de amortizar, siempre que hayan sido autorizadas por ADIF-Alta Velocidad y se acredite fehacientemente por el Arrendatario que las mismas se han llevado a cabo. Se excluyen de las cuantías a recuperar aquellas que correspondan a inversiones total o parcialmente financiadas mediante subsidios o ayudas públicas en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contrato quedará resuelto, en cuanto al local afectado, para el caso de que la magnitud características de las obras a realizar en la Estación en cuestión impidiesen a ADIF-Alta Velocidad ofrecer al arrendatario un local alternativo para su traslado y cambio de ubicación. Excepcionalmente y si como consecuencia de lo expuesto anteriormente, fuera necesario resolver el presente contrato, corresponderá al arrendatario una indemnización equivalente al importe de la Inversión CAPEX realizada y no amortizada por el arrendatario hasta la fecha en la que ADIF-Alta Velocidad le notifique la necesidad de resolver el contrato, excluidas las inversiones total o parcialmente financiadas mediante subsidios o ayudas públicas en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

34.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

34.1. Confidencialidad

Las partes contratantes se comprometen a mantener la debida reserva respecto de aquellos datos e informaciones expresamente designados como confidenciales que se hayan facilitado con objeto de la formalización y/o ejecución del presente contrato, siempre que dicha designación no resulte excesiva o abusiva.

El deber de confidencialidad se aplicará respecto de la información o documentos que no sean públicamente accesibles, de forma que ninguna persona física o jurídica ajena al presente contrato pueda tener conocimiento de estos sin la previa autorización escrita y expresa de la parte afectada.

Sin embargo, no se podrá impedir el acceso público o divulgación de partes no confidenciales del presente contrato, de conformidad lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, sino únicamente a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, respetándose en todo caso lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

En este sentido, las partes, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetas al deber de confidencialidad de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de estos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial debe reflejarse de forma claramente identificable en el propio documento que tenga tal condición.

De igual modo, el contratista y demás personas intervinientes en la ejecución del contrato deberán respetar la confidencialidad de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de este que así se indique por el responsable del contrato, se haya dado el carácter de confidencial en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas se aplicarán durante la vigencia del contrato, así como durante un plazo de CINCO (5) años inmediatamente posterior a su terminación.

34.2. Protección de datos de carácter personal

La entidad contratante y los licitadores se someten de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base de legitimación del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. Los datos no serán comunicados a terceros salvo por obligación legal.

Cada una de las partes será responsable del tratamiento de los datos personales recabados de la otra, como los de carácter identificativo, de representación y de contacto profesional que sean estrictamente necesarios para la finalidad que legitima el tratamiento de estos, que es la gestión del contrato.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de estos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, presentando una solicitud a través de las siguientes direcciones:

- Para ADIF-Alta Velocidad:
 - Sede Electrónica: <https://sede.adifaltavelocidad.gob.es>
 - Correo electrónico: dpd.adifav@adif.es
- Para XXXXXXXX (Entidad o persona adjudicataria del contrato):
 - Sede Electrónica: (en su caso) xxxxxxxx
 - Correo electrónico: xxxxxxxx

Asimismo, podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de cada uno de los responsables, en caso de que dispongan de este, si desean aclarar algún aspecto relacionado con el tratamiento de sus datos, contactando por alguno de los canales más arriba indicados.

Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que consideren vulnerados sus derechos.

35.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

En el Apartado 16.2 del CCC se indica si la estación dispone de Reglamento de Régimen Interior.

En aquellas estaciones que disponen de Reglamento de Régimen Interior éste será de obligado cumplimiento, excepto en lo relativo a la repercusión de los gastos comunes. Este Reglamento conlleva, aparejado a la renta, el pago del porcentaje de participación en los Gastos de Publicidad y Promoción que en él se determina.

El arrendatario se obliga a abonar anualmente, en concepto de Gastos de Publicidad y Promoción de actividades culturales, una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de la renta fija anual vigente en ese momento, correspondiente al local arrendado, prorrateada y se incrementará con el importe del IVA legalmente aplicable en cada momento.

El Reglamento de Régimen Interior deberá ser cumplido por el adjudicatario al objeto de regular y coordinar su actividad con todas las actividades que se desarrollen en dichas estaciones. El adjudicatario queda obligado a armonizar su actividad con las de la zona comercial tiendas de la estación, allí donde proceda, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior correspondiente y se compromete a acatar y cumplir fielmente el expresado Reglamento, que forma parte de este contrato.

36.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA DEVOLUCIÓN DE LA POSESIÓN

Finalizada la vigencia del contrato, si el arrendatario no hubiera puesto a disposición de esta Entidad el inmueble objeto de arrendamiento, ADIF-Alta Velocidad procederá a facturar, en concepto de renta por ocupación indebida, una renta diaria, determinada conforme a la renta abonada por el Arrendatario en el último año de vigencia del contrato, incrementada en un 50%.

A tal efecto y para determinar la citada renta diaria, se tendrá en cuenta el total abonado por el Arrendatario en el último año, ya sea esta renta variable o fija.

Esta penalización por retraso en la devolución de la posesión será independiente y no constituirá obstáculo para una posterior reclamación de los daños, perjuicios y lucro cesante que se haya causado a ADIF-Alta Velocidad, en la parte que exceda de dicho importe.

37.- CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

1.- Obligaciones de las empresas licitadoras y del adjudicatario.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego obliga a los licitadores y al ulterior adjudicatario a respetar los principios de libre concurrencia e integridad en el procedimiento de licitación y en la ejecución del presente contrato. Ello supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de las siguientes obligaciones:

- a) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado de la Entidad Contratante cualquier otro que actúe bajo su dependencia, incluyendo las asistencias técnicas de la entidad contratante, influya en la adjudicación del presente contrato; ni adopte decisiones contrarias a la legislación aplicable durante la ejecución del contrato.
- b) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o supongan una infracción del Derecho de la competencia en la preparación de la oferta o en la participación en el procedimiento de licitación del presente contrato, o durante su ejecución.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados de la Entidad contratante, que estén relacionados con el objeto del contrato, ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

Además de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario se compromete a adoptar medidas de control interno adecuadas para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que esté sujetos a su control o a su influencia determinante.

- d) Notificar a través del Canal Ético disponible en la página Web de la entidad contratante cualesquiera acciones u omisiones relacionadas con el contrato:

1º Que puedan constituir infracciones siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, o normativa que la sustituya;

2.º Que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE);

3.º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

4º Que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la entidad contratante, la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a conocer y aceptar el Código Ético y de Conducta y la Política Corporativa de Lucha contra el Fraude, la Corrupción y el Soborno de la Entidad Contratante (disponibles en su página Web). Asimismo, se compromete a informar a sus empleados, que estén relacionados con el objeto del contrato, de la existencia del Código Ético y de Conducta y la Política Corporativa de Lucha contra el Fraude, la Corrupción y el Soborno de la Entidad contratante así como la disponibilidad del Canal Ético para comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

- e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación y/o al departamento de Cumplimiento Normativo de la entidad contratante (cumplimientonormativo@adif.es) las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales, propias o de las que tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso de ejecución de presente contrato.
- f) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad previstos en los pliegos que regulan este contrato o suscritos como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- g) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento o la evaluación del cumplimiento y de riesgo de fraude del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y de contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

Asimismo, deberán cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de la Unión y conceder los derechos y el acceso necesarios para que las autoridades nacionales o europeas competentes, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y, en su caso, la Fiscalía Europea ejerzan plenamente sus competencias respectivas, conforme a la normativa de aplicación. Esta obligación incluye el derecho a realizar investigaciones, entre otras actuaciones, inspecciones y controles in situ.

- h) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente aplicable al contrato.
- i) Garantizar el principio de indemnidad, así como el anonimato y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades relacionadas con el presente contrato.
- j) Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente, sin que resulte en ningún caso admitido la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- k) Adoptar medidas de control interno adecuadas para proteger los intereses financieros de la entidad contratante y de la Unión y para velar por que el proceso de adjudicación del contrato y su posterior ejecución se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

2.- Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento para las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en esta cláusula puede derivar en causa de exclusión en la participación del procedimiento de licitación correspondiente, así como, caso de que concurran los supuestos contemplados en la legislación vigente, en causa de prohibición de contratar.

En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como infracción muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran y teniendo en cuenta los principios de graduación de la sanción, contradicción y proporcionalidad, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento, sin que el total de las mismas pueda superar el 50% del precio del contrato, bien por resolver el contrato por causa imputable al contratista con los efectos correspondientes.

En el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario de obligaciones relativas a la adopción de pactos contrarios a la competencia en el presente contrato, la penalización se impondrá, en caso de no haber sido anteriormente impuesta, en el supuesto en que se dicte una resolución por el órgano regulatorio competente que ponga fin a la vía administrativa y que considere acreditada una infracción del Derecho de la competencia por el contratista adjudicatario en el procedimiento de adjudicación del presente contrato.

Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en la presente cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

IV. EXTINCIÓN

38.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

38.1. Conclusión

Concluida la ejecución del contrato se procederá a su recepción y liquidación, en su caso.

38.2. Resolución

ADIF-Alta Velocidad resolverá el contrato:

- a) Por necesidades del servicio ferroviario o cuando resulte necesario disponer de los espacios cedidos para poder cumplir con una disposición gubernativa o de cualquier autoridad de la Administración Pública en base a la declaración de utilidad pública, o de interés general, o en caso, que puedan verse afectados como consecuencia del cambio de uso que pueda producirse por modificación del Plan de General de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 33 del presente Pliego.

b) En materia de actividades, obras, usos y cesiones que deben ser autorizados por ADIF-Alta Velocidad:

- Por destinar los espacios cedidos a actividades distintas a las contempladas en el presente contrato y no autorizadas previamente por ADIF-Alta Velocidad, así como la realización de obras en el inmueble arrendado sin autorización de ADIF-Alta Velocidad.
- Si las obras autorizadas no se hubieran ejecutado dentro del plazo indicado por causas no justificadas, a juicio de ADIF-Alta Velocidad. En este supuesto, las garantías que se hubiesen constituido para la ejecución podrán quedar a favor de ADIF-Alta Velocidad en concepto de indemnización.
- Por no encontrarse en posesión de las autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad o para la ejecución de obras e inversiones o éstas fueran denegadas, suspendidas o retiradas, así como por la imposición de una sanción administrativa grave en relación con el ejercicio de la industria o actividad que lleva a cabo el adjudicatario.
- Por ceder o subcontratar el espacio total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización.
- Por abandono injustificado del local.

c) En materia de obligaciones dinerarias asumidas por el arrendatario:

- Por estar el arrendatario al descubierto en el pago de la renta, o de cualquiera de las cantidades cuyo pago le correspondiera, durante DOS (2) meses consecutivos.
- Por no disponer o estar al descubierto en el pago de los seguros previstos en el presente contrato.
- Por la falta de constitución de las garantías estipuladas, y, en su caso, la falta de actualización o reposición de las mismas.

d) Relativas a la oferta presentada y al inicio de la actividad:

- Por incumplimiento de los compromisos realizados en el sobre Nº2. En especial, en el supuesto en el que, de existir varios licitadores, los puntos otorgados en la valoración técnica y sobre los que incumple el arrendatario, no le hubieran permitido ser la mejor oferta.
- Por no iniciar la actividad en la fecha establecida en la [Estipulación 17](#) del presente PCP, siempre que sea por causa imputable al Adjudicatario y no esté debidamente justificada.

e) Otras:

- Por incumplir cualquiera de las reglas de conducta recogidas en el apartado de cláusulas de integridad y lucha contra el fraude.

En todos los supuestos contemplados, excepto cuando se haya previsto de forma expresa en el presente Pliego un plazo diferente, ADIF-Alta Velocidad notificará al adjudicatario la necesidad de subsanar las causas de posible resolución en un plazo de tiempo de TREINTA (30) días naturales.

Si el adjudicatario resuelve anticipadamente el contrato deberá preavisar con una antelación mínima: SEIS (6) MESES a la fecha en que sea efectiva la resolución, no teniendo derecho a recuperar la inversión realizada y pendiente de amortización. En caso de que las circunstancias lo requieran y el plazo de preaviso fijado deba ser inferior al indicado, se especificará en el Apartado 16.5 del CCC.

En caso de resolución anticipada por causas no imputables a ADIF-Alta Velocidad y salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, ADIF-Alta Velocidad tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente a una mensualidad de renta, o parte proporcional de la misma, por cada uno de los años de contrato que queden por cumplir.

ADIF-Alta Velocidad no exigirá la cuantía prevista en el apartado anterior en el supuesto de que el desistimiento del contrato esté justificado por circunstancias ajenas a la voluntad del arrendatario debidamente acreditadas y comunicadas sin demora al arrendador, que quedarán reflejadas en el expediente.

39.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

A la finalización del contrato, el arrendatario deberá dejar el inmueble libre y expedito de medios materiales y enseres propios del arrendatario y que hayan sido utilizados para el desarrollo de su actividad a disposición de ADIF-Alta Velocidad y con la totalidad de las inversiones realizadas durante la vigencia del contrato. Si se produjese el abandono anticipado del contrato igualmente quedarán a beneficio de ADIF-Alta Velocidad las inversiones realizadas por el arrendatario si bien serán de aplicación las indemnizaciones que a tal fin recoja el presente Pliego.

Los gastos que se originen por el levantamiento de las obras o instalaciones, si se produjeran, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo ADIF-Alta Velocidad ejecutar subsidiariamente los trabajos que no haya efectuado el titular con cargo a éste. El mero retraso en la devolución de las instalaciones conllevará una penalización tal como se recoge en la [Estipulación 36](#) del PCP, pudiendo ejecutar ADIF-ALTA Velocidad la garantía establecida al efecto.

Una vez finalizado el contrato, ADIF-Alta Velocidad tomará posesión de los bienes e instalaciones, pudiendo solicitar a las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, la suspensión del correspondiente suministro.

Igualmente, ADIF-Alta Velocidad no asumirá ningún tipo de obligación laboral o económica del titular de la adjudicación, vinculada o no a la actividad objeto del contrato, incluyendo los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el adjudicatario para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que en ningún caso pueda entenderse que la entrega de los espacios e instalaciones implique la sucesión de empresas prevista en el artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Por otro lado, el arrendatario que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligado a proporcionar la información anteriormente referida a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso, se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

El incumplimiento por la empresa que resulte adjudicataria de la obligación de proporcionar la información anteriormente indicada dará lugar a la imposición de:

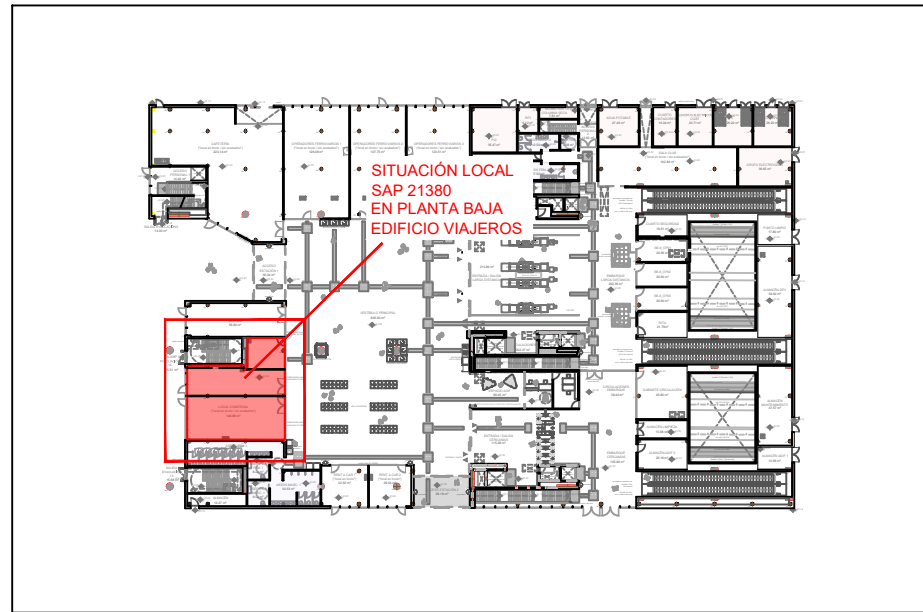
- En caso de no facilitar la información requerida, una penalización del quince por ciento (15%) de la renta fija anual que sea de aplicación por los espacios e instalaciones objeto de licitación en el año de vigencia de contrato en el que ADIF-Alta Velocidad solicite la citada información a la citada empresa.
- En caso de no facilitar la totalidad de la información requerida, y tras nuevo requerimiento de ADIF-Alta Velocidad para que esta sea completada dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, será de aplicación una penalización del ocho por ciento (8%) de la renta fija anual que sea de aplicación por los espacios e instalaciones objeto de licitación en el año de vigencia de contrato en el que ADIF-Alta Velocidad solicite la citada información a la citada empresa.

El arrendatario queda obligado a permitir que ADIF-Alta Velocidad, durante los SEIS (6) meses anteriores a la finalización del contrato y siempre que medie el oportuno aviso, pueda mostrar el inmueble a otros posibles licitadores. Todo ello con el fin de que los posibles licitadores puedan realizar con absoluta objetividad su oferta.

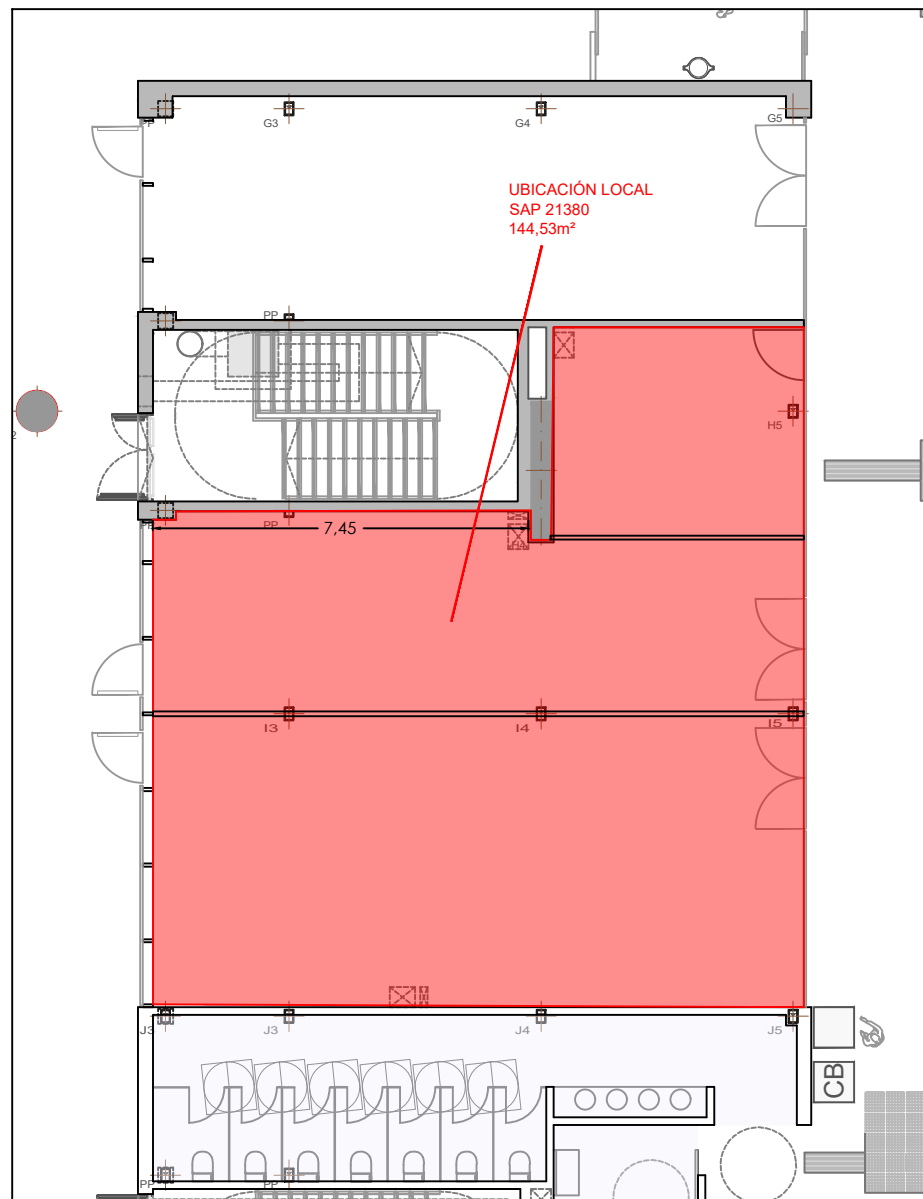
ANEJOS del PCP

Forman parte integrante del presente del PCP los siguientes Anejos:

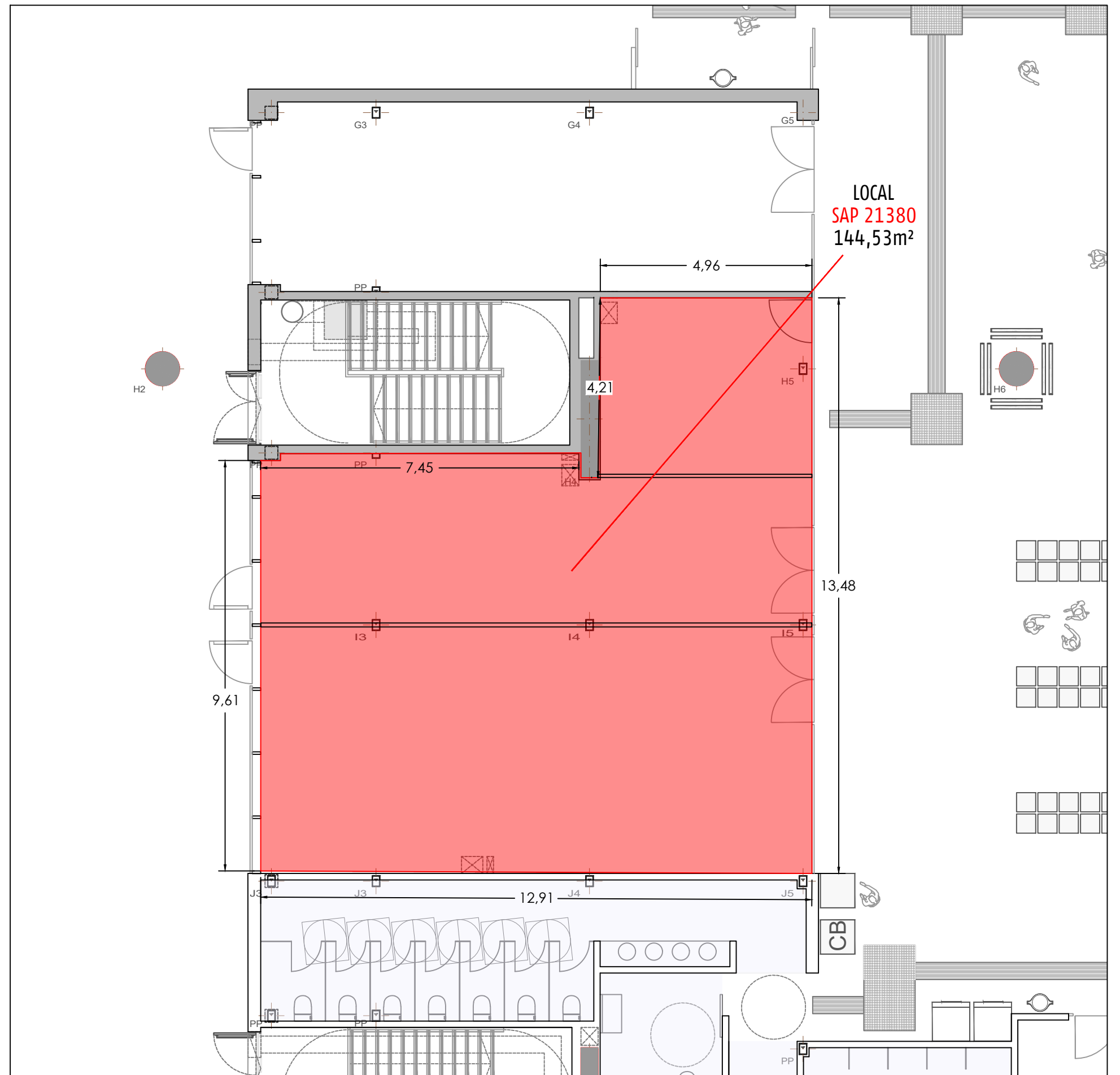
- Planos y fichas técnicas con las características de los inmuebles.
- Modelo de declaración responsable.
- Modelo de oferta técnica.
- Criterios de valoración de la Oferta Técnica.
- Modelo oferta económica.
- Modelo de Cuenta de Explotación Previsional: No aplica.
- Modelo de aval bancario para la garantía provisional.
- Modelo de aval bancario para la garantía adicional.
- Modelo de aval "seguro de caución".
- Pliego de Condiciones Generales de arrendamientos de edificación para uso distinto de vivienda de ADIF-Alta Velocidad aprobado por el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad en su sesión de 1 de abril de 2016.
- Reglamento de Régimen Interior: No aplica.
- Modelo de seguro de caución para la solvencia económica: No aplica.
- Modelo de Presupuesto de Inversiones: No aplica.
- Procedimiento operativo de prevención n.º 16 (P.O.P.): Cuando se ponga en funcionamiento la nueva estación se actualizará dicho procedimiento.



SITUACIÓN esc. 1/1000



UBICACIÓN esc. 1/150



DETALLE esc. 1/100

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LOCAL Nº 21380 DE LA ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN

H.1 DATOS DE LA ESTACIÓN	
Horario de apertura	Diario de 05:15 a 00:15
Marca	No
Marca	No
R.R.I.	No
Gastos Comunes	No
Vigilancia	No

H.2 DATOS DEL LOCAL	
Horario mínimo de apertura	10:00 a 20:00
Número de local	21380
Superficie Planta Baja	144,66 m ²
Superficie Planta Sótano	-
Superficie Total	144,66 m ²
Altura libre al techo	-
Salida de humos	No

H.3 ENERGÍA ELÉCTRICA	
Energía Eléctrica	Si
Nº CUPS	A solicitar por el arrendatario a la empresa distribuidora.
Tensión (Voltios)	400
Potencia máxima total contratable (KW)	30 kW (15 +15)
Número de contador	A instalar por el arrendatario
Consumo a cargo de ADIF-Alta Velocidad	No
Consumo a cargo arrendatario	Si

H.4 INSTALACIONES FRIO / CALOR	
Aire Acondicionado	A instalar por el arrendatario. Preinstalación de tubería frigorífica 3/8"-5/8"
Individual / Colectivo	Individual
Calefacción	A instalar por el arrendatario
Individual / Colectivo	Individual

H.5 AGUA	
Abastecimiento	Si
Contador con ADIF-Alta Velocidad	No
Número de contador	A instalar por el arrendatario
Suministro a cargo de ADIF-Alta Velocidad	No
Suministro cargo de Arrendatario	Si
Saneamiento	Si

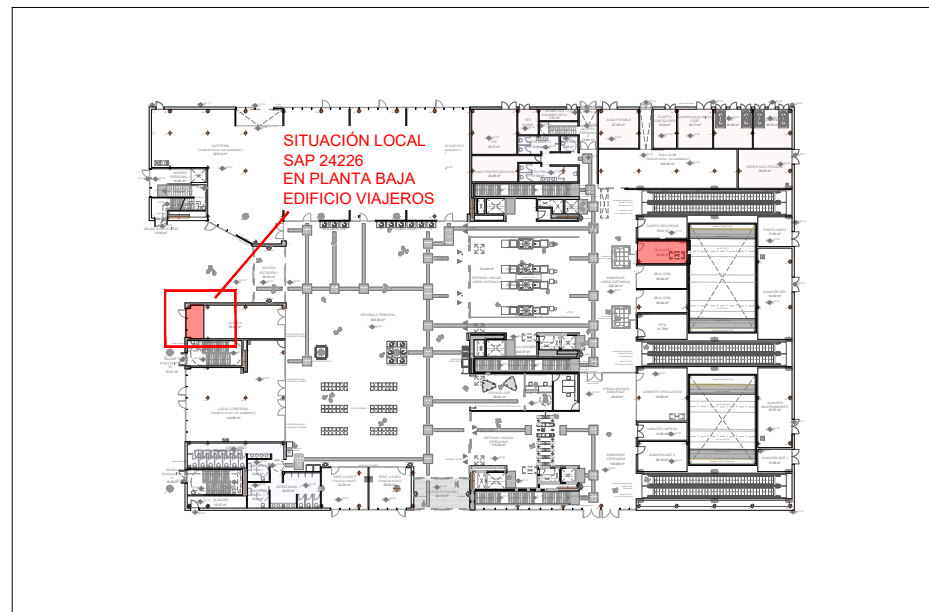
H.6 GAS	
Abastecimiento	No
Contador con ADIF-Alta Velocidad	No
Número de contador	No
Suministro a cargo de ADIF-Alta Velocidad	No
Suministro cargo de Arrendatario	No

H.7 INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
Extintores	No
Detectores de Humo	Instalado 1 detector conectado a la central de alarma de la estación. A instalar sistema propio de detección por el arrendatario.
Rociadores de agua	No
Bíe	No
Otras instalaciones	No

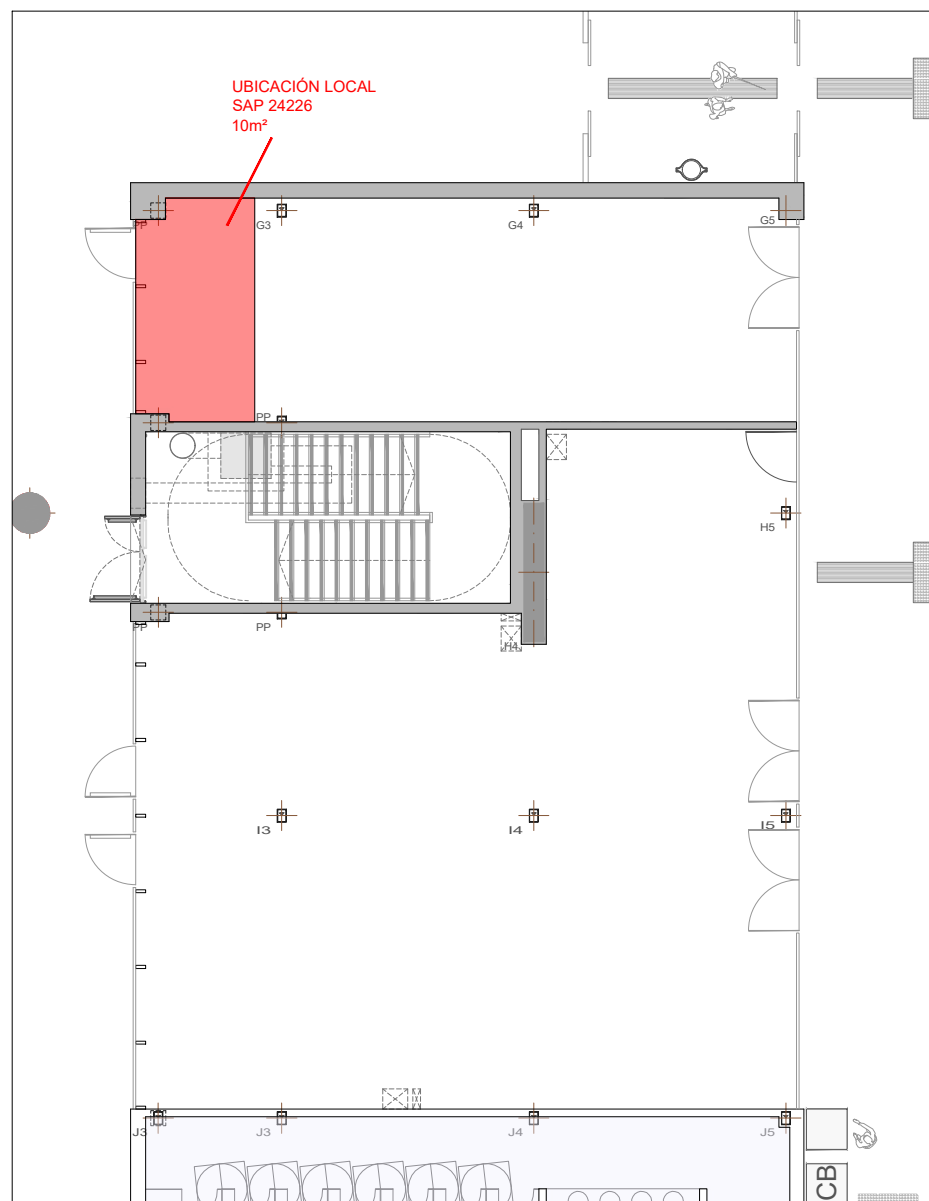
H.8 ACABADOS	
Suelos	Suelo Hormigón
Paredes	Laterales de cartón-yeso, sin enlucir, abierto al vestíbulo de la estación y vidrio a la calle
Techos	Sin falso techo. Forjado de hormigón de la planta superior e instalaciones vistas.
Ventanas	Metálica y cristal hacia el exterior de la estación.
Puertas	Metálica y cristal hacia el exterior de la estación.
Cerramientos	A instalar por el arrendatario, homogéneos con el resto de locales de la estación

H.9 OTROS DATOS DE INTERÉS
⇒ Actualmente, el local se encuentra subdividido en tres partes. La unión de las mismas, así como los trabajos necesarios para su integración, serán a cargo del arrendatario.
⇒ El adjudicatario deberá contratar directamente toda clase de suministros que requiera la explotación de la actividad, siendo de su cargo, tanto los consumos que genere como la instalación de las acometidas que sean precisas. Si lo anterior no fuera factible, serán facilitados por ADIF-Alta Velocidad al adjudicatario que abonará su consumo, para lo cual instalará a su cargo los contadores correspondientes.

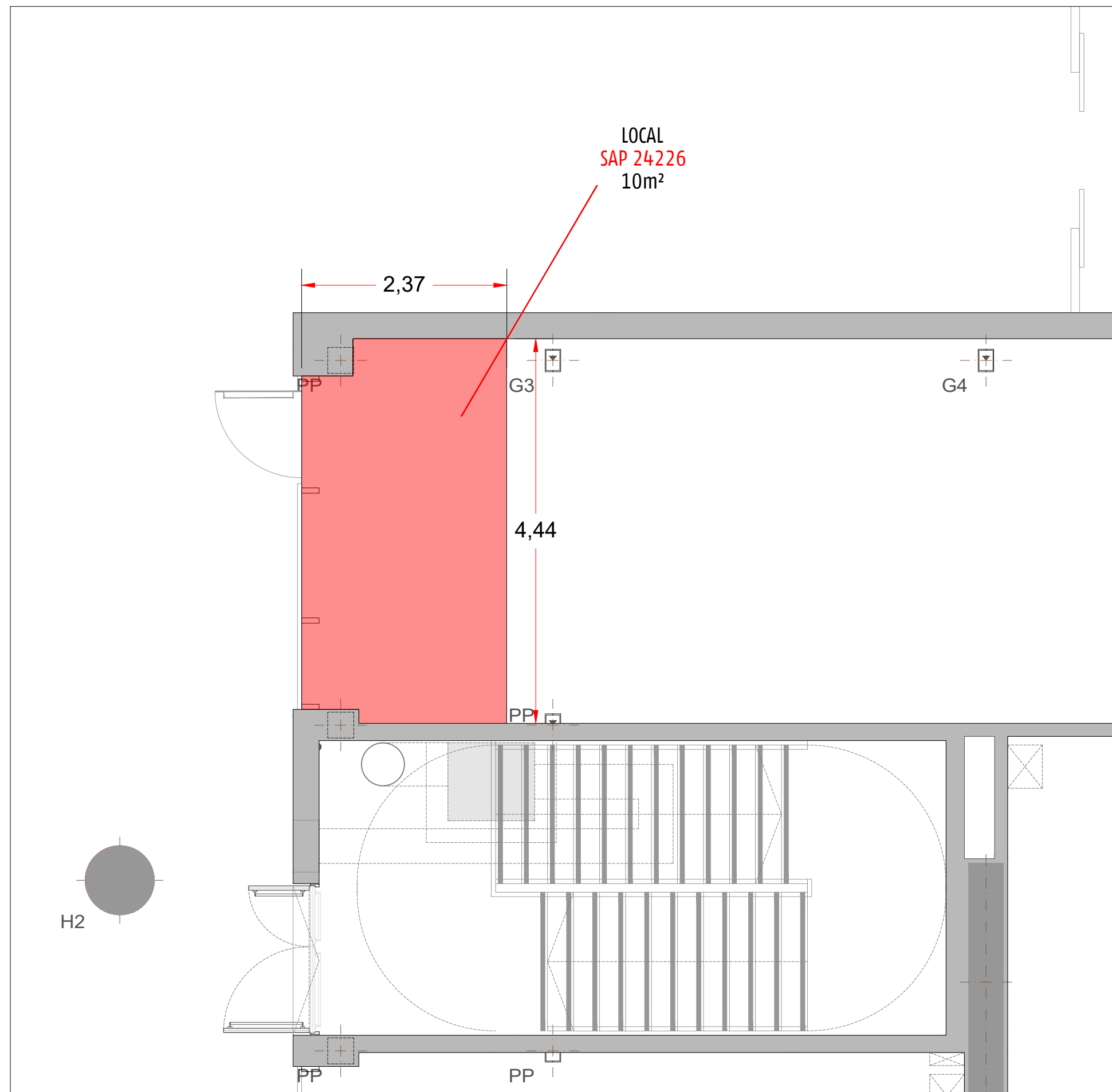
- ⇒ Para la correcta implantación comercial, el adjudicatario adecuará sus instalaciones conforme a la normativa vigente, cumpliendo los requisitos de las respectivas compañías suministradoras.
- ⇒ El arrendatario deberá instalar su propio sistema de climatización, siendo la instalación, el consumo y el mantenimiento a su cargo.
- ⇒ Sistema PCI: Se dotará al local de un sistema de detección de incendios independiente, y a su vez, conectado al sistema de detección de incendios de la estación, a través de un módulo monitor.
El arrendatario deberá contemplar y asumir las modificaciones necesarias en el sistema general con el objetivo de que este refleje el sistema de detección implementado en el propio local comercial.
Respecto al sistema de extinción de incendios, el arrendatario deberá dotarse de sus propios medios según la normativa vigente. El arrendatario deberá contemplar y asumir las modificaciones necesarias derivadas de carencias en la red implementadas en la estación, en caso de ser necesarias.
Previo al inicio de la actividad, y conforme a la normativa vigente, el arrendatario debe reportar a ADIF-Alta Velocidad la legalización del sistema de PCI implementado en el local incluido en el proyecto visado del mismo, además de los certificados, inspecciones u controles requeridos en cada caso en referencia al sistema implementado (Certificado Instalación, OCA, etc.)
Por último, el arrendatario debe de tener la obligación contractual de mantener el sistema de protección contra incendios que se instale en su local y para ello debe de reportar a ADIF-Alta Velocidad:
 - En los casos demandados, una OCA en vigor favorable, tras el periodo de vigencia de la OCA inicial.
 - Un reporte de los informes de mantenimiento que certifiquen que la instalación está correctamente mantenida con una periodicidad trimestral.
- ⇒ El proyecto de adecuación del local, incluido el mobiliario, deberá ser autorizado por los Técnicos de ADIF. Correrán a cargo del adjudicatario, entre otros, la instalación de la derivación individual (desde su local hasta cuarto general de contadores), instalación del cableado estructurado para telefonía (entre el local y el centro de operadores externos), los trabajos de demolición de los elementos existentes y la adecuación del local.
- ⇒ El arrendatario, con anterioridad a la devolución del local, deberá haber retirado el rótulo del local, dejando el cajón con metacrilato neutro.
- ⇒ La entrega del local se realizará mediante Acta, firmada por representantes de ambas partes, en el plazo máximo de treinta días a contar desde su puesta a disposición por parte de ADIF-Alta Velocidad.



SITUACIÓN esc. 1/1000



UBICACIÓN esc. 1/150



DETALLE esc. 1/50

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LOCAL Nº 24226 DE LA ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN

H.1 DATOS DE LA ESTACIÓN	
Horario de apertura	Diario de 05:15 a 00:15
Marca	No
Marca	No
R.R.I.	No
Gastos Comunes	No
Vigilancia	No

H.2 DATOS DEL LOCAL	
Horario mínimo de apertura	10:00 a 20:00
Número de local	24226
Superficie Planta Baja	10 m ²
Superficie Planta Sótano	-
Superficie Total	10 m ²
Altura libre al techo	-
Salida de humos	No

H.3 ENERGÍA ELÉCTRICA	
Energía Eléctrica	Si
Nº CUPS	-
Tensión (Voltios)	400
Potencia máxima total contratable (KW)	No es posible la contratación del suministro eléctrico
Número de contador	No es posible la instalación de un contador.
Consumo a cargo de ADIF-Alta Velocidad	No
Consumo a cargo arrendatario	Si

H.4 INSTALACIONES FRIO / CALOR	
Aire Acondicionado	A instalar por el arrendatario
Individual / Colectivo	Individual
Calefacción	A instalar por el arrendatario
Individual / Colectivo	Individual

H.5 AGUA	
Abastecimiento	No
Contador con ADIF-Alta Velocidad	No
Número de contador	A instalar por el arrendatario
Suministro a cargo de ADIF-Alta Velocidad	No
Suministro cargo de Arrendatario	No
Saneamiento	No

H.6 GAS	
Abastecimiento	No
Contador con ADIF-Alta Velocidad	No
Número de contador	No
Suministro a cargo de ADIF-Alta Velocidad	No
Suministro cargo de Arrendatario	No

H.7 INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
Extintores	No
Detectores de Humo	Instalado 1 detector conectado a la central de alarma de la estación. A instalar sistema propio de detección por el arrendatario.
Rociadores de agua	No
Bíe	No
Otras instalaciones	No

H.8 ACABADOS	
Suelos	Suelo pétreo (granito)
Paredes	Laterales y fondo tabique enlucido y pintado, y vidrio en la fachada a la calle
Techos	Con falso techo. Forjado de hormigón de la planta superior e instalaciones vistas.
Ventanas	Metálica y cristal hacia el exterior de la estación. Se deberá colocar algún tipo de vinilo que impida la vista del interior. Este vinilo deberá estar en consonancia con la estética de la fachada de la estación.
Puerta	Metálica y cristal hacia el exterior de la estación. Se deberá colocar algún tipo de vinilo que impida la vista del interior. Este vinilo deberá estar en consonancia con la estética de la fachada de la estación.
Cerramientos	No

H.9 OTROS DATOS DE INTERÉS	
⇒ El adjudicatario deberá contratar directamente toda clase de suministros que requiera la explotación de la actividad, siendo de su cargo, tanto los consumos que genere como la instalación de las acometidas que sean precisas. Si lo anterior no fuera factible, serán facilitados por ADIF-Alta Velocidad al adjudicatario que abonará su consumo, para lo cual instalará a su cargo los contadores correspondientes.	

En este caso, al no ser viable la contratación individual del suministro eléctrico ni la instalación de un contador, la facturación del consumo eléctrico se realizará mediante una imputación fija. Los importes mensuales a abonar por el arrendatario serán los siguientes, en función de si instala, a su cargo, un equipo de climatización en el local:

- Sin climatización: 6,14 €/mes (IVA no incluido).
- Con climatización: 30,72 €/mes (IVA no incluido).

- ⇒ Para la correcta implantación comercial, el adjudicatario adecuará sus instalaciones conforme a la normativa vigente, cumpliendo los requisitos de las respectivas compañías suministradoras.
- ⇒ El arrendatario deberá instalar su propio sistema de climatización, siendo la instalación, el consumo y el mantenimiento a su cargo.
- ⇒ Sistema PCI: Se dotará al local de un sistema de detección de incendios independiente, y a su vez, conectado al sistema de detección de incendios de la estación, a través de un módulo monitor.
El arrendatario deberá contemplar y asumir las modificaciones necesarias en el sistema general con el objetivo de que este refleje el sistema de detección implementado en el propio local comercial.
Respecto al sistema de extinción de incendios, el arrendatario deberá de dotarse de sus propios medios según la normativa vigente. El arrendatario deberá contemplar y asumir las modificaciones necesarias derivadas de carencias en la red implementadas en la estación, en caso de ser necesarias.
Previo al inicio de la actividad, y conforme a la normativa vigente, el arrendatario debe reportar a ADIF-Alta Velocidad la legalización del sistema de PCI implementado en el local incluido en el proyecto visado del mismo, además de los certificados, inspecciones u controles requeridos en cada caso en referencia al sistema implementado (Certificado Instalación, OCA, etc.)
Por último, el arrendatario debe de tener la obligación contractual de mantener el sistema de protección contra incendios que se instale en su local y para ello debe de reportar a ADIF-Alta Velocidad:
 - En los casos demandados, una OCA en vigor favorable, tras el periodo de vigencia de la OCA inicial.
 - Un reporte de los informes de mantenimiento que certifiquen que la instalación está correctamente mantenida con una periodicidad trimestral.
- ⇒ El proyecto de adecuación del local, incluido el mobiliario, deberá ser autorizado por los Técnicos de ADIF. Correrán a cargo del adjudicatario, entre otros, la instalación de la derivación individual (desde su local hasta cuarto general de contadores), instalación del cableado estructurado para telefonía (entre el local y el centro de operadores externos), los trabajos de demolición de los elementos existentes y la adecuación del local.
- ⇒ El arrendatario, con anterioridad a la devolución del local, deberá haber retirado el rótulo del local, dejando el cajón con metacrilato neutro.
- ⇒ La entrega del local se realizará mediante Acta, firmada por representantes de ambas partes, en el plazo máximo de treinta días a contar desde su puesta a disposición por parte de ADIF-Alta Velocidad.
- ⇒ Una vez que la estación entre en funcionamiento y se definan con mayor precisión sus necesidades operativas reales, deberá procederse al traslado del almacén a otra ubicación dentro de la propia estación y con una superficie similar. Dicho traslado será a cargo del adjudicatario y se formalizará mediante un acta suscrita por representantes de ambas partes.

ANEJO

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con N.I.F. _____, en nombre y representación de _____, con N.I.F. _____ (propio o de la empresa a quien represente), con domicilio en _____.

Enterados del anuncio publicado en la página web de ADIF del día __ de _____ de _____, para la adjudicación del expediente nº 2025-164-00026, denominado “Arrendamiento en la nueva estación de Murcia del Carmen de un local para destinarlo a la actividad de venta de artículos de regalo y de un local accesorio para almacén”, declara responsablemente:

1º.- Que conozco y acepto de manera íntegra e incondicionada la totalidad del Pliego de Condiciones Particulares de “Arrendamiento en la nueva estación de Murcia del Carmen de un local para destinarlo a la actividad de venta de artículos de regalo y de un local accesorio para almacén”, sin salvedad o reserva alguna.

2º.- Que la sociedad a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación, y que ostento la debida representación para la presentación de la presente proposición. (SOLO PARA EMPRESAS, QUITAR EN CASO DE QUE EL LICITADOR SEA EMPRESARIO INDIVIDUAL)

3º.- Que la sociedad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017. (QUITAR EN CASO DE QUE EL LICITADOR SEA EMPRESARIO INDIVIDUAL)

Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017. (QUITAR EN CASO DE QUE EL LICITADOR SEA SOCIEDAD DE CAPITAL)

4º.- Que la sociedad a la que represento cumple todas las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego de Condiciones para contratar. (QUITAR EN CASO DE QUE EL LICITADOR SEA EMPRESARIO INDIVIDUAL)

Que cumplo todas las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego de Condiciones para contratar. (QUITAR EN CASO DE QUE EL LICITADOR SEA SOCIEDAD DE CAPITAL)

5º.- En concreto, con respecto a la solvencia, declaro cumplir con los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Apartado 10 del CCC.

6º.- (ELIMINAR EN CASO DE QUE NO PROCEDA) Que la sociedad a la que represento se basa en la capacidad de otras entidades para acreditar los criterios de solvencia. (En el caso de que se vaya a acreditar la solvencia con medios externos, se deberá aportar declaración responsable debidamente cumplimentada por la entidad en cuestión)

7º.- (ELIMINAR EN CASO DE PERSONA FÍSICA) Que, en relación con los datos relativos a grupo empresarial, la que sociedad a la que represento:

- ☐ NO se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ SI se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa, se deberá adjuntar una relación completa de las empresas que forman parte del grupo empresarial.

8º.- (ELIMINAR EN CASO DE QUE NO PROCEDA) Que, al ser una empresa/persona física (QUITAR LO QUE NO PROCEDA) extranjera, declaro someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º.- Que manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimiento, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

- Persona de contacto
- Domicilio social
- Código Postal
- Población
- Teléfono
- Correo electrónico

En el supuesto de que concurra en Unión Temporal de Empresas (UTE), los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones a la mencionada UTE, con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

- Persona de contacto
- Teléfono
- Correo electrónico

10º.- Que me comprometo a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de constitución, apoderamiento, ausencia de prohibición de contratar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, y, en su caso, compromisos adicionales de solvencia, en el cualquier momento que así lo solicite ADIF-Alta Velocidad y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga sobre mí/a favor de la sociedad a la que represento (QUITAR LO QUE NO CORRESPONDA), los aportaré íntegramente con carácter previo a la adjudicación en los términos establecido en este Pliego de Condiciones Particulares, asumiendo plenamente las consecuencias de su incumplimiento o de su cumplimiento defectuoso.

11º.- El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave, incluida la exclusión de la presente licitación y la aplicación de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con ADIF-Alta Velocidad en futuras licitaciones.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, y se comprometen a hacerlo cuando se les soliciten.

OFERTA TÉCNICA - VALORACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS

EMPRESA :		Firma y sello:
------------------	--	----------------

ASPECTOS A VALORAR	VALORES MÁXIMOS	DATO: FIGURAR EL DATO SOLICITADO EN LAS CELDAS EN BLANCO	INDICACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA APORTADA (1)
--------------------	-----------------	--	--

PROYECTO DE IMPLANTACION

40

Locales abiertos al público bajo la marca propuesta	SSe valorará el número de locales abiertos al público que operen bajo la marca con la que el licitador pretende desarrollar la actividad objeto del contrato, con independencia de su régimen jurídico de titularidad o explotación (propiedad, franquicia, concesión, gestión indirecta u otras fórmulas análogas). La acreditación se realizará mediante documentación oficial, por ejemplo, páginas web corporativas, memorias anuales o certificados de franquicia. En todo caso, se aportará copia del registro de la marca con la que pretende explotar la actividad y de la documentación que acredite estar en posesión del derecho legítimo para su utilización y comercialización en esta licitación.	Locales abiertos al público bajo la marca propuesta	2		
Proyecto Técnico	Proyecto de adecuación de los locales aportando la máxima definición posible: - Anteproyecto de adecuación de los locales aportando la máxima definición posible (planos y bocetos, diseño del local, equipamiento, distribución de interiores, etc.). - Memoria de calidades: Detallar aspectos como los materiales de construcción a utilizar (pavimentos, revestimientos, carpinterías, etc.) o las características de los acabados (pinturas, barnices, azulejos, etc.). - Memoria de instalaciones: Detallar las instalaciones eléctricas, fontanería, climatización, ventilación, seguridad, etc. que se vayan a incluir en el proyecto de adecuación del local. - Memoria de mobiliario: Detallar el mobiliario que se instalará, los materiales y acabados de los muebles, las dimensiones y características técnicas de cada pieza, así como cualquier otra especificación relevante.	Anteproyecto de adecuación de los locales	10		
		Memoria de Calidades.	4		
		Memoria de Instalaciones.	4		
		Memoria de Mobiliario.	4		
Inversión CAPEX inicial	Presupuesto detallado de la inversión CAPEX total inicial prevista por partidas con desglose de mediciones, con un mínimo de 94.000.- €. Dicha inversión en inmovilizado/activo no corriente deberá corresponder, necesariamente, a obra civil, pavimentos, infraestructuras, mobiliario, cristalería, equipos informáticos, electrónicos y/o de comunicación, etc., no pudiendo incluirse, a efectos de justificación, cualesquiera inversiones en OPEX realizadas por el arrendatario (salarios, arrendamientos, licencias, servicios profesionales, suministros, consumos, cantidades destinadas al pago de redacción de la oferta...).	Inversión CAPEX total inicial,	16		

(1).- DONDE SE ENCUENTRA LA ACREDITACIÓN DEL DATO EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Figurar en qué documento se encuentra y en qué pagina/s.

ANEJO CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

EXPEDIENTE 2025-164-00026

OFERTA TÉCNICA - VALORACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	MÁXIMO	ASPECTO A VALORAR	BAREMO DE PUNTUACIÓN	
LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO CON LA MARCA PROPUESTA	2			
Se valorará el número de locales abiertos al público que operen bajo la marca con la que el licitador pretende desarrollar la actividad objeto del contrato, con independencia de su régimen jurídico de titularidad o explotación (propiedad, franquicia, concesión, gestión indirecta u otras fórmulas análogas). La acreditación se realizará mediante documentación oficial, por ejemplo, páginas web corporativas, memorias anuales o certificados de franquicia. En todo caso, se aportará copia del registro de la marca con la que pretende explotar la actividad y de la documentación que acredite estar en posesión del derecho legítimo para su utilización y comercialización en esta licitación. mediante documentación oficial, como páginas web corporativas, memorias anuales o certificados de franquicia.	2	Locales abiertos al público bajo la marca propuesta	2,00	Valoración proporcional respecto al mayor número de locales abiertos al público bajo la marca propuesta
PROYECTO TÉCNICO	22			
Proyecto de adecuación del local y del espacio aportando la máxima definición posible: - Anteproyecto de adecuación del local y del espacio aportando la máxima definición posible (planos y bocetos, diseño del local, equipamiento, distribución de interiores, etc.). - Memoria de calidades: Detallar aspectos como los materiales de construcción a utilizar (pavimentos, revestimientos, carpinterías, etc.) o las características de los acabados (pinturas, barnices, azulejos, etc.). - Memoria de instalaciones: Detallar las instalaciones eléctricas, fontanería, climatización, ventilación, seguridad, etc. que se vayan a incluir en el proyecto de adecuación del local. - Memoria de mobiliario: Detallar el mobiliario que se instalará, los materiales y acabados de los muebles, las dimensiones y características técnicas de cada pieza, así como cualquier otra especificación relevante.	10	Anteproyecto de adecuación del local y del espacio	0,00	No se desarrolla el apartado, lo que se indica es erróneo o irrelevante para el objeto del contrato que se valora.
			2,50	Se expone el apartado someramente considerándose la información aportada insuficiente por no adecuarse a lo requerido en el Pliego.
			5,00	Se informa el apartado de modo correcto, aunque de forma muy escueta, faltan detalles necesarios y requiere mayor aporte de información.
			7,50	Apartado expuesto de forma correcta, se adapta al objeto del contrato valorado aunque presenta leves defectos o áreas de mejora.
			10,00	Apartado expuesto de forma muy amplia y correcta, la oferta/información presentada se adecúa completamente a lo requerido en el Pliego.
	4	Memoria de calidades	0,00	No se desarrolla el apartado, lo que se indica es erróneo o irrelevante para el objeto del contrato que se valora.
			1,00	Se expone el apartado someramente considerándose la información aportada insuficiente por no adecuarse a lo requerido en el Pliego.
			2,00	Se informa el apartado de modo correcto, aunque de forma muy escueta, faltan detalles necesarios y requiere mayor aporte de información.
			3,00	Apartado expuesto de forma correcta, se adapta al objeto del contrato valorado aunque presenta leves defectos o áreas de mejora.
			4,00	Apartado expuesto de forma muy amplia y correcta, la oferta/información presentada se adecúa completamente a lo requerido en el Pliego.
	4	Memoria de Instalaciones	0,00	No se desarrolla el apartado, lo que se indica es erróneo o irrelevante para el objeto del contrato que se valora.
			1,00	Se expone el apartado someramente considerándose la información aportada insuficiente por no adecuarse a lo requerido en el Pliego.
			2,00	Se informa el apartado de modo correcto, aunque de forma muy escueta, faltan detalles necesarios y requiere mayor aporte de información.
			3,00	Apartado expuesto de forma correcta, se adapta al objeto del contrato valorado aunque presenta leves defectos o áreas de mejora.
			4,00	Apartado expuesto de forma muy amplia y correcta, la oferta/información presentada se adecúa completamente a lo requerido en el Pliego.
	4	Memoria de mobiliario	0,00	No se desarrolla el apartado, lo que se indica es erróneo o irrelevante para el objeto del contrato que se valora.
			1,00	Se expone el apartado someramente considerándose la información aportada insuficiente por no adecuarse a lo requerido en el Pliego.
			2,00	Se informa el apartado de modo correcto, aunque de forma muy escueta, faltan detalles necesarios y requiere mayor aporte de información.
			3,00	Apartado expuesto de forma correcta, se adapta al objeto del contrato valorado aunque presenta leves defectos o áreas de mejora.
			4,00	Apartado expuesto de forma muy amplia y correcta, la oferta/información presentada se adecúa completamente a lo requerido en el Pliego.
INVERSIÓN CAPEX TOTAL INICIAL	16			
Presupuesto detallado de la inversión CAPEX total inicial prevista por partidas con desglose de mediciones con un importe mínimo de 94.000.- €. (NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS). Dicha inversión en inmovilizado/activo no corriente deberá corresponder, necesariamente, a obra civil, pavimentos, infraestructuras, mobiliario, cristalería, equipos informáticos, electrónicos y/o de comunicación, etc., no pudiendo incluirse, a efectos de justificación, cualesquiera inversiones en OPEX realizadas por el arrendatario (salarios, arrendamientos, licencias, servicios profesionales, suministros, consumos, cantidades destinadas al pago de redacción de la oferta...). Desde la fecha de inicio de la Actividad, el adjudicatario dispondrá de 6 meses para presentar a ADIF-Alta Velocidad la justificación documental de la inversión CAPEX total inicial realizada, presentando facturas y justificantes de pago que acrediten la inversión. En el supuesto de que la inversión realizada en CAPEX y/o la falta de su adecuada justificación no alcance cifra comprometida en su oferta, el adjudicatario estará obligado a abonar a ADIF-Alta Velocidad la diferencia, en concepto de inversión no realizada, hasta alcanzar el total de la inversión comprometida, en el plazo máximo de un mes desde la notificación por ADIF-Alta Velocidad. En el caso de que no se realice el pago, ADIF-Alta Velocidad podrá deducir la cantidad de la garantía adicional entregada, debiendo reponerla el adjudicatario en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se produzca la reducción de la misma. Quedarán excluidas del proceso de licitación aquellas ofertas cuyas inversiones sean inferiores al importe previsto anteriormente.	16	Inversión CAPEX total inicial	16,00	Valoración proporcional respecto a la mayor inversión CAPEX total inicial
TOTAL GENERAL	40			

ANEJO MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

RENTA VARIABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

EXPEDIENTE 2025-164-00026

ESTACIÓN	Nº LOCAL / ESPACIO	SUPERFICIE m ²	ACTIVIDAD	RENTA MÍNIMA GARANTIZADA DE LICITACIÓN TOTAL CONTRATO
MURCIA DEL CARMEN	21.380	144,66 m ²	ARTÍCULOS DE REGALO	95.158,82 €
	24.226	10,00 m ²	ALMACÉN	

FIRMA Y SELLO EMPRESA OFERTANTE	
---------------------------------	--

	RENTA MÍNIMA GARANTIZADA ANUAL (*)	VENTAS PREVISTAS SIN IVA FIJADAS POR ADIF-ALTA VELOCIDAD (SÓLO A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA)	RENTA ANUAL RESULTANTE SEGÚN PORCENTAJE OFERTADO SOBRE VENTAS PREVISTAS (SOLO A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA)	Porcentaje VARIABLE OFERTADO (**)
AÑO 1	12.800,00 €	400.000,00 €		
AÑO 2	13.056,00 €	408.000,00 €		
AÑO 3	13.317,12 €	416.160,00 €		
AÑO 4	13.583,46 €	424.483,20 €		
AÑO 5	13.855,13 €	432.972,86 €		
AÑO 6	14.132,23 €	441.632,32 €		
AÑO 7	14.414,88 €	450.464,97 €		
TOTAL	95.158,82 €	2.973.713,35 €		

OBSERVACIONES DE ADIF-Alta Velocidad:

(*) Según lo definido en el Apartado 3.2 del Cuadro de Características del Contrato (C.C.C.)

(**) Figurar el porcentaje de renta variable según lo definido en el C.C.C.

El porcentaje variable ofertado deberá cumplir todas las condiciones siguientes:

- Ser igual o superior al definido en el apartado 3.2 del C.C.C.
- Ser el mismo para todos los meses de cada año.
- Ser igual o mayor al del año anterior.
- No ser mayor en 2 puntos porcentuales respecto al porcentaje ofrecido en el año anterior.
- Estar expresado con un solo decimal.

NOTA: A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE LOS CAMPOS EN BLANCO

ANEJO**MODELO DE AVAL BANCARIO PARA LA GARANTÍA PROVISIONAL**

_____ de _____ de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____ (Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ ante el Notario de _____, D. _____, n.º de protocolo _____, garantizamos a ADIF-Alta Velocidad, con NIF Q-2802152-E, la cantidad de 3.000 EUROS (TRES MIL EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F. _____, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF-Alta Velocidad para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas de la Licitación Pública, expediente número 2025-164-00026, y objeto *"Arrendamiento en la nueva estación de Murcia del Carmen de un local para destinarlo a la actividad de venta de artículos de regalo y de un local accesorio para almacén"* y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF-Alta Velocidad, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF-Alta Velocidad puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO**MODELO DE AVAL BANCARIO PARA LA GARANTÍA ADICIONAL**

_____ de _____ de 20__

Muy Sres. nuestros:

El _____ (Banco, Caja de Ahorros o Compañía de Garantía Recíproca) y en su nombre D. _____, con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ ante el Notario de _____, D. _____, n.º de protocolo _____, garantizamos a ADIF-Alta Velocidad, con NIF Q-2802152-E, la cantidad de 12.800 EUROS (DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS) por cuenta de _____, C.I.F./N.I.F _____, cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige ADIF-Alta Velocidad para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato número 202516402601, y objeto *"Arrendamiento en la nueva estación de Murcia del Carmen de un local para destinarlo a la actividad de venta de artículos de regalo y de un local accesorio para almacén"* y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara este Banco que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de ADIF-Alta Velocidad, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que ADIF-Alta Velocidad puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente.

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ADVERTENCIAS

1. Sólo se admitirán avales bancarios, de Cajas de Ahorros o de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se redactarán en papel con membrete del Banco, Caja de Ahorros o Cía. de Garantía Recíproca.
3. No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
4. Debe figurar el número de aval y del registro.
5. El aval llevará sello de la entidad emisora y antefirma/s.

ANEJO**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado de Seguro de Caución N.º

..... (en adelante Asegurador), con NIF..... con domicilio en debidamente representada por D./Dª con CIF con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A _____, NIF _____ en concepto de tomador de seguro ante ADIF- Alta Velocidad con CIF Q2802152E en adelante Asegurado, hasta el importe total de 12.800.- € (DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS), en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige ADIF-Alta Velocidad para responder de las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato número 202516402601, y objeto "Arrendamiento en la nueva estación de Murcia del Carmen de un local para destinarlo a la actividad de venta de artículos de regalo y de un local accesorio para almacén" y por plazo hasta el buen fin de la operación.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de ADIF-Alta Velocidad, en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ADIF-Alta Velocidad con CIF Q2802152E o quien en su nombre sea habilitado legamente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En a de de 20__

Firma:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

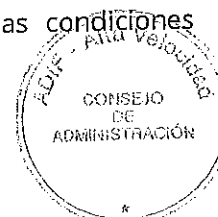


PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DE LOS ARRENDAMIENTOS DE EDIFICACIÓN
PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA



PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE.

Los arrendamientos para uso distinto de vivienda en que sea parte ADIF-Alta Velocidad, se registrarán por sus condiciones particulares y por el presente pliego de condiciones generales. En su defecto por las normas de la L.A.U. relativas a arrendamientos para uso distinto de vivienda cuya aplicación no se excluya expresamente en este pliego de condiciones generales o en las condiciones particulares, y supletoriamente por las normas del Código Civil.



SEGUNDA: CAPACIDAD JURÍDICA.

El arrendatario titular del contrato suscrito con ADIF-Alta Velocidad deberá tener plena capacidad jurídica y de obrar; además, deberá obtener, a su cuenta y cargo, las correspondientes autorizaciones administrativas para desarrollar la actividad a la que se vaya a destinar el inmueble arrendado.

En ningún caso será exigible responsabilidad alguna a ADIF-Alta Velocidad, pudiendo éste repetir contra el arrendatario cualquier cantidad que se le reclamase en virtud de cualquier infracción cometida en relación con las preceptivas licencias.

TERCERA: PLURALIDAD DE ARRENDATARIOS.

En el supuesto de ser varios los arrendatarios, se entiende que actúan conjunta y solidariamente, afectando a cada uno de ellos por entero las obligaciones que conjuntamente contraen. Si uno o varios de los arrendatarios desistiera del contrato o falleciera, el arrendamiento quedará íntegramente vigente respecto de los restantes, sin intervención de los herederos del fallecido, que no se considerarán continuadores de éste a los efectos del contrato. El/los arrendatario/s notificará/n a ADIF-Alta Velocidad fehacientemente la modificación habida.

Respecto del arrendatario/s fallecido/s se excluye expresamente la aplicación del art. 33 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante, L.A.U.).

CUARTA: OBJETO Y DESTINO.

El inmueble o espacio objeto de la cesión será el descrito en las condiciones particulares y sus anexos. Su emplazamiento y dimensiones se harán constar en los planos que se incorporarán como anexo al mismo.

El arrendatario deberá destinar el inmueble o espacio arrendado a la actividad que se especifique en el condicionado particular, quedando terminantemente prohibido al arrendatario destinarlo a uso o actividad distinta de la pactada en el condicionado particular.

El incumplimiento de lo anterior será necesariamente causa de resolución del contrato ya que ambas partes lo consideran de carácter esencial y como elemento determinante de la formación del consentimiento y causa del mismo.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la establecida en las condiciones particulares.

Prórroga del contrato: En ningún caso podrá entenderse que opera la tácita reconducción. El contrato quedará expresamente extinguido por el transcurso del plazo establecido.

La prórroga del contrato sólo podrá llevarse a cabo mediante acuerdo previo, expreso y por escrito de las partes.

Para el caso en que ADIF-Alta Velocidad hubiere preavisado la finalización del contrato y, llegado éste a su término, el arrendatario no hubiere dejado libre y a disposición de ADIF-Alta Velocidad el inmueble cedido, además de ejercitar esta última las acciones legales a que hubiere lugar en derecho, conducentes al desahucio correspondiente, se entenderá que los daños y perjuicios ocasionados a la misma ascienden, como mínimo, al importe de las fianzas legal y contractualmente constituidas que, por tanto, ADIF-Alta Velocidad podrá ejecutar, sin que ello sea obstáculo para una posterior reclamación de los daños y perjuicios realmente causados en la parte que exceda del importe de las citadas garantías.

SEXTA: RENTA.

La renta se abonará por el arrendatario por períodos anticipados y en el lugar y forma que se indique en el condicionado particular.

En el caso de renta variable, ADIF-Alta Velocidad podrá exigir que se realice una auditoría anual, o bien aplicar otro medio de verificación de los ingresos con objeto de contrastarlos con los facilitados por el arrendatario o cesionario, siendo su coste a cargo de éste.

En defecto de lo estipulado al respecto por las partes en el condicionado particular, las revisiones de la renta se efectuarán el 1 de enero de cada año de conformidad con la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad o, en su defecto, del Índice de Precios al Consumo nacional general, y tendrán carácter acumulativo, tomando como base la renta inicialmente convenida, y para las sucesivas, la renta revalorizada (renta más incrementos) como consecuencia de actualizaciones precedentes.

SÉPTIMA: FIANZAS LEGALES Y GARANTÍAS.

Para la formalización del contrato, el arrendatario deberá acreditar la prestación de la fianza que regula el artículo 36 de la L.A.U.

A partir del tercer ^[1] año de vigencia del contrato ADIF-Alta Velocidad podrá requerir del arrendatario la actualización de dicha fianza hasta hacerla equivalente al importe de dos mensualidades de la renta vigente.

^[1] La ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento al mercado de alquileres de viviendas (BOE nº 134, de 5 de junio de 2013, página 42.244) modificó el artículo 35 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos en los siguientes términos:

"Veinte. Los apartados 2 y 3 del artículo 36 quedan redactados en los siguientes términos:

«2. Durante los tres primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a una o dos mensualidades de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

3. La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de tres años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.» "

Asimismo, en las condiciones particulares del contrato podrán establecerse cualesquiera otros tipos de garantía, para responder del exacto y cabal cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, que se deberán mantener hasta la extinción de todos los efectos jurídicos del contrato y estarán afectas al buen fin del arrendamiento así como al pago de las indemnizaciones que en su caso corresponda abonar al arrendatario

Finalizado o extinguido el contrato ADIF-Alta Velocidad devolverá las garantías existentes al arrendatario, salvo que proceda ejecutarlas, y sin perjuicio del derecho que le asista de reclamar el importe de las mensualidades que no hubieran podido hacerse efectivas por resultar el importe de las garantías ejecutadas insuficiente.



Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la responsabilidad total que en todo caso corresponda al arrendatario por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas frente a ADIF-Alta Velocidad en virtud del contrato.

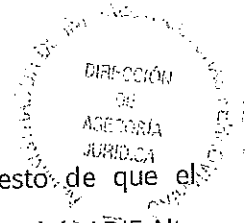
OCTAVA: INTERESES DE DEMORA.

En caso de demora en el pago de la renta o cantidades asimiladas que deba satisfacer el arrendatario, éstas devengarán a favor de ADIF-Alta Velocidad el interés legal, previsto según la legislación vigente, desde la fecha en que se produzca el impago. Todo ello sin perjuicio de la facultad de ADIF-Alta Velocidad en orden a instar la resolución del contrato.

El devengo de los intereses se producirá en el momento en que el arrendatario incurra en mora, sin necesidad de resultar requerido de pago por ADIF-Alta Velocidad. Cualquier pago que a partir de dicho momento efectúe el arrendatario se imputará, en primer lugar, a intereses devengados.

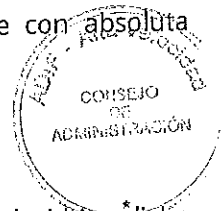
NOVENA: OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAS.

El arrendatario llevará a cabo las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad a que se vaya a destinar el inmueble arrendado, procediendo, además, a su equipamiento con cuantas instalaciones se precisen (suministro de energía eléctrica, agua, gas, refrigeración, calefacción, etc.) de acuerdo, todo ello, con el proyecto que, al efecto, deberá aprobar ADIF-Alta



Velocidad, en el plazo convenido en las condiciones particulares; en el supuesto de que el arrendatario no lleve a cabo las obras mencionadas en el plazo estipulado, podrá ADIF-Alta Velocidad dar por resuelto el contrato previa comunicación escrita en este sentido.

Los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono o cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles o no de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta y cargo del arrendatario, contratándolos a su costa con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta: la eventual adquisición, instalación, reparación y sustitución de los correspondientes aparatos contadores; los gastos de instalación, conservación y reparación de las instalaciones de tales suministros y el costo de las modificaciones que en ellas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo si fuere el caso. Todo lo anterior se entiende con absoluta indemnidad de ADIF-Alta Velocidad.



La ejecución de las obras se llevará a cabo bajo la supervisión de ADIF-Alta Velocidad, si bien dicha función de supervisión en ningún caso eximirá de responsabilidad al arrendatario o a quien lleve a cabo las obras por los defectos o fallos que puedan derivarse de la ejecución o estado de las mismas, ni tampoco eximirá al arrendatario del pago de la renta.

Durante la vigencia del contrato, el arrendatario cuidará de la conservación del inmueble e instalaciones objeto de aquél, para lo que efectuará por su cuenta y cargo todas las reparaciones que fuesen necesarias para ello, así como las obras de previsión que resulten convenientes para evitar cualquier género de daño o menoscabo en el inmueble.

Si el arrendatario advirtiere la necesidad de reparaciones urgentes deberá ponerlo en conocimiento de ADIF-Alta Velocidad a la mayor brevedad.

El arrendatario está obligado a consentir que ADIF-Alta Velocidad lleve a cabo, en el inmueble objeto del contrato, las obras que exija el servicio general del inmueble y permitir, llegado el caso, el depósito en dicho inmueble de las herramientas y materiales necesarios para ello, así como la entrada y permanencia, durante el tiempo preciso, del personal que haya de ejecutar las obras.



ADIF-Alta Velocidad se reserva el derecho de exigir al arrendatario la realización de las obras de reforma que estime necesarias, en cuyo caso el arrendatario podrá optar por llevarlas a cabo o bien por renunciar al contrato.

Cuando el arrendatario, por propia iniciativa, pretenda llevar a cabo obras de reforma o mejor acondicionamiento, deberá obtener, necesariamente, la autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad, debiendo acompañar a su solicitud el proyecto y presupuesto de ellas que, en ningún caso, podrán menoscabar o alterar la seguridad del edificio del que el inmueble o las instalaciones formen parte.

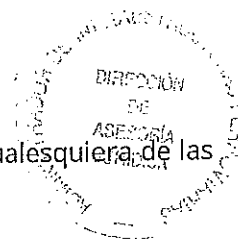
Cualesquiera obras que pudieran precisar el inmueble o sus instalaciones, incluyendo la decoración, pavimentación, etc., serán de la exclusiva cuenta y cargo del arrendatario. Serán igualmente de cuenta y cargo del arrendatario todas aquellas licencias o permisos necesarios para la ejecución de cuantas obras de primer establecimiento, reforma o conservación sea preciso llevar a cabo en el inmueble objeto del contrato.

Las obras, instalaciones o mejoras que se lleven a cabo, quedarán siempre en beneficio de ADIF-Alta Velocidad una vez extinguido el contrato, sin derecho alguno por parte del arrendatario a contraprestación de ningún tipo; de igual forma, las obras e instalaciones llevadas a cabo por el arrendatario no podrán ser aplicadas a la compensación de cualquier desperfecto o deterioro que haya podido producirse en el inmueble y que se detecte a la finalización del contrato.

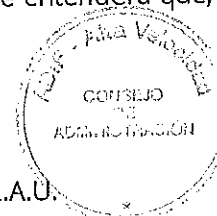
No obstante lo anterior, si por necesidades del servicio público ferroviario o por razones urbanísticas se decidiera por ADIF-Alta Velocidad o la administración actuante un cambio de uso de los inmuebles objeto de arrendamiento que conllevara la extinción anticipada de este contrato, ADIF-Alta Velocidad vendrá obligado a resarcir a la PARTE ARRENDATARIA con las cantidades equivalentes a la inversión no amortizada, siempre que tal inversión hubiera sido previamente y de forma expresa y escrita, autorizada por ADIF-Alta Velocidad.

A estos efectos, se establece que todas las inversiones debidamente autorizadas por ADIF-Alta Velocidad quedarán amortizadas en su totalidad a la finalización del periodo de vigencia pactado o de cualesquiera de sus prórrogas, siendo para estos supuestos el periodo de amortización el

equivalente a las anualidades que restaren hasta finalizar la referida vigencia o cualesquiera de las prórrogas, mediante el sistema de amortización que se establezca en cada caso.



Cuando en el contrato no se haya especificado ningún sistema de amortización se entenderá que, subsidiariamente, se utilizará un sistema de amortización lineal.



Se excluye la aplicación del art. 30 en relación con los arts. 21, 22 y 23, todos de la L.A.U.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES.

El arrendatario es el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales, puedan ocasionarse a ADIF-Alta Velocidad o a terceros y sean consecuencia directa o indirecta del inmueble arrendado, eximiendo de toda responsabilidad a ADIF-Alta Velocidad, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios y suministros, quedando especialmente exento de responsabilidad por las filtraciones, humedades, desperfectos o averías en el inmueble arrendado o que se deriven de las instalaciones del mismo, todo ello entendido en el más amplio sentido.

Quedará ADIF-Alta Velocidad igualmente exento de toda responsabilidad respecto a los actos que cometiesen las personas dependientes del arrendatario frente a terceros, respecto a los cuales responderá siempre el arrendatario.

A estos efectos y para responder de las obligaciones mencionadas, el arrendatario, como condición indispensable y previa para firmar el acta de entrega del local, habrá tomado a su cargo, la oportuna póliza de seguros, en la que se incluyan las coberturas de riesgo de incendio y daños en general, así como de la responsabilidad civil para la cobertura de daños corporales y/o materiales causados a terceros, por una cuantía no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros por siniestro.

La póliza de Seguro de Incendios y Daños en general deberá garantizar, en caso de siniestro, el abono de la indemnización correspondiente, siendo ADIF-Alta Velocidad beneficiario en su totalidad, con carácter exclusivo, a cuyo fin se le designará como tal en la póliza suscrita. En el supuesto de que ADIF-Alta Velocidad perciba la correspondiente indemnización, como consecuencia de haberse

producido alguna de las situaciones cubiertas por la póliza del seguro, esta será de aplicación a la restauración del inmueble siniestrado sin que ello releve al arrendatario, en ningún caso, de la obligación que le incumbe de mantener en buen estado de conservación el inmueble arrendado y sus instalaciones, por lo que, si se produjeran gastos de importe superior a la indemnización percibida, el arrendatario asumirá el pago de la diferencia.

Cuando un incendio o desperfecto originado en el inmueble objeto del contrato afectara a otras dependencias de ADIF-Alta Velocidad, el arrendatario responderá de los daños o desperfectos causados, si hubiera responsabilidad por su parte y la póliza suscrita no cubriera en su totalidad el importe de tales desperfectos.

En el supuesto de que ADIF-Alta Velocidad fuera condenado como responsable civil en procedimiento civil o penal, o sancionado como consecuencia de cualquier actividad o inactividad atribuible al arrendatario, incluidas las derivadas de la falta de obtención de licencias administrativas y del incumplimiento de la normativa medioambiental, éste quedará obligado a reintegrar, en el plazo de treinta (30) días desde el requerimiento que al efecto le haga ADIF-Alta Velocidad, el montante dinerario que se derive del fallo de la sentencia o de la sanción, o de los gastos totales que hubiere necesitado efectuar ADIF-Alta Velocidad para no resultar sancionado.

DECIMOPRIMERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

El arrendatario se obliga a:

- Observar cuanta norma, reglamento o estatuto emita ADIF-Alta Velocidad para el desarrollo de actividades mercantiles dentro de recintos ferroviarios, en su caso, y a ejecutar las indicaciones de ADIF-Alta Velocidad en orden a la reparación y conservación del inmueble en lo que afecte a instalaciones y servicio ferroviario. En particular, deberá observar las prescripciones derivadas del artículo 16 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, en relación con las obras y actuaciones a realizar en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria.
- Conservar en su actual estado y configuración el inmueble, reparando los deterioros que pudieran producirse en el mismo, asegurando su conservación en perfecto estado e impidiendo toda usurpación o novedad dañosa por parte de terceros.

- Permitir en todo tiempo la entrada en la finca ocupada a los trabajadores de ADIF-Alta Velocidad encargados de obras e instalaciones que tengan relación con la citada finca.

- Usar de la finca con la diligencia debida, destinándola única y exclusivamente al uso descrito en la parte expositiva.

- Desarrollar las medidas de seguridad del inmueble arrendado a su cuenta y cargo, y siempre coordinadas con los servicios de Seguridad de ADIF-Alta Velocidad.

- Devolver a ADIF-Alta Velocidad, al extinguirse el contrato, el inmueble arrendado en perfecto estado de conservación y con su actual estructura y configuración, salvo que durante la vigencia del contrato ADIF-Alta Velocidad hubiera autorizado expresamente y por escrito la realización de obras que comporten su modificación, en cuyo caso la devolución del mismo se hará con las modificaciones autorizadas, a menos que en la autorización se dispusiera otra cosa.

- En materia de Riesgos Laborales, además de la normativa comunitaria, estatal y autonómica, a cumplir en su caso la normativa derivada del Procedimiento Operativo de Prevención (P.O.P. Nº 16) sobre "Directrices Generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de Trabajo del ADIF-Alta Velocidad".

- En materia de Responsabilidad Medioambiental, cumplirá en todo momento la legislación aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual con ADIF-Alta Velocidad en todo aquello que le pudiera afectar. El arrendatario deberá contar con todas las licencias y autorizaciones medioambientales precisas para la implantación y desarrollo de la actividad en el inmueble arrendado, comprometiéndose a acreditar su obtención o, en su caso, su innecesariedad a ADIF-Alta Velocidad.

- En materia de Gestión de Residuos, a retirar los residuos de cualquier tipo y en cualquier estado físico producidos a consecuencia de su actividad en instalaciones de ADIF-Alta Velocidad y a notificar con antelación suficiente la posible generación de vertidos, contaminación, emisión a la atmósfera o generación de olores, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su

trabajo en instalaciones de ADIF-Alta Velocidad y que no podrán suponer en ningún caso problemas de tratamiento, que en todo caso, serán evacuados por el proveedor y si, pese a lo indicado, ADIF-Alta Velocidad asumiera algún coste no previsto por causa del trabajo del arrendatario o de su producto, ésta cantidad será repercutida al arrendatario, quien se obliga a satisfacerla.

Antes del 30 de enero de cada año remitirá a ADIF-Alta Velocidad un informe sobre los residuos generados, su clase y cantidad, junto con los correspondientes certificados emitidos por el gestor de residuos autorizado que los haya retirado, del sistema empleado y de las medidas de prevención existentes, aportando los certificados existentes al efecto.

Así mismo, llegada la extinción del contrato, si se hubieran llevado a cabo actividades susceptibles de provocar la contaminación del inmueble, el arrendatario deberá aportar Certificado emitido por entidad independiente acreditando su correcto estado así como las actuaciones que se hayan llevado a cabo para su limpieza.

DECIMOSEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El arrendatario no podrá ceder, traspasar ni subarrendar por ningún título el inmueble arrendado sin el consentimiento expreso y escrito de ADIF-Alta Velocidad. La cesión, traspaso o subarriendo inconsentidos serán causa suficiente para la resolución del contrato de arrendamiento.

Se excluye expresamente la aplicación del artículo 32 de la L.A.U.

Se excluye igualmente el derecho de adquisición preferente previsto en el art. 31 en relación con el art. 25 de la L.A.U.

DECIMOTERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El arrendatario tendrá éste derecho a optar entre suspender el contrato o desistir del mismo (sin indemnización de ninguna clase) sólo y exclusivamente cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

1) Cuando la autoridad competente o ADIF-Alta Velocidad acuerden (en beneficio del servicio público ferroviario) la ejecución de obras -en el inmueble arrendado o en la estación o recinto

donde éste se halle ubicado- que hagan imposible, al arrendatario, el desarrollo de su actividad en el inmueble.

2) Cuando la autoridad competente o ADIF-Alta Velocidad acuerden (porque así lo demande o aconseje la explotación o el servicio público ferroviario) el cierre temporal de la estación.

La suspensión del contrato supondrá, hasta la terminación de las obras, la paralización del plazo del contrato y la suspensión de la obligación del pago de la renta. No obstante, reiniciado el contrato, se computará el tiempo transcurrido para la actualización de la renta conforme a los baremos que establezca el contrato o, en su defecto, este pliego de condiciones generales.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando por necesidades del servicio público ferroviario o por razones urbanísticas se decidiera por ADIF-Alta Velocidad o la administración actuante el cambio de uso del inmueble.
- b) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago hubiera asumido o correspondiera al arrendatario.
- c) La falta de prestación y depósito del importe de la fianza legalmente establecida o de sus actualizaciones.
- d) La falta de prestación de las garantías adicionales pactadas y, en su caso, la falta de reposición de las mismas.
- e) La falta de cobertura de los seguros convenidos, ya sea originaria o sobrevenida.
- f) No destinar el arrendatario el inmueble a la actividad expresamente pactada.
- g) La realización en el inmueble de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- h) La imposición de una sanción administrativa grave en relación con el ejercicio de la industria o actividad que lleve a cabo el arrendatario en el inmueble.
- i) El subarriendo, cesión o traspaso inconsentidos.
- j) La realización de daños causados dolosamente en el inmueble, o de obras no consentidas por el arrendador cuando sea necesario su consentimiento (ej. las relacionadas con el aspecto externo del inmueble en consonancia con el recinto ferroviario).

k) No llevar a cabo obras de primer establecimiento, reparación o prevención que exija la conservación del inmueble o la seguridad de los viajeros o demás personas que puedan tener acceso a ellos.

l) Finalización, denegación o retirada de las licencias administrativas que fueran necesarias para el desarrollo de la actividad.

m) Incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones contempladas en este Pliego de Condiciones Generales o en el pliego de condiciones particulares.

DECIMOQUINTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de por las restantes causas contempladas en este pliego, el contrato de arrendamiento se extinguirá por:

- a) Transcurso del plazo de vigencia contractualmente establecido o del previsto para cualquiera de sus prórrogas, excluyéndose expresamente la aplicación del artículo 34 de la L.A.U.
- b) Fallecimiento de la persona física arrendataria, en cuyo caso se excluye la subrogación mortis causa del art. 33 L.A.U. o, disolución de la persona jurídica arrendataria.
- c) Pérdida del inmueble arrendado por causa no imputable a ADIF-Alta Velocidad.
- d) Cierre definitivo del recinto ferroviario o del lugar donde se hallase ubicado el inmueble, acordado por ADIF-Alta Velocidad o por la autoridad administrativa competente, cuando ello obedeciese a las especiales necesidades de la gestión y/o explotación del servicio público ferroviario, al interés público o a las demás causas referidas en el clausulado de este pliego.
- e) Cualquier otra que acordasen las partes.

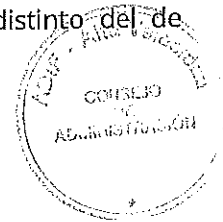
En ninguno de los casos previstos en esta cláusula tendrá el arrendatario derecho a indemnización alguna.

DECIMOSEXTA: ORDEN DE PRELACIÓN NORMATIVA/CONTRACTUAL



En caso de discrepancia o confusión prevalecerá:

- lo establecido y desarrollado en el "Anexo 1 del Cuadro de Características del Pliego" sobre lo escrito en el "Pliego de Condiciones Particulares".
- lo establecido y desarrollado en el "Pliego de Condiciones Particulares" sobre lo escrito en este "Pliego de Condiciones Generales de los arrendamientos para uso distinto del de vivienda".



DECIMOSEPTIMA: COMPETENCIA.

El conocimiento y resolución de cuantos litigios se deriven de las relaciones arrendaticias reguladas por este pliego deberá sustanciarse ante los Juzgados y Tribunales que se fijen en las condiciones particulares.

EL ARRENDATARIO

POR ADIF – Alta Velocidad

Fdo. _____

Fdo. _____

Directrices generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Nº 16 (P.O.P. 16)

Centro de trabajo:
Estación de Murcia del Carmen



ÍNDICE

1. – OBJETO.....	3
2. – RIESGOS GENERALES EXISTENTES EN LA DEPENDENCIA	3
3. – MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN	31
4. – EMERGENCIAS	32
4.1. – NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	33
4.2. – NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO.....	33
4.3. – NORMAS DE UTILIZACIÓN DE EXTINTORES	34
5. – EVACUACIÓN	35
5.1.- INSTALACIONES.....	35
5.2. – EDIFICIOS	35
5.3. – PUNTO DE REUNIÓN.	36
6.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	36
7.- REGISTROS.....	37
8.- ANEXOS	37
ANEXO I.- HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	37
SEPARATA PARA TERCEROS DEL PLAN DE EMERGENCIAS	
ANEXO II.- IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	37
9.- CONTROL DE MODIFICACIONES	37

1. – OBJETO

El presente Procedimiento Operativo de Prevención tiene como objetivo dar una respuesta a la obligación del empresario titular del centro de trabajo, recogida en el artículo 24.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, para que los empresarios que desarrollen actividades en los centros de trabajo de Adif reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en los mismos y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

2. – RIESGOS GENERALES EXISTENTES EN LA DEPENDENCIA

La Subdirección de Estaciones Este de la Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales de Adif comunica a las empresas y personas que realizan actividades dentro de los recintos de esta y que puedan verse afectadas por los riesgos propios del centro de trabajo que, tras la visita realizada por el Servicio de Prevención, los riesgos laborales que pueden existir en concreto y que les afecten en dicho centro de trabajo son los siguientes:

Código Forma

01 Caídas de personas a distinto nivel.

Fuentes de riesgo:

Por caída a caja de la vía desde el andén, por utilización de medios auxiliares inadecuados o en malas condiciones; por caídas hacia aberturas, huecos o desniveles del suelo, taludes, canalizaciones, arquetas y fosos; por colisión o impactos de vehículos contra medios auxiliares; desde escalas, escaleras fijas y escaleras de mano; en general, en trabajos en altura.

Medidas preventivas:

Cualquier acceso / actividad en instalaciones con riesgo de caída de altura se iniciará una vez se hayan adoptado las medidas para evitar el riesgo:

- **Protección colectiva** (protección huecos, barandillas, redes de seguridad, etc.)
- **Equipos de trabajo** (plataformas, andamios, etc.) estables y certificados, que cumplan el Real Decreto 2177/2004, sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.
- **Medidas de protección individual** (uso de arnés de seguridad anclado a un elemento fijo de la estructura o dispositivo de anclaje: anclaje estructural, línea de anclaje, dispositivo de anclaje provisional transportable, anclaje de peso muerto, etc. cuya resistencia esté garantizada).

La elección del tipo más conveniente de medio de acceso a los puestos de trabajo temporales en altura deberá efectuarse en función de la frecuencia de circulación, la altura a la que se deba subir, los trabajos a realizar y la duración de estos.

Para trabajos en altura, se aconseja usar preferentemente andamios, plataformas u otros medios auxiliares normalizados y con protección. El uso de plataformas, carretillas elevadoras u otros vehículos quedará reservado al personal autorizado y cualificado.

Las escaleras manuales sólo se usarán para accesos esporádicos, evitándose como norma, trabajar sobre las mismas. Por tanto, su utilización deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos.

Antes de utilizar los medios auxiliares o equipos de protección, deberán revisarse. Nunca se utilizarán medios auxiliares inadecuados, en malas condiciones o carentes de seguridad. Se realizará siempre una comprobación previa del estado y características de la zona de trabajo (suelo, pendientes, desniveles, mobiliario, etc.). Para evitar la colisión de los medios auxiliares con vehículos que invadan la zona de trabajo, se colocará la señalización correspondiente y, en su caso, un señalista que evite dicha invasión.

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento. Para garantizar que la iluminación durante la realización de los trabajos es la adecuada se emplearán los medios auxiliares y portátiles de iluminación que sean necesarios.

Evitar en lo posible transitar por el borde de los andenes y en cualquier caso no rebasar la zona de riesgo de estos.

El acceso a cualquier cubierta de la estación está restringido exclusivamente a personal autorizado.

<u>Código</u>	<u>Forma</u>
----------------------	---------------------

02	Caídas de personas al mismo nivel.
-----------	---

Fuentes de riesgo:

Suelos irregulares, húmedos, deslizantes o en mal estado en zonas de tránsito, etc.; por tropiezos con mobiliario o cables sueltos; por falta de orden; en el tránsito por escaleras fijas; por llevar calzado inapropiado, etc. En el acceso a zonas con iluminación insuficiente o nula.

En zona de vías (**Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido**, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif): por tropezar con materiales abandonados y desperdigados en las entrevías, resbalar por la presencia de grasa en el suelo, o caminar en un entorno en el que las propias instalaciones fijas ferroviarias (traviesas, vías, balasto, cableados, aparatos de vía, pasos a nivel, etc.) son un obstáculo inevitable.

Al subir y bajar de vehículos ferroviarios.

Medidas preventivas:

Señalizar en lugar adecuado el riesgo "suelo mojado" sobre todo cuando se realicen las labores de limpieza o se detecte en el suelo el derrame de algún líquido. Los productos de limpieza no constituirán en sí mismos un nuevo riesgo por ser resbaladizos o agresivos con la superficie a limpiar.

El cableado de los equipos informáticos se encontrará recogido no invadiendo la zona de paso. No tender cables, conducciones, mangueras, etc... al nivel del suelo de la zona de trabajo. Solicitar la instalación de canaletas.

Los desniveles de las pendientes y dimensiones de los peldaños serán los adecuados, disponiendo de elementos antideslizantes si son de materiales resbaladizos.

Dejar libre de obstáculos (cajas, papeleras, etc.) las zonas de paso y de trabajo, prestando atención a los desniveles, irregularidades o los desperfectos del suelo. No dejar abiertos los cajones u otros elementos del mobiliario.

Realizar un reconocimiento previo de la zona de trabajo para detectar objetos, obstáculos, cables, mangueras...etc, depositadas en el suelo y que puedan provocar caídas.

En el tránsito por escaleras fijas, (salvo situaciones excepcionales) evitar leer documentos, consultar el móvil, correr, saltar o precipitarse. Simplemente andar, utilizando todos los escalones y apoyando toda la superficie del pie para evitar torceduras, resbalones...etc.

Se recomienda utilizar preferentemente calzado antideslizante y tacón bajo. Mantener en todo momento el orden y la limpieza en los locales donde se realice cualquier tipo de tarea. Para garantizar que la iluminación durante la realización de los trabajos es la adecuada se emplearán los medios auxiliares y portátiles de iluminación que sean necesarios.

Prestar especial atención a las irregularidades o desperfectos del suelo y a los obstáculos existentes (balasto, carriles, traviesas, etc.) al caminar por zonas de vías y entrevías; no ir con prisas. Al desplazarse por entrevías utilizar botas de seguridad con puntera y plantilla (Norma UNE-EN ISO 20345:2012). Utilizar, siempre que sea posible, los pasos nivelados para cruzar las vías y los pasillos establecidos al efecto. No está permitido que los trabajadores caminen por encima de los carriles. Los suelos se mantendrán libres de desperdicios, objetos cortantes o punzantes, manchas de grasa, restos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. Deberán señalizarse y balizarse aquellas zonas por donde el tránsito por las mismas pueda comprometer la estabilidad de los trabajadores. La iluminación debe ser suficiente pudiendo ser proporcionada mediante medios fijos o portátiles. Para trabajos nocturnos en zona de vías, será imprescindible además disponer de iluminación personal, no solo para utilizarla en el tajo sino también en los desplazamientos por la vía.

Subir y bajar de los vehículos ferroviarios únicamente por el acceso previsto por el fabricante.

Código **Forma**

03 **Caídas de objetos por desplome o derrumbe.**

Fuentes de riesgo:

En zonas de obras, con trabajos de mantenimiento, o bien, en áreas de almacenamiento.

Por Caídas de objetos almacenados incorrectamente en estanterías; Deficiencias de estas, falta de estabilidad, mal anclaje, exceso de peso. Por caídas de cajones, armarios, archivadores, etc.

Posibilidad de desplome o derrumbamiento o hundimiento de: estructuras elevadas (andamios, plataformas, etc.), estanterías, por apilamiento incorrecto de materiales, hundimientos de pisos por sobrecarga, caída de cargas desde equipos de elevación, en las proximidades y en el interior de edificaciones en mal estado. etc.

En trenes de mercancías, por caídas de contenedores y mercancías a su paso por la estación; durante las maniobras, fases de carga y descarga, o bien, en el removido de mercancías. **(Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif).**

Por fenómenos meteorológicos adversos.

Medidas preventivas:

Montaje de andamios por personal especializado. Los andamios deberán proyectarse, montarse y mantenerse convenientemente de manera que se evite su desplome. Se respetarán las disposiciones específicas relativas a la utilización de andamios recogidas en el RD. 2177/2004 de 12 de noviembre.

Las zonas de almacenamiento deben de estar perfectamente delimitadas y no se almacenará nada fuera de ellas. Emplear estantes adecuados al tipo de producto a almacenar. Apilar según el tipo de material y sin sobrepasar en ningún caso los límites máximos de carga admisible, por lo que debe conocerse el peso real de las cargas manipuladas.

Cuando se realice el almacenamiento en estanterías, debe asegurarse la estabilidad de estas mediante arriostramientos y sujeción a elementos estructurales rígidos como paredes.

Para almacenar o instalar equipos y materiales pesados, tener en cuenta que los pisos bajos son más resistentes que los altos y que las zonas del suelo situadas junto a los muros exteriores y alrededor de las columnas de sustentación de un edificio, son más capaces para soportar cargas pesadas.

Sólo se permitirá cualquier actuación sobre elementos estructurales de los edificios (rozas y aperturas de huecos en muros de carga o fachadas...etc.) y, el almacenaje o instalación de equipos y materiales pesados, previo estudio y autorización de un técnico competente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Las zonas en las que exista el riesgo de caída de cargas desde equipos de elevación deberán estar libres de obstáculos y previamente habrán sido señalizadas y acotadas para evitar el paso de personas, en tanto dure la maniobra. Si el paso de cargas suspendidas sobre las personas no pudiera evitarse, se emitirán señales previamente establecidas y conocidas, generalmente sonoras, con el fin de que puedan ponerse a salvo de posibles desprendimientos de aquéllas.

Los edificios, tanto en su conjunto como para cada uno de sus componentes, deben tener un uso y un mantenimiento adecuados.

Cuando sea necesario, las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída o desplome de objetos, o bien, de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.

Cuando se transite en las proximidades de vagones en movimiento se prestará especial atención en todo momento y en la medida de lo posible, a posibles puertas abiertas o desprecintadas. Nunca se realizarán pasos bajo cargas suspendidas. Se ha de ser riguroso en el anclaje de mercancías en vagones.

Ante situaciones climatológicas adversas, se tendrán en cuenta en general, a los comunicados del Centro de Gestión de Red H24 y a las instrucciones del personal de Adif.

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento.

Código

Forma

04 Caídas de objetos en manipulación.

05 Caídas de objetos desprendidos.

Fuentes de riesgo:

En zona de obras o con trabajos de mantenimiento al quedar expuesto a caídas de herramientas o materiales utilizados por el personal que realiza la tarea. Por caídas de cajas y objetos situados encima de armarios. En general, por almacenamiento inadecuado de materiales u objetos. Durante la manipulación de cualquier objeto. Por caída de cargas desde equipos de elevación; al manipular, transportar o elevar maquinaria ligera, herramientas y materiales; en las proximidades y en el interior de edificaciones en mal estado por caídas de tejas o elementos estructurales. Por materiales desprendidos desde los vagones al paso de los trenes.

Medidas preventivas:

Los materiales, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su caída. No se dispondrán materiales en lugares de donde puedan caer. Las herramientas, útiles y materiales que se utilicen en trabajos en altura se colocarán dentro de cajones o capazos; debiendo usar los trabajadores faltriquera portaherramientas.

Los trabajadores tendrán que estar protegidos contra la caída de objetos o materiales. Para ello se utilizará, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva. Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.

Los aparatos elevadores y los accesorios de izado, incluidos sus elementos constructivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes deberán ser de buen diseño y construcción y tener una resistencia suficiente para el uso al que estén destinados; instalarse y utilizarse correctamente; mantenerse en buen estado de funcionamiento; y ser manejados por trabajadores cualificados que hayan recibido una formación adecuada. Deberá colocarse de manera visible en los mismos la indicación del valor de su carga máxima. Los aparatos elevadores, lo mismo que sus accesorios, no podrán utilizarse para fines distintos de aquellos a los que estén destinados. A menos de que fuera necesario para efectuar correctamente los trabajos, deberán tomarse medidas para evitar la presencia de trabajadores bajo cargas suspendidas. No estará permitido el paso de cargas suspendidas por encima de lugares de trabajo no protegidos ocupados habitualmente por trabajadores. Si ello no fuera posible, por no poderse garantizar la correcta realización de los trabajos de otra manera, deberán definirse y aplicarse procedimientos adecuados. No dejar nunca cargas suspendidas, descargarlas antes de abandonar el equipo de elevación.

Los edificios, tanto en su conjunto como para cada uno de sus componentes, deben tener un uso y un mantenimiento adecuados. Cuando sea necesario, las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída o desplome de objetos, o bien, de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.

Prestar atención a los posibles desperfectos, especialmente en el exterior, en caso de fuerte viento.

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento.

Se recomienda permanecer dentro de la zona de seguridad al paso de trenes.

No situar encima de armarios cajas u otros elementos sueltos para evitar la posibilidad de caída de objetos. Procurar situar en la parte alta del interior de los armarios los objetos menos pesados, dejando la parte central para los más pesados. En caso de vuelco de un armario, no intentar pararlo y apartarse rápidamente de su línea de caída.

La manipulación de cajas y objetos pesados se realizará utilizando las dos manos, no portando otra clase de objetos simultáneamente.

Se prestará especial atención y precaución con las partes salientes y/o cortantes de los equipos y objetos que se manipulen.

Código Forma

06 **Pisadas sobre objetos.**

Fuentes de riesgo:

Falta de orden limpieza y mantenimiento. Al caminar sobre el balasto, la vía y sus inmediaciones **(Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido,** por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif). En el acceso a zonas con iluminación insuficiente o nula. Por presencia de objetos cortantes o punzantes. Por pisar mal subiendo o bajando escaleras o bordillos.

Medidas preventivas:

Mantener limpias y ordenadas las superficies de trabajo y lugares de tránsito. Retirando cajas u otros objetos no utilizados, almacenándolos en lugar adecuado. Recoger los materiales de trabajo que se caigan al suelo (clavos, herramientas manuales...).

Determinar las zonas de acopio de materiales en lugares adecuados, delimitados y señalizados, si se considera necesario.

Para garantizar que la iluminación durante la realización de los trabajos es la adecuada se emplearán los medios auxiliares y portátiles de iluminación que sean necesarios.

En trabajos en zonas de vías y entrevías será obligatorio el uso de botas de seguridad con plantilla normalizada.

Prestar atención a los desperfectos del suelo y a los obstáculos, no desplazarse con prisas.

La pisada en los peldaños de una escalera se realizará de modo firme y ocupando con el pie de apoyo la mayor parte de la huella del escalón que nos sea posible. Se realizará sin prisas, sin dar saltos y sin realizar otra actividad que nos despiste la atención que debemos mantener para observar cualquier contratiempo en esta clase de desplazamientos.

Código Forma

07 **Choque o golpe contra objetos inmóviles.**

Fuentes de riesgo:

No prestar atención a la existencia de mobiliario (bancos, papeleras, farolas, postes informativos, etc.) y objetos propios de los lugares de trabajo.

En los desplazamientos por las instalaciones, la vía o sus inmediaciones, choques contra vehículos estacionados, columnas, señales, árboles, postes, pórticos, etc. **(Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son**

de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif).

Medidas preventivas:

Prestar atención durante el tránsito por la estación, a la existencia de mobiliario y objetos propios de los lugares de trabajo, realizando las tareas posibles mirando en la dirección de avance. Mantener la atención en los desplazamientos, evitando distracciones y prisas que puedan provocar un accidente. En el transporte manual de materiales, evitar obstaculizar la visibilidad del recorrido con la carga.

Todos los lugares de trabajo o de tránsito tendrán la iluminación adecuada a las operaciones que se realicen. La iluminación se podrá proporcionar mediante medios fijos o portátiles.

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento.

<u>Código</u>	<u>Forma</u>
----------------------	---------------------

08	Choque o golpe contra objetos móviles.
-----------	---

Fuentes de riesgo:

Golpes o choques contra equipos en desplazamientos internos (plataformas, vehículos de aprovisionamiento de trenes, medios auxiliares, etc.); en zonas de obra o de trabajos de mantenimiento. En, su caso, zonas con tornos (andenes, vestíbulos, pasillos, etc.). Con vehículos o sus elementos en zona de maniobras. **(Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif).**

Medidas preventivas:

Se prestará atención al desplazamiento y tránsito de plataformas, medios auxiliares, etc. Se inspeccionará visualmente el área de trabajo y las vías de circulación por las que se transite. Los desplazamientos se realizarán sin celeridad y, principalmente, sin correr.

Prestar especial atención a los posibles objetos manipulados y/o transportados por las vías de circulación del centro de trabajo, de forma que se evite la proximidad excesiva y la interferencia en la accesibilidad de estos. En todos los casos, se debe mirar preferentemente en la dirección de la marcha, prestando atención puntualmente a los elementos o partes móviles de los equipos de trabajo y a los medios de señalización acústica y luminosa de los mismos que avisan de sus movimientos.

Las zonas en las que exista el riesgo de golpes de cargas desde equipos de elevación o manipulación deberán estar libres de obstáculos y previamente habrán sido señalizadas y acotadas para evitar el paso de personas, en tanto dure la maniobra.

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y / o acotadas donde existan cargas suspendidas.

Los trabajadores tendrán que estar protegidos contra los golpes de objetos o materiales suspendidos. Para ello se utilizará, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva. En los casos que se estime necesario será obligatorio el uso de casco de protección. No estará permitido el paso de cargas suspendidas por encima de lugares de trabajo

no protegidos ocupados habitualmente por trabajadores. Si ello no fuera posible, por no poderse garantizar la correcta realización de los trabajos de otra manera, deberán definirse y aplicarse procedimientos adecuados.

No dejar nunca cargas suspendidas. Es obligatorio descargarlas antes de abandonar el equipo de elevación.

Extremar la precaución en pasillos que impliquen giros con escasa o nula visibilidad, así como en las salidas de recinto.

En caso de existir, extremar la precaución también en las salidas desde ascensores; y en el paso por tornos (impedimentos de paso accionados por un sistema de huella digital, tarjetas o a distancia desde puestos de control).

Las puertas y ventanas de los lugares de trabajo, cuando se encuentren abiertas no deberán constituir un riesgo para los trabajadores, por lo que nunca deberán invadir el espacio del puesto de trabajo ni de una zona de paso.

Mover puertas, y piezas batientes del local sin brusquedad y considerando la posibilidad de la presencia de personas que no vemos tras las mismas.

Deberá adoptarse una actitud prudente evitando la precipitación y conociendo las fuentes de riesgo: puertas del edificio, ventanas, ascensores, barreras, tornos, etc.

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento.

Código **Forma**

09 **Corte o golpes por objetos o herramientas.**

Fuentes de riesgo:

En la manipulación de herramientas y objetos punzantes: tijeras, cizallas, grapadoras, cúteres, guillotinas, destructoras de documentos, etc.).

Por no acotar o señalizar zonas de trabajo o en el acceso a zonas con iluminación insuficiente o nula. En los trabajos de mantenimiento, con útiles y herramientas. En las operaciones de corte y desbroce, con herramientas o motosierra, y las posibles proyecciones durante estos trabajos de ramas, piedras, etc.

En su caso, en zona de maniobras, por golpes al colocar o retirar los calces de inmovilización de material; por golpes durante la manipulación de mangas de freno de aire comprimido; por golpes con elementos sobresalientes de los vehículos, por manipulación de marmitas, testers o teleros sin fijar, etc. **(Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif).**

Medidas preventivas:

Prestar atención a la manipulación de los útiles de trabajo. Asir convenientemente y de forma adecuada a su diseño todos los útiles empleados. Tras su uso, depositarlos en el lugar indicado para tal efecto. En la manipulación de objetos punzantes o cortantes (tijeras, cizalla, cúter y otros útiles), se cuidará de que se encuentren en perfecto estado de uso y almacenamiento, en

cuanto a las cizallas y guillotinas deben de estar dotadas con protecciones que eviten el riesgo de corte en los miembros superiores.

No toque y respete las protecciones que impidan el acceso a los elementos móviles de una maquinaria con cuchillas (destructoras de documentos) y en caso de manipulación, debe realizarlas estando la máquina desconectada. Son máquinas con gran poder de corte, por lo que NUNCA se introducirán las manos para intentar desatascarlas. Cuando se utilice, llevar la corbata, pañuelos.... bien sujetos, las mangas ajustadas y el pelo recogido para evitar atrapamientos. Si fuese necesario desatascarla, se desconectará de la red. Comprobar que los documentos introducidos no tienen grapas, clips ni elementos añadidos que puedan producir retrocesos o desprendimientos de partículas. No sobrecargar la máquina.

No dejar nunca, ningún utensilio u objeto olvidado en una zona alta, porque puede caerle a alguien encima. Utilice la papelería para depositar papeles. No tire nunca en ella vidrios rotos o materiales cortantes o punzantes.

Evitar pasar por zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra, mantenimiento, o bien, maniobras ferroviarias. La iluminación debe ser suficiente pudiendo ser proporcionada mediante medios fijos o portátiles.

Código Forma

10 Proyección de fragmentos o partículas.

Fuentes de riesgo:

En la utilización de herramientas manuales y herramientas a motor o máquinas portátiles; en operaciones de soldadura; por no acotar y señalizar la zona de trabajo; en trabajos en zona de vías (**Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido**, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif). El riesgo de proyección de partículas en las actividades ferroviarias se manifiesta en diferentes supuestos, tanto por el manejo de herramientas portátiles (radial, tronzadora), como en trabajos en la proximidad a la vía donde a causa del paso de maquinaria pesada o de circulaciones ferroviarias pueden proyectarse partículas de origen diverso.

En la proyección de fragmentos o partículas arrastradas por viento o corrientes de aire

Medidas preventivas:

Se evitará pasar por zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento. Todas las máquinas estarán dotadas de las protecciones adecuadas contra la proyección de fragmentos y partículas; manteniéndose en perfecto estado de uso. Utilizar los medios de protección idóneos.

Este riesgo también se manifiesta cuando los trabajadores que se encuentran trabajando en la vía o sus proximidades; pudiendo recibir el impacto de algún elemento tal como partículas de balasto, al pasar determinada maquinaria a cierta velocidad junto a ellos, debiendo de guardarse determinados márgenes de seguridad, así como, de ser necesario, el empleo de casco de seguridad. Proteger los ojos. Ponerse de espaldas a la dirección del viento en lo posible y alejarse de la vía ante la presencia de circulaciones.

Código Forma

11 Atrapamiento por o entre objetos.

Fuentes de riesgo:

Por atrapamientos con elementos internos de fotocopiadoras, destructoras de papel e impresoras; por vuelcos de mobiliario de oficina (estanterías, armarios, archivadores, etc.).

Por atrapamientos en zonas de obra o con trabajos de mantenimiento. En su caso, en la limpieza, engrase y manipulación de cambios, o bien, el tránsito por ellos; en zona de maniobras de vehículos ferroviarios (**Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido**, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif).

Medidas preventivas:

No se deberá manipular el interior de las máquinas más allá de las instrucciones indicadas en el manual del fabricante. En oficinas los accidentes por atrapamientos suelen tener como causa básica el vuelco de estanterías, armarios, archivadores, etc. Cerciorarse de la estabilidad de los citados elementos para evitar su vuelco o caída. Siempre es conveniente asegurarlos mediante arriostramientos y sujeción a elementos estructurales rígidos como paredes. No intentar sujetar un armario o estantería que se cae. No cargar en exceso armarios o estanterías, ni colocar objetos pesados en la parte superior de los mismos.

Precaución con los cajones de los archivadores ya que se deslizan fácilmente. No llenar excesivamente los cajones superiores de los archivadores, ni abrir más de un cajón a la vez. No subir a los estantes inferiores para alcanzar a los superiores, utilice una escalera.

Actuar con prudencia, sin precipitación y conociendo las fuentes de riesgo: puertas de las dependencias, ventanas, ascensores, tornos, etc.

Extremar la precaución en aquellos lugares donde nos encontremos con elementos de desvíos de carril, que pueden atrapar de manera fortuita los miembros inferiores de los trabajadores. De esta forma se debe evitar pisar por encima o dentro de estos desvíos.

Cumplimiento, en su caso, de los Procedimientos POP/11 (Actividades de Limpieza de Vías, Entrevías y Vehículos Ferroviarios de Adif, y de Limpieza / Engrase de Agujas) y POP/20 (Normas Generales en la Realización de Maniobras). En caso de estar contratados por Adif para realizar este tipo de trabajos, solicite los procedimientos mencionados.

Evitar pasar por zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento.

Código Forma

12 Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.

Fuentes de riesgo:

Al entrar en zonas en donde se realicen obras o trabajos de mantenimiento.

Medidas preventivas:

Cuando entremos en zonas en obras o con trabajos de mantenimiento, deberemos situarnos fuera del área de circulación de los vehículos utilizados para los trabajos. En caso necesario, se utilizarán los EPI's específicos para cada tarea (chalecos reflectantes, cascos, gafas de protección, calzado de seguridad, etc.).

En el caso de que se tuviera la necesidad de acceder al área de acción del trabajo que se esté realizando, deberá cumplir con las medidas preventivas indicadas por la empresa (Adif, contratas de Adif, empresas ferroviarias o cualquier otra empresa concurrente) que dirija los trabajos.

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento.

<u>Código</u>	<u>Forma</u>
---------------	--------------

13	Exposición a temperaturas ambientales adversas.
-----------	--

Fuentes de riesgo:

En trabajos a la intemperie con condiciones climatológicas adversas.

Medidas preventivas:

Uso de ropa adecuada y protección de la cabeza para trabajos a la intemperie. Dotación, en su caso, de equipos contra el frío adaptados a la zona de trabajo.

Para evitar golpes de calor: Siempre que no sea necesario el uso de casco, e incluso si se puede simultanear, protegerse la cabeza del sol con gorras o sombrero de paja. Uso de ropa ligera, siempre de alta visibilidad o chaleco de esas características. Hidratación permanente. Es necesario que exista a disposición de los trabajadores abundante agua potable. Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol en estas circunstancias.

Se recomienda que las comidas sean livianas, bajas en grasas, preferiblemente pescados, hortalizas, hidratos de carbono y/o frutas.

Para evitar la hipotermia: Uso de ropa de abrigo (en su caso, de alta visibilidad). Tomar comidas calientes con una aportación suficiente de calorías, bebidas templadas y no ingerir bebidas alcohólicas. Los trabajos en zonas de sombra o umbría es recomendable que se hagan en las horas centrales del día, realizando los trabajos en zonas soleadas al comienzo de la jornada. Siempre que no sea necesario el uso de casco, e incluso si se puede simultanear, se recomienda proteger la cabeza del frío con pasamontañas.

<u>Código</u>	<u>Forma</u>
---------------	--------------

15	Contactos térmicos.
-----------	----------------------------

Fuentes de riesgo:

Al realizar trabajos con fotocopiadoras, en el empleo de estufas portátiles. Por sobrecalentamiento de equipos e instalaciones eléctricas: máquinas, luminarias, etc. En zonas de obras o con trabajos de mantenimiento. En operaciones de soldadura.

Medidas preventivas:

Prestar especial atención a las indicaciones dadas en las instrucciones y en el interior de fotocopiadoras e impresoras (existen zonas donde está prohibido tocar por riesgo de

quemaduras). Seguir las recomendaciones del fabricante al ubicar las máquinas y no tapar las rendijas de ventilación de éstas para evitar el aumento de temperatura con riesgo de incendio.

No se realizarán trabajos, ni se manipularán instalaciones eléctricas o mecánicas sin estar autorizado y sin los medios de protección necesarios.

No se usarán o manipularan equipos de trabajo, máquinas u objetos sobrecalentados, hasta comprobar que se han enfriado lo suficiente para que no supongan un riesgo por contacto. Seguir las precauciones generales para el manejo de equipos conectados a la corriente. No se manipularán máquinas y equipos por dentro, en caso de avería o deterioro, se avisará al Servicio Técnico.

Atender en todo momento la señalización existente en los diferentes recintos e instalaciones. Revisar y respetar los pictogramas de productos y equipos de trabajo.

En operaciones de soldadura se deberán emplear mamparas de material opaco o translúcido robusto de separación de puestos de trabajo para evitar que las proyecciones afecten a otros trabajadores.

Se deberá prestar especial atención a los calentamientos anormales de los equipos e instalaciones eléctricas (cables, motores, armarios, etc.). En estos casos será necesaria su inmediata desconexión y posterior notificación al servicio técnico oportuno, colocando el equipo en lugar seguro y señalizando su estado hasta ser revisado.

En la adquisición de cualesquiera equipos de trabajo deberá asegurarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud en máquinas y componentes definidos legalmente (RD 1644/2008 y modificaciones por RD 492/2012), sin los cuales no es posible su comercialización:

- Marcado CE colocado en la máquina de manera clara, visible e indeleble.
- Declaración CE de Conformidad, documento por el cual el fabricante declara que la máquina comercializada satisface todos los requisitos esenciales de seguridad y salud exigidos legalmente.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano, incluyendo información de utilidad para la instalación y uso de la máquina, así como instrucciones para desarrollar las tareas de mantenimiento de esta (conservación y reparación).

En relación con los equipos de trabajo:

En general, deberán ser adecuados para proteger a los trabajadores contra los riesgos de calentamiento del propio equipo. Las partes que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas contra los riesgos de contacto o la proximidad de los trabajadores.

En particular, los equipos para el almacenamiento, trasiego o tratamiento de líquidos corrosivos o a alta temperatura deberán disponer de las protecciones adecuadas para evitar el contacto accidental de los trabajadores con los mismos.

Atender las instrucciones del fabricante en relación con el uso de equipos con llama o capaces de inducir altas temperaturas (motores, quemadores, soportes...).

En su caso, hacer uso de los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de los distintos trabajos (guantes, mandiles, polainas, protección facial...).

Se evitará a todo personal ajeno al trabajo, penetrar en zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos de obra o mantenimiento.

Código **Forma**

16 **Exposición a contactos eléctricos.**

Fuentes de riesgo:

A. Instalaciones eléctricas, aparatos eléctricos, herramientas alimentadas por tensión eléctrica, etc.

B. Trabajos en proximidad de:

Líneas aéreas de contacto en vías electrificadas a 3,3 Kv en corriente continua (c.c.) y 25 Kv en corriente alterna (c.a). Es decir, trabajos en proximidad de catenaria (término que se da al equipamiento aéreo de captación de energía para los sistemas ferroviarios). El riesgo se produce por no respetar la distancia de seguridad con la catenaria y sus feeders al acceder a la zona de vías (postes de electrificación, techos de vagones y vehículos ferroviarios, etc.). **En la estación de MURCIA DEL CARMEN existen vías electrificadas a 25 Kv en c. a. y 3,3 Kv en c.c. Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido**, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif.

Canalizaciones de cables o en postes de electrificación, con los cables de Alta Tensión de señales (tensiones usuales 2.200 ó 3.000 voltios y envoltente de color rojo)

Armarios y cuartos de instalaciones técnicas de vía en los que pueden existir elementos en Alta y en Baja tensión.

En su caso, otras líneas electrificadas aéreas o enterradas.

Medidas preventivas:

A.1. Medidas preventivas generales:

No realizar trabajos eléctricos sin estar capacitado y autorizado para ello. En estos casos, la reparación y modificación de instalaciones y equipos eléctricos es única y exclusivamente competencia del personal de mantenimiento, al cual se deberá acudir en caso de averías o nuevas instalaciones.

Los trabajos con riesgo eléctrico se realizarán siguiendo las indicaciones establecidas en el Real Decreto 614/2001 y la Normativa General para Trabajos con Riesgo eléctrico de Adif (disponible en la intranet de Adif). Esta Normativa General se aplicará a todos los trabajos en los que exista un riesgo eléctrico, tanto en líneas electrificadas e instalaciones eléctricas como en centros de transformación o en sus proximidades. En caso de necesitarla, deberá solicitarla al departamento de Adif que le facultó el acceso o los trabajos en proximidad de cualquier instalación eléctrica de la estación, incluidas las líneas aéreas de contacto de las vías electrificadas, también conocidas como catenaria.

Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica se verificará su estado y se actuará en consecuencia tomando las medidas preventivas necesarias.

Solamente se adquirirán y utilizarán herramientas portátiles de la clase II, es decir, con doble aislamiento. No debiéndose exponer al agua u otros líquidos si no poseen un grado especial de protección contra la penetración de estos.

Realizar las inspecciones periódicas de los equipos de trabajo por personal cualificado; utilizar equipos de trabajo con marcado " CE ", Declaración CE de Conformidad y manual de instrucciones en castellano. Seguir las instrucciones indicadas por el fabricante del equipo de trabajo que tengamos que usar.

Las instalaciones eléctricas, cuadros eléctricos, receptores, clavijas y bases de enchufe deben estar protegidos de contacto con partes en tensión. Evitar limpiar cualquier equipo conectado a la corriente eléctrica cuando accidentalmente se encuentren mojados.

En el RD. 614/2001 se indica cuál debe ser la formación / capacitación mínima que deben poseer los trabajadores, en función del trabajo que desarrollen (véase el siguiente cuadro).

CLASE DE TRABAJO	TRABAJOS SIN TENSIÓN		TRABAJOS EN TENSIÓN		MANIOBRAS, MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES		TRABAJOS EN PROXIMIDAD		TRABAJOS EN EMPLAZAMIENTOS CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN	
OPERACIÓN	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización	Sin ATEX presente	Con ATEX presente
BAJA TENSIÓN	A	T	C	A	A	A	A	T	Como mínimo, A	C+P
ALTA TENSIÓN	C	T	C + AE (con vigilancia de un Jefe de trabajo)	C (a distancia)	C o C auxiliado por A	A	C	A o T vigilado por A		
T = CUALQUIER TRABAJADOR A = AUTORIZADO C = CUALIFICADO C + AE = CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO C + P = CUALIFICADO Y SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO					1.- Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una empresa de trabajo temporal (Real Decreto 216/1999). 2.- La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del presente real decreto.					

Toda instalación, conductor o cable eléctrico debe considerarse conectado y bajo tensión. Antes de trabajar en ellos se comprobará la ausencia de voltaje con aparato adecuado.

Mantener las partes activas de los equipos o materiales eléctricos a suficiente distancia del lugar donde se desarrolla la tarea, interponiendo obstáculos que impidan el contacto accidental.

Es importante prestar atención a los calentamientos anormales en motores, cables, armarios y equipos, notificándolo para su inmediata revisión.

Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica se debe comprobar su perfecto estado, sin utilizar cables defectuosos, clavijas de enchufe rotas o aparatos cuya carcasa presenten desperfectos. Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas macho-hembra normalizadas.

Al notar cosquilleos o el menor chispazo utilizando un aparato se debe proceder a su inmediata desconexión y posterior notificación.

Todo equipo eléctrico, herramienta, transformador u otro con tensión superior a la de seguridad (24 voltios) o que carezca de características dieléctricas de doble aislamiento estará unido o conectado a tierra y en todo caso tendrá protección con interruptor diferencial. Debe comprobarse periódicamente el correcto funcionamiento de las protecciones.

No utilizar cables-alargadera que no dispongan de conductor de protección para la alimentación de receptores con toma de tierra. Todo cable de alimentación eléctrica conectado a una toma de corriente estará dotado de clavija normalizada. Antes de desconectar o desenchufar de la

alimentación un equipo o máquina, apagarlo con su interruptor. Las herramientas eléctricas se desconectarán al término de su utilización o pausa en el trabajo. Queda terminantemente prohibido desconectar máquinas, herramientas, o cualquier equipo eléctrico, tirando del cable. Siempre se debe desconectar cogiendo la clavija-conector y tirando de ella.

Conviene prestar una especial atención a la electricidad si se trabaja en zonas mojadas y con humedad. En los lugares mojados o metálicos se deben utilizar sólo aparatos eléctricos portátiles a pequeñas tensiones de seguridad.

El acceso a recintos (centros de transformación, subestaciones, etc.) independientes destinados al servicio eléctrico o de señales estará restringido a los trabajadores autorizados o a otros bajo la vigilancia y control de los primeros, previamente informados de los riesgos y de las medidas preventivas. Se señalarán las puertas de acceso a estos recintos, prohibiendo la entrada al personal no autorizado.

A.2. Medidas preventivas generales en actividades en las que se produzcan movimientos o desplazamientos de equipos o materiales en la cercanía de líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas.

En general, no se realizarán trabajos o actividades que invadan o puedan invadir la zona de peligro de riesgo eléctrico. En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el RD 614/2001, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y la Normativa General sobre Trabajos con Riesgo Eléctrico de Adif (la citada Normativa se encuentra a disposición en la intranet de Adif).

Para la prevención del riesgo eléctrico en actividades en las que se producen o pueden producir movimientos o desplazamientos de equipos, o materiales en la cercanía de líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas, deberá actuarse de la siguiente forma:

1. Antes del comienzo de la actividad se identificarán las posibles líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas existentes en la zona de trabajo, o en sus cercanías.
2. Si, en alguna de las fases de la actividad, existe riesgo de que una línea subterránea o algún otro elemento en tensión protegido pueda ser alcanzado, con posible rotura de su aislamiento, se deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar tal circunstancia.
3. Si, en alguna de las fases de la actividad, la presencia de líneas aéreas o de algún otro elemento en tensión desprotegido, puede suponer un riesgo eléctrico para los trabajadores y, dichas líneas o elementos no pudieran desviarse o dejarse sin tensión, los trabajadores deberán permanecer fuera de la zona de peligro y lo más alejado de ella que el trabajo permita.

Queda totalmente prohibido manipular: elementos de las instalaciones, dispositivos, cambios de agujas, señales ferroviarias, con tensión eléctrica.

En armarios y cuartos de instalaciones técnicas de vía pueden existir elementos en Alta y en Baja tensión. Es decir, 2200 Voltios, 220, 110, etc.

En canalizaciones de cables, los cables de Alta Tensión de señales (tensiones usuales 2.200 ó 3.000 voltios y envoltorio de color rojo) deben ir separados de los que tienen Baja Tensión y de los cables monotubo de fibra óptica.

A efectos de la determinación de las zonas de peligro y proximidad, y de la consiguiente delimitación de la zona de trabajo y vías de circulación, deberán tenerse especialmente en cuenta:

- A. Los elementos en tensión sin proteger que se encuentren más próximos en cada caso o circunstancia.
- B. Los movimientos o desplazamientos previsibles (transporte, elevación y cualquier otro tipo de movimiento) de equipos o materiales.

La zona de peligro o zona de trabajos en tensión es una zona que rodea a los elementos desnudos en tensión, es decir cuando no existe un aislamiento del elemento en tensión que asegure la protección fundamental contra los contactos de personas con partes activas de los materiales y equipos (contactos directos). Esta zona se medirá desde el punto en tensión. Según las circunstancias las distancias de peligro será Dpel (tabla 1). En esta zona únicamente se permite trabajar, mediante métodos y procedimientos especiales, conocidos como "trabajos en tensión", a trabajadores cualificados.

Cuando se indica que en los trabajos en proximidad los trabajadores deben permanecer fuera de la zona de peligro, es decir la delimitada por las distancias Dpel, indicadas en la tabla 1, se deben tener en cuenta dos cosas:

- Que las herramientas elementos u objetos conductores que porte el trabajador/es se consideren una prolongación de su cuerpo.
- Que la distancia que se debe respetar con referencia a la zona de peligro es la que exista entre esta y el punto de su cuerpo (u objeto que porte) más cercano a ella.

En general, en los trabajos en proximidad de líneas aéreas, de conformidad con el anexo 5 de la Guía del R. D. 614/2001, cuando se trabaje con máquinas o elementos que puedan aumentar el Riesgo de accidente para garantizar que no se invada la zona de peligro, Dpel, se recomienda no sobrepasar el límite Dprox-1 (tabla 1), para los trabajadores autorizados (o los que trabajen bajo su vigilancia) preservando siempre la prohibición de no sobrepasar la distancia Dpel. En el resto de los casos se recomienda no sobrepasar el límite Dprox-2 (tabla 1). Mediante procedimientos se podrán delimitar o restringir los movimientos y/o desplazamientos de las máquinas, de manera que no se invadan las zonas de peligro en las situaciones más desfavorables.

B. Medidas preventivas generales para trabajadores en proximidad de líneas aéreas eléctricas de contacto alimentadas a 3,3 Kv de corriente continua o 25 Kv en corriente alterna (vías de alta velocidad) y sus feeders.

El riesgo eléctrico se produce al entrar en contacto con la catenaria o por no respetar las distancias de seguridad recomendadas a la misma, Dprox-1 o Dprox-2, indicadas en la tabla 1. Si no se pueden cumplir las distancias mencionadas, no se comenzarán los trabajos hasta que no se haya cortado la tensión en la línea o líneas eléctricas próximas a la realización de estos. En este sentido, **la Subdirección de Estaciones Este les informará a que departamentos de Adif deben dirigirse para solicitar el corte de tensión y el acceso a la vía o vías afectadas.** Siendo estos departamentos los que determinen las condiciones en los que se podrán desarrollar los trabajos.

Si se utiliza agua lanzada a presión en las tareas de limpieza y mantenimiento en zonas de andenes, vías y entrevías próximas a la catenaria; la manguera deberá tener los mecanismos

necesarios para evitar que pueda salir el agua lanzada a presión. Si no es así, solamente se utilizará agua a presión si previamente se ha cortado la tensión en la catenaria.

No se utilizarán mangueras en mal estado o perforadas.

Está prohibido el trasiego de elementos conductores (pértigas, tubos, barras, varillas, perfiles, etc.) en las proximidades de la catenaria sin la certeza de que la tensión está cortada. No deberán emplearse otros instrumentos que no ofrezcan garantías, aislantes suficientes, a pesar incluso de su apariencia aislante (reglas de madera, tubos de plástico, cintas métricas, etc.)

Del mismo modo, en caso de incendio se advertirá a los bomberos del peligro de utilizar agua en las proximidades de la catenaria hasta que no se haya procedido al corte del fluido eléctrico y comprobado la ausencia de tensión.

Distancias límite de las zonas de trabajo (tabla 1):

Tabla 1

Un	Dpel	Dprox-1	Dprox-2
Hasta 6 kV	80 cm	112 cm	300 cm
Hasta 15 kV	80 cm	116 cm	300 cm
Hasta 25 kV	80 cm	127 cm	300 cm
Hasta 45 kV	100 cm	150 cm	300 cm
Hasta 66 kV	120 cm	170 cm	300 cm

U_n = tensión nominal de la instalación (kV).

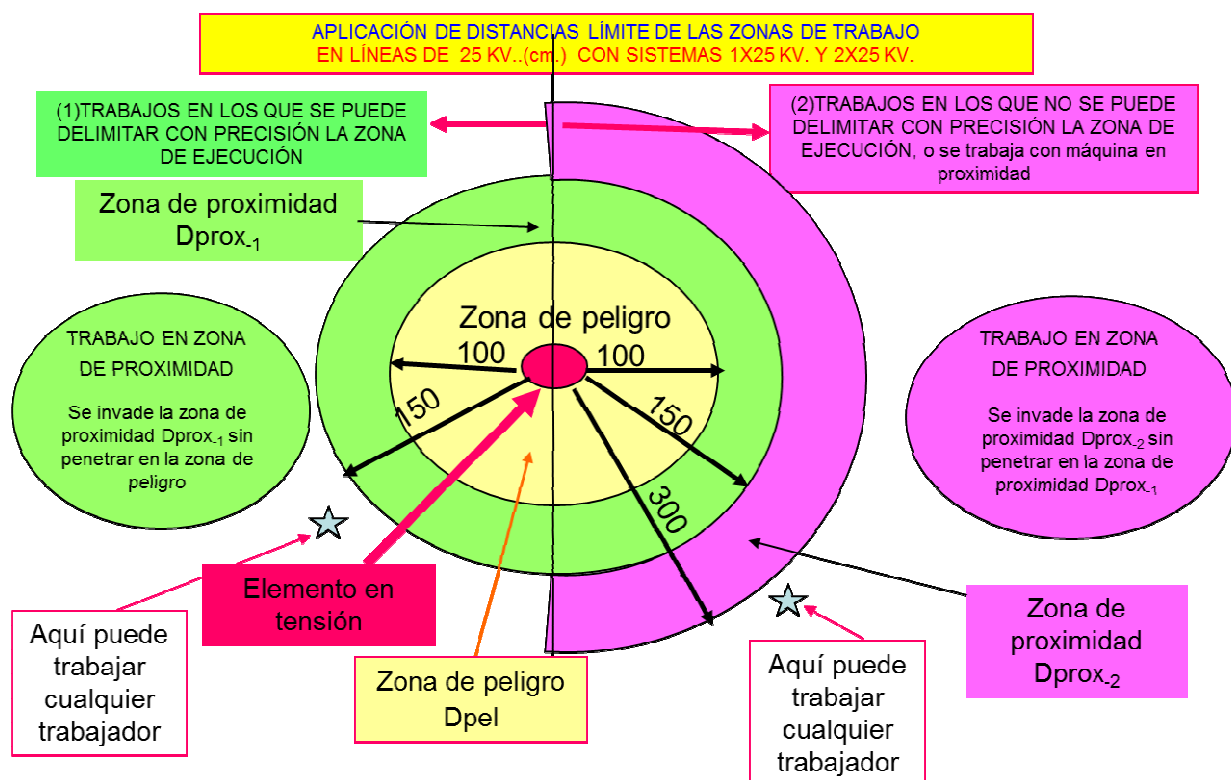
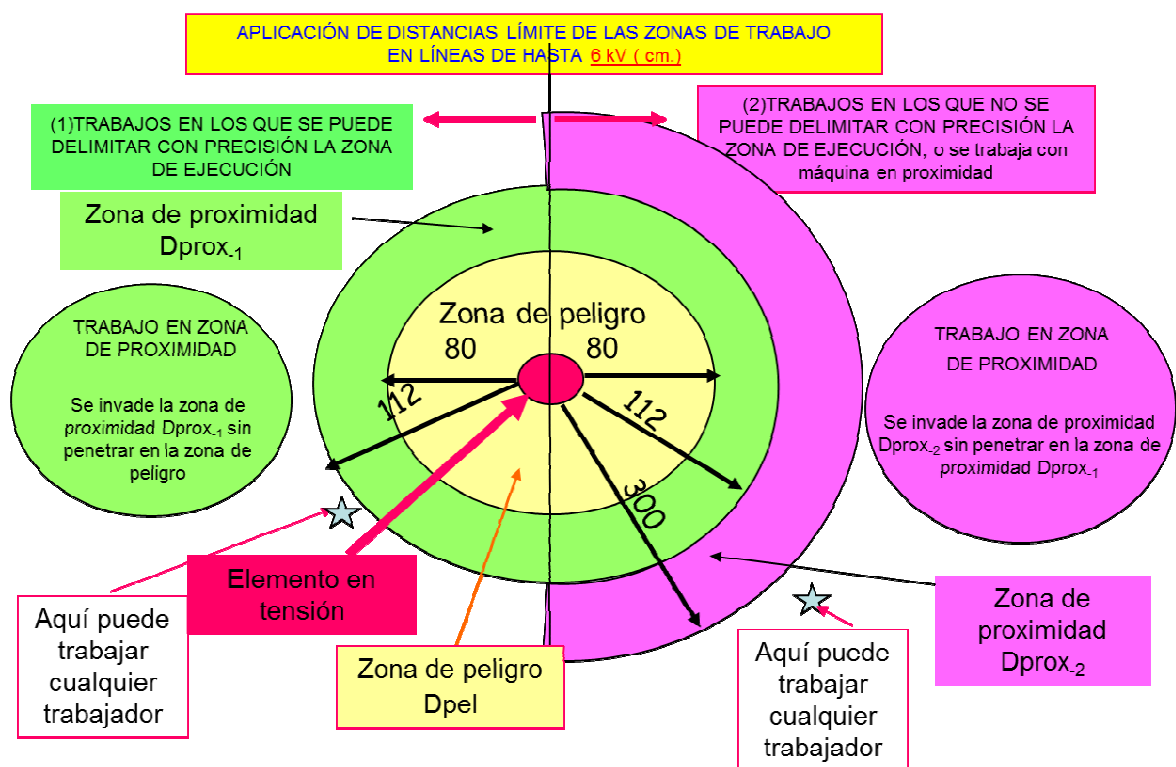
D_{pel} = distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando no exista el riesgo de sobretensión por rayo (cm).

D_{prox-1} = distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).

D_{prox-2} = distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando no resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).

- Las distancias para valores de tensión intermedios se calcularán por interpolación lineal
- La tensión nominal de una instalación en kilovoltios, U_n , es el valor convencional de la tensión con la que se denomina a un sistema o instalación y para los que ha sido previsto su funcionamiento y aislamiento. Para los sistemas trifásicos se considera como tal la tensión compuesta (valor eficaz entre fases).
- Las distancias D_{pel} , son límites que han de ser respetados cuando se realizan trabajos en tensión o en proximidad por parte de los trabajadores autorizados o cualificados u otros trabajadores bajo la vigilancia de ellos.
- Las distancias D_{prox-1} y D_{prox-2} , se refieren a los límites que han de ser respetados durante los trabajos realizados por cualquier trabajador que no sea "trabajador autorizado".

Estas distancias de seguridad, en general, anulan y sustituyen a las definidas en cualquier documento editado por Adif.



<u>Código</u>	<u>Forma</u>
17	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas.
18	Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas

Fuentes de riesgo:

Inhalación de gases durante la manipulación y utilización de productos de limpieza en recintos interiores; en trabajos ocasionales de soldadura, productos herbicidas, etc.

En la utilización por contratas de productos de limpieza, desinfección, desinsección y desratización; trabajos ocasionales de soldadura; por productos herbicidas para la eliminación y control de vegetación mediante tren herbicida; por el polvo del tóner de fotocopiadoras, impresoras, etc.

Humos de la maquinaria y grupos electrógenos. Vapores procedentes del repostaje de las máquinas con gasoil o gasolina.

En su caso, por las características específicas de las materias peligrosas transportadas.

Por activación del sistema de extinción automática en salas técnicas de la estación.

Medidas preventivas:

El almacenamiento, manipulación y aplicación de productos de limpieza o desinfección en recintos interiores se deberá realizar en lugares bien ventilados para evitar la acumulación de vapores tóxicos o las posibles deficiencias de oxígeno.

Teniendo en cuenta la información técnica y científica disponible, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, deberá evitarse la utilización de agentes químicos peligrosos mediante su sustitución por otros agentes que, en función de las condiciones de utilización, no sean peligrosos para la seguridad o salud de los trabajadores, o lo sean en menor grado.

Se respetarán las recomendaciones del fabricante en la preparación, manipulación y aplicación de los productos.

Disponer de las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados.

Utilizar los productos en las diluciones recomendadas. Cuando se mezcla agua con algún producto, primero verter el producto sobre el agua (y no al revés) para evitar salpicaduras.

Almacenar los productos en lugares apropiados. El almacenamiento de productos químicos se efectuará conforme a la normativa vigente y a las recomendaciones de seguridad indicadas por el fabricante.

No mezclar productos.

No sobreponer etiquetados ni reutilizar envases sin quitar la etiqueta original. Evitar especialmente el uso de envases que puedan dar lugar a confusión. Etiquetar adecuadamente los frascos y recipientes a los que se haya trasvasado algún producto o donde se hayan preparado mezclas, identificando su contenido, a quién pertenece y la información sobre su peligrosidad (reproducir etiquetado original).

Los trabajos de soldadura se acometerán en lugares bien ventilados, con suficiente movimiento de aire para evitar la acumulación de humos tóxicos o las posibles deficiencias de oxígeno. Cuando el lugar de trabajo no tenga estas características de ventilación natural será obligatorio soldar con un sistema de ventilación forzada. Se evitará pasar por zonas señalizadas y/o acotadas donde se estén realizando trabajos soldadura.

Se respetará la normativa vigente y el Manual de uso y mantenimiento de los grupos electrógenos. El llenado del depósito de carburante se debe realizar con el motor parado (excepto para los grupos que dispongan de un sistema de llenado automático). Los gases de combustión del motor son tóxicos: no se debe hacer funcionar el grupo electrógeno en locales sin ventilación. Cuando se instala en un local ventilado, se deben cumplir los requisitos adicionales de protección contra incendios y explosiones.

- Las fotocopiadoras, impresoras, etc. deben cumplir ciertos requisitos o "Condiciones Esenciales de Seguridad" para poder ser comercializadas. El marcado CE indica que se han fabricado de acuerdo con los criterios mencionados y que son seguras siempre y cuando se utilicen conforme a las instrucciones suministradas por el fabricante.

- Para la manipulación de tóner, se cumplirán las indicaciones del fabricante. En la sustitución del tóner de estos equipos informáticos se tendrá la precaución de no entrar en contacto, ni inhalar las sustancias que contienen. Las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia se abstendrán de realizar esta clase de operaciones. Para la eliminación de polvo presente en los aparatos debe realizarse por aspiración y nunca por soplado. Una vez realizado el cambio de cartuchos de tóner, es conveniente la adecuada gestión de este como residuo. En cualquier caso, no se deberá soplar o agitar el tóner en ningún momento.

- Las empresas adjudicatarias de los contratos referidos a la eliminación y control de vegetación mediante tren herbicida, nos trasladan la siguiente información referida a un tiempo estimado de espera o precaución para que los trabajadores puedan acceder a las zonas de la plataforma o sus márgenes que hayan sido previamente tratadas con productos herbicidas para el control de la vegetación, de modo que se vea garantizada la seguridad y salud de estos:

PLAZO DE REENTRADA: No se requiere plazo de seguridad.

RECOMENDACIONES: Esperar a que el producto se haya secado para acceder (recomendable).

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: En caso de entrada antes de secado se recomienda usar los siguientes EPI: pantalón y ropa de manga larga, mascarilla, botas de seguridad y guantes impermeables.

OBSERVACIONES: No se aplica el producto herbicida con lluvia o con fuerte viento.

TIEMPO ESTIMADO DE ESPERA O PRECAUCIÓN: Aprox. 1 hora (más favorable).

El glifosato (herbicida) aplicado actualmente ya está libre del coadyuvante "tallowamina" (legalmente prohibido durante 2017) en llaves, filtro, tuberías, etc.

- Cualquier trabajo que se acometa por personas ajenas a las empresas mantenedoras especializadas en las salas técnicas de la estación dotadas de extinción automática de incendios, deberá contar con una autorización previa de nuestro departamento de mantenimiento (Jefatura de Servicios a Clientes y Mantenimiento de la Subdirección de Estaciones Este). Si se considera oportuno por el mencionado departamento, se desactivarán los sistemas de extinción automática de incendios durante la ejecución de los trabajos.

- Respecto a las incidencias relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, Independientemente del organismo que proporcione la primera comunicación (Puesto de Mando de Circulación, Estación, Operadora Ferroviaria, empresa concurrente, etc.), esta debe llegar siempre a los Centros de Protección y Seguridad (CPS) de Adif, siendo estos los encargados de poner en marcha los distintos procedimientos de actuación y comunicación y solicitar los recursos externos a través del 112.

Código

Forma

20 21

Explosiones – Incendios

Fuentes de riesgo:

Descuidos de fumadores; salas de instalaciones técnicas; almacenes; archivos; instalaciones eléctricas; cocinas; zonas boscosas o con matorral, etc.; Explosiones por, en su caso, las características específicas de las materias peligrosas transportadas; depósito y puntos de suministro de combustible para vehículos ferroviarios.

Medidas preventivas:

Adoptar las medidas de emergencia recogidas en este procedimiento y la Separata de Emergencia. Seguir las instrucciones de los integrantes de los Equipos de Emergencia o personal ferroviario cuando se encuentren en el centro.

Todos los trabajadores de las empresas concurrentes deberán colaborar en la observación y vigilancia de puntos de posible ignición, como pueden ser papeleras, instalaciones eléctricas, contenedores, etc. para así lograr su inmediata extinción.

Está prohibido fumar en el recinto de la estación. Adecuado mantenimiento de los equipos e instalaciones eléctricas.

Se evitará acumular material combustible en contacto con radiadores, luminarias, cables eléctricos, zonas boscosas o con matorral etc.

Limitar la cantidad de materiales combustibles en las zonas de trabajo, almacenando los que no son de uso inmediato en contenedores adecuados y en zonas idóneas lo más alejadas de los focos de calor. En los almacenes o zonas de almacenamiento, dejar la máxima distancia entre productos combustibles.

En los almacenes, no rebasar nunca la altura máxima de almacenamiento pues podríamos acercar materiales a focos de iluminación, con el consiguiente peligro de calentamiento e incendio posterior.

Se mantendrán libres los pasillos y vías de evacuación.

Los trabajos de mantenimiento implican con frecuencia un riesgo de incendio y explosión, debidos, por ejemplo, a chispas desprendidas en una operación de soldadura, oxicorte o corte con radial, a un cortocircuito en una instalación eléctrica, a la autoignición de trapos impregnados de grasa que han sido utilizados para limpiar máquinas, equipos y útiles en general, etc. Este último fenómeno, la autoignición, responde a una reacción química exotérmica de oxidación-reducción entre la grasa y el propio oxígeno del aire, favorecida en la época de verano por las altas temperaturas del ambiente. Como medidas preventivas para minimizar el riesgo de incendio y/o explosión se pueden enumerar las siguientes: Se deberá mantener el área de trabajo en buen estado de orden y limpieza. No arrojar al suelo ni a los rincones trapos impregnados de grasa, especialmente en los alrededores de materiales inflamables. Recoger y retirar periódicamente los residuos en recipientes apropiados. No se deberán acumular sustancias inflamables innecesariamente y no se deberá situar material combustible junto a posibles focos de calor e ignición.

Evitar trabajos que generen chispas, llamas o proyecciones (como las soldaduras o cortes con radial) en zonas con productos inflamables y combustibles o en recipientes que los han contenido sin las debidas precauciones. Se comprobará si todos los materiales inflamables están alejados de la zona o protegidos de las chispas. Se dispondrá en el entorno de extintores de polvo y cualquier otra medida complementaria que proceda, como, por ejemplo, depósitos de agua.

No sobrecargar líneas y apagar los aparatos eléctricos cuando no vayan a ser utilizados.

Mantener siempre libre y despejado el acceso a los medios de extinción, zonas de paso para bomberos, vehículos de asistencia sanitaria, y cualquier otro medio de ayuda externa.

Informar a los trabajadores sobre los riesgos de incendio y formarlos en todos los aspectos de prevención y actuación ante su presencia. Al finalizar la jornada laboral revisar el puesto de trabajo para comprobar que allí no se originará un incendio.

De existir, las instalaciones de gas natural serán revisadas por una empresa instaladora autorizada. Y en caso de notar olor a gas:

- En ningún caso accionéis los interruptores eléctricos, ni encendáis cerillas o mecheros.
- Abrid, en su caso, las puertas y ventanas de par en par.
- Avisad inmediatamente al CPS de Valencia.

En el caso de incendios producidos en el entorno de la vía por la existencia de exceso de vegetación, hay que indicar que la probabilidad de que este riesgo pueda manifestarse se incrementa fundamentalmente durante las épocas de verano, por lo que es recomendable realizar labores de limpieza de cunetas y de las zonas junto a la vía, incidiendo en aquellas zonas de trabajo donde se vayan a realizar labores de corte con radial, o de soldadura.

En el caso de emplear radiales, para el corte de carriles, desguaces de vagones u otros materiales, es necesario, aparte de tener limpia la zona de vegetación o de cualquier otro material combustible, algún elemento que impida que las chispas provenientes del disco puedan saltar hasta alguna zona cercana que pueda provocar el incendio. Otras medidas preventivas para tener en cuenta para evitar los incendios son:

- Limpieza de posibles derrames de combustible de las máquinas de obra.
- Repostaje de combustible de la maquinaria siempre con el equipo parado.
- Existencia de extintores en los tajos donde se empleen radiales o equipos de soldadura.
- Los productos peligrosos y combustibles han de estar perfectamente identificados, etiquetados y en recipientes apropiados para su empleo.

En el caso de producirse derrames hay que alejar los vehículos de la zona y limpiar la gasolina vertida por debajo o cerca de ellos antes de arrancar el motor. Ningún vehículo debe entrar en zonas afectadas por vertidos ni circular por ellas.

Respecto a las incidencias relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, Independientemente del organismo que proporcione la primera comunicación (Puesto de Mando de Circulación, Estación, Operadora Ferroviaria, empresa concurrente, etc..), esta debe llegar siempre a los Centros de Protección y Seguridad (CPS) de Adif, siendo estos los encargados de poner en marcha los distintos procedimientos de actuación y comunicación y solicitar los recursos externos a través del 112.

Código

Forma

22

Accidentes causados por seres vivos.

Fuentes de riesgo:

Por la presencia de animales e insectos potencialmente peligrosos. Picaduras y mordeduras de animales: perros, avispa, arañas, escorpiones, etc. Por personas, agresiones físicas o verbales.

Medidas preventivas:

Antes de acceder a una zona de trabajo, se debe recabar información sobre la presencia de animales e insectos potencialmente peligrosos. Durante el acceso y permanencia en la zona de trabajo, se debe mantener la vigilancia.

Recuerde que la mayoría de los animales sólo atacan cuando se consideran amenazados, acorralados o son molestados. En caso contrario, rehusarán atacarle. No los provoque y evite su presencia.

Deben taparse o cerrarse de forma adecuada, los huecos existentes en las instalaciones o salas técnicas, de forma que se evite la ocupación de estos huecos por insectos u otros animales. No introducir las manos en agujeros o huecos sin los adecuados guantes protectores, pueden ser guaridas o refugios de animales.

Evitar las áreas donde los insectos tienen sus nidos o donde más asiduamente acuden: cubos de basura, balsas con agua, comidas y dulces sin tapar y jardines o terrenos en flor. No salir, en la medida de lo posible, entre el anochecer y el amanecer, ya que es el momento en el que los mosquitos pican habitualmente. No utilizar colonias que desprendan olores dulces ni jabones con perfumes o aerosoles para el pelo, ya que atraen a los insectos. Mantener una correcta higiene corporal, porque también la sudoración y los olores fuertes, como el de los pies, le invitan a picar.

Aquellos trabajadores que tengan alergias serias a picaduras o mordeduras de insectos deben comunicarlo al Servicio Médico. Si usamos repelentes de mosquitos hay que seguir estrictamente las recomendaciones del farmacéutico sobre el modo de aplicación y la frecuencia de empleo. En caso de picadura o mordedura se recomienda acudir al centro médico más cercano.

En general, ante agresiones externas:

- Avisar de forma inmediata al CPS de cualquier presencia sospechosa en el centro de trabajo, tanto de persona como de vehículo, para que actúe en consecuencia.
- Si un desconocido se acerca mantener la calma y tratar de valorar la peligrosidad de este. Tratar de eludir una situación de conflicto. Anteponer la integridad física por encima de todo. Si trata de retenernos indicar que nos están esperando de forma urgente.
- Si se es víctima de un atraco en el centro de trabajo tratar de mantener la serenidad, colaborar si no hay agresión y seguir sus instrucciones en lo que sea posible para no empeorar la situación. Fijarse en el mayor número de detalles sobre la persona para poder describirlo posteriormente con la mayor precisión (edad, altura, peso, etnia, color del pelo, ropa, marcas características, tatuajes, anillos, reloj, pendientes, etc.)
- No insultar ni tratar de intimidar sino cursar el aviso lo antes posible para solicitar ayuda externa.
- No tratar de impedir un hecho delictivo si no es posible hacerlo en condiciones de total seguridad, y en cualquier caso comunicarlo lo antes posible al CPS.

Código **Forma**

23 **Atropellos o golpes por o con vehículos.**

Fuentes de riesgo:

Por circulaciones ferroviarias al invadir la zona de peligro; en la realización de trabajos y actividades en vías y sus proximidades **(Las zonas de vías y, en su caso, playas de carga y descarga, con excepción de los pasos acondicionados al efecto son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif) ;** por vehículos y maquinaria pesada en zonas de obras; por circulación de vehículos automóviles en zonas autorizadas de la estación (viales de acceso y aparcamiento) como pueden ser carretillas automotoras, autobuses, automóviles, furgonetas...etc.

Medidas preventivas:

- Todas las actividades que puedan invadir las zonas de peligro o de riesgo de arrollamiento por vehículos ferroviarios precisan de la autorización del Puesto de Mando de Circulación (PM) cuando afecten a las vías de circulación y la conformidad del Jefe / Responsable de Circulación o del CTC en todos los casos. En el caso de las vías de alta velocidad, se deberá contar con el permiso del Centro de Regulación de la Circulación (CRC).

Dado que el entorno de realización de los trabajos es la vía, resulta necesario el conocimiento, análisis y comprensión de los distintos escenarios en que se pueden desarrollar los trabajos (zonas de peligro, zonas de riesgo y zonas de seguridad) en la vía:

Así, el espacio físico que hay entre carriles y a ambos lados se divide en tres zonas, según el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF):

Zona de peligro para los trabajos (art. 1.1.1.3. punto 58)

"Espacio alrededor de la vía en el que una persona, material o equipo pueden ser arrollados por un vehículo ferroviario, o ser puestos en peligro por la corriente de aire que genera su circulación. Dicha zona comprende la vía y los espacios situados entre la cara exterior de la cabeza del carril y una línea paralela situada a 2 m. de la misma, a ambos lados de la vía."

Zona de riesgo para los trabajos (art. 1.1.1.3. punto 59)

"Es la comprendida entre la zona de peligro para los trabajos y la zona de seguridad para los trabajos"

Zona de seguridad para los trabajos (art. 1.1.1.3. punto 60)

"Espacios situados a más de 3 m. de distancia del borde exterior de la cabeza del carril, a ambos lados de la vía."



Aunque el RCF no menciona la vía doble o múltiples cuando define las zonas de peligro, riesgo y seguridad para los trabajos, hay que tenerlo presente; especialmente en relación con la amplitud de la entrevía porque puede ocurrir que en la entrevía no exista zona de seguridad, que no exista zona de riesgo e incluso que las zonas de peligro se solapen.



Cada una de ellas, requiere la actuación de personas habilitadas para el ejercicio del cumplimiento de los preceptos indicados en el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF), que establecerán las medidas adecuadas en cada circunstancia y momento para garantizar la seguridad de los trabajos en lo referido al riesgo de arrollamiento.

- Respeto de las distancias de seguridad:

Distancia de seguridad mínima para el personal en tránsito junto a la vía con vehículos en movimiento: 2 metros a partir del borde activo del carril exterior.

Distancia de seguridad mínima de paso ante vehículos parados: 3 metros.

Distancia de seguridad mínima de paso entre vehículos contiguos parados: 6 metros.

- Deben evitarse las siguientes acciones peligrosas:

Permanecer en la zona de peligro de la vía, salvo en la ejecución de trabajos si se han tomado las medidas preventivas necesarias.

Cruzar la vía entre vehículos detenidos, inmediatamente por delante o por detrás del corte, o entre topes de dos vehículos contiguos, sin guardar la distancia de seguridad suficiente.

Cruzar las vías contiguas, existiendo material estacionado en una de ellas, sin separarse de dicho material lo suficiente mirando a ambos lados.

Permanecer o caminar junto a las vías en las inmediaciones de los vehículos en movimiento sin respetar la distancia de seguridad suficiente.

Llevar prendas sobre el hombro, con las mangas fuera de los brazos.

No utilizar, siempre que sea posible, los pasos nivelados para cruzar las vías.

No utilizar, siempre que sea posible, los paseos o pasillos establecidos.

- Medidas preventivas con respecto: A la actitud del trabajador:

A fin de controlar el riesgo de arrollamiento, se deben cumplir las medidas que se relacionan a continuación, en las que destaca el factor humano, por la importancia que tiene la actitud que ha de tomar cada uno de los trabajadores, para salvaguardar su propia integridad física:

Si hay que cruzar vías, debe hacerse racionalmente por los pasos acondicionados al efecto, que estén accesibles y en todo caso sin pisar los carriles y sin excesiva lentitud.

Antes de cruzar las vías se debe mirar a ambos lados para comprobar que no se aproxima ninguna circulación.

Al cruzar las vías cerca de un vehículo estacionado o corte de material, se debe mantener una distancia mínima de 3 metros respecto a él.

Cuando se trate de cruzar entre dos vehículos o cortes de material estacionados, la distancia mínima de separación entre dichos vehículos o cortes de material será igual o superior a 6 metros.

Se prohíbe pasar de un lado a otro de un vehículo o corte de material; por encima de los topes y el gancho de tracción, o por debajo de los mismos.

Se debe caminar por la entrevía procurando no interceptar gálibo y pendiente de las circulaciones que puedan venir por las contiguas. Cuando el trabajador se encuentre con dos trenes que se van a cruzar por las vías adjuntas, extremará las precauciones asegurándose donde pone los pies e incluso pararse si la entrevía no es lo suficientemente ancha, hasta que los trenes hayan terminado de cruzarse.

Se evitará transitar o colocarse en el borde de los andenes, para evitar ser golpeados por vehículos ferroviarios.

El acceso a los vehículos ferroviarios desde el andén o el descenso de estos se realizará prestando la máxima atención al hueco existente entre el vehículo ferroviario y el andén.

Utilización de prendas amarillas de alta visibilidad para estos trabajos. No utilizar cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención.

- De las instalaciones:

Las zonas de tránsito se mantendrán limpias de grasa, desperdicios, o materiales abandonados e inservibles. La iluminación debe ser suficiente pudiendo ser proporcionada mediante medios fijos o portátiles.

En vías ferroviarias, el desplazamiento de un lugar a otro se realizará, cuando sea posible, por los pasos inferiores o elevados sobre las mismas.

- De las condiciones de visibilidad:

En caso de existir condiciones meteorológicas u otro tipo de circunstancias que limiten la visibilidad (niebla, humo, etc): no se cruzarán las vías; salvo que se esté en comunicación permanente con el Responsable de Circulación o Puesto de Mando-CRC para conocer el horario de paso de las circulaciones con la suficiente antelación.

- De las condiciones de trabajo.

Los trabajos en vías están sometidos al Reglamento de Circulación Ferroviaria, y en su caso, entre otros: a la Norma Adif vía 7.0.1.0. (Seguridad en el trabajo. Trabajos Ferroviarios más Frecuentes), al POP/11 (Actividades de Limpieza de Vías, Entrevías y Vehículos Ferroviarios de Adif, y de Limpieza / Engrase de Agujas), al protocolo de actuación específico de enero de 2010 sobre limpieza de vías en estaciones de alta velocidad, al POP/20 (Normas Generales en la Realización de Maniobras), a la Norma NAR nº 6/16; etc.; y a los acuerdos que se realicen, en su

caso, en las Coordinaciones de Actividades Empresariales. De ser necesario, se utilizará Piloto /s de Seguridad y /o Encargado de Trabajos. Se respetarán todas las normas y procedimientos específicos que modifiquen, complementen o sustituyan a los indicados anteriormente.

En tránsito por el centro de trabajo y aparcamientos:

Respeto de la señalización de seguridad laboral existente en los centros de trabajo.

Se prestará atención a la circulación por la estación de carretillas automotoras, vehículos de trabajo, automóviles, autobuses, etc.

No utilizar cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención. La iluminación debe ser suficiente pudiendo ser proporcionada mediante medios fijos o portátiles.

Se prestará atención a los vehículos estacionados y a los que circulan por el centro de trabajo y su aparcamiento, observando las normas de circulación tanto para peatones como para conductores, así como la señalización vial del lugar.

La circulación de vehículos dentro del recinto de la estación se hará en todo momento respetando las normas de circulación, siendo la velocidad máxima, la permitida en la señalización existente y en todo caso no superior a 20 Km/h, en espacios exteriores y 10 Km/h en zonas interiores (andenes, locales internos, etc.). El estacionamiento de vehículos se realizará en las zonas señaladas al efecto y la circulación por dichos estacionamientos se realizará por las zonas de tránsito habilitadas para ello.

En zona de obras:

Al estar presente en obras donde se utilicen vehículos y/o maquinaria, deberemos situarnos fuera del campo de acción de estos. Todos ellos dispondrán de dispositivos obligatorios de seguridad (señales sonoras, lumínicas y protectores).

Utilización de prendas amarillas de alta visibilidad para estos trabajos. No utilizar cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención.

En obras nocturnas, dotar a las máquinas y a las zonas de trabajo de la iluminación necesaria.

Cumplimiento de la Ley de Seguridad Vial y Código de la circulación.

Código

Forma

23

Agentes físicos.

Fuentes de riesgo:

La presencia de ruido en el puesto de trabajo se debe principalmente a equipos e instalaciones que emiten altos niveles sonoros o al desarrollo de actividades que lo generen: transformadores, generadores, martillos neumáticos, amoladoras, etc.

Medidas preventivas:

Las instalaciones, equipos de trabajo y actividades que se desarrollen en el lugar de trabajo no deberán superar los niveles establecidos en el RD 286/2006, estudiando en cada caso, el modo que se apliquen las medidas de control necesarias actuando por orden de eficacia en la fuente generadora de ruido, el medio de transmisión y el receptor.

De lo cual se informa a los efectos de mantener las medidas de prevención necesarias para evitarlos. Así mismo, se considera necesario tener en cuenta una serie de normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales detectados, cuyo cumplimiento por parte de las empresas y personal afectado es obligatorio, y que son las que se detallan en el punto siguiente.

3. – MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

Todas las personas que trabajen para Adif o para cualquier empresa contratada o subcontratada por ella o que desarrollen actividades en centros de trabajo de Adif, serán responsables de la observancia de las presentes normas de prevención de riesgos laborales que les sean de aplicación, y cuyo estricto cumplimiento es obligatorio. En este sentido es obligación del empresario transmitir a su personal el contenido de estas Directrices Generales en todo aquello que les pueda afectar.

- **Determinadas zonas del recinto de la estación son de acceso restringido**, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización expresa y documentada de Adif.
- Todo el personal tendrá a su disposición, en función de su actividad laboral y con la estricta obligación de usarlo, los equipos y protecciones necesarios para la prevención de los riesgos a los que pueda estar sometido.
- Todo equipo de trabajo utilizado requiere un mantenimiento adecuado para garantizar un correcto funcionamiento, por lo cual deben ser revisados, limpiados, reparados y renovados cuando sea necesario. Este control y limpieza de equipos debe encargarse, siempre que sea necesario, a un servicio especializado para ello.
- Si el trabajo se realiza al aire libre en la zona de las entrevías, se utilizará un chaleco de color amarillo con bandas de material reflectante para facilitar la visión de la persona que lo lleva.
- Queda totalmente prohibido subir o bajar en marcha de las máquinas y vagones, cruzar las vías en las proximidades de los vehículos, o por debajo de los vagones cuando estos estén estacionados, montar en los estribos, topes o ganchos de los vehículos o máquinas, pasar de un vehículo a otro, salvo que existan elementos de intercomunicación, pasar entre topes próximos o que estén aproximándose, subir o bajar por lugares que no sean los estribos o escaleras de los vehículos, el uso de calzos que no sean previamente autorizados y empujar vagones entre topes.
- Está prohibido el acceso a zonas superiores de los vehículos en las operaciones de carga y descarga, y el trasiego de elementos metálicos en las proximidades de la catenaria sin tener la certeza de que la tensión está cortada.
- Todo trabajador o persona que desarrolle cualquier tipo de actividad en un centro de trabajo de Adif estará obligado a conservar las instalaciones en correcto estado de orden y limpieza, no depositando obstáculos innecesarios o arrojando cualquier tipo de desecho fuera de los lugares habilitados al efecto.
- Cuando se realicen trabajos en las entrevías e inmediaciones de esta se utilizará calzado de seguridad.
- La circulación de vehículos dentro del recinto se hará en todo momento respetando el código de circulación, siendo la velocidad máxima la permitida en la señalización

existente y en todo caso no superior a 20 Km/h. Está prohibido estacionar vehículos fuera de las zonas habilitadas al efecto.

- Cuando se circule por el interior de recintos cerrados la velocidad máxima no será en ningún caso superior a 10 Km/h.
- Está prohibido situarse personas, vehículos o cualquier obstáculo en el radio de acción de una grúa y en particular debajo de una carga suspendida.
- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica debe comprobar su perfecto estado, sin utilizar cables defectuosos, clavijas de enchufe rotas o aparatos cuya carcasa presenten desperfectos. Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas machihembradas normalizadas.
- Para prevenir los cortes y pinchazos se debe realizar una inspección previa del material y utilizar guantes de seguridad para los trabajos de manutención de cargas.
- En cumplimiento de la normativa legal vigente, se prohíbe fumar en todos los espacios de uso público o colectivo. En especial, está prohibido fumar en los locales que presenten riesgo de incendios y/o explosión.

Así mismo toda empresa que realice su actividad en instalaciones de Adif estará obligada a cumplir todas las normas reglamentarias de seguridad que le sean de aplicación en función de la actividad que desarrollen.

Igualmente, en caso de que el desarrollo de su actividad pueda generar algún tipo de riesgo para los trabajadores de Adif y/o demás empresas concurrentes, deberá informar al responsable de Adif puntualmente de los mismos, así como de las medidas preventivas adoptadas.

4. – EMERGENCIAS

Fundamentalmente las **situaciones de emergencias** más representativas son:

- Incendios que se puedan producir en las instalaciones de Adif o afectar a las mismas.
- Cualquier tipo de emergencias que afecten o estén producidas por mercancías peligrosas.
- Accidentes graves que puedan poner en peligro la vida de personas o cualquier otra circunstancia que pueda representar un peligro inminente para personas o instalaciones, como puede ser el anuncio de la colocación de un artefacto explosivo.
- Cualquier tipo de alarma distinto de los anteriores y que justifique una evacuación rápida del edificio o recinto ferroviario.

En caso de que exista un Plan de Autoprotección en vigor para el centro de trabajo, conforme a las obligaciones legales o por considerarlo oportuno la Dirección de Adif gestora del centro de trabajo, se cumplirá con lo dispuesto en él y se informará mediante la separata de este que contendrá las instrucciones para el caso de emergencias y/o evacuación a las empresas

concurrentes en el centro de trabajo. En la evaluación de riesgos laborales del centro de trabajo y en el Anexo I de este procedimiento (HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS) se tendrá en cuenta el Plan de Autoprotección, en especial en lo concerniente al apartado de medidas de emergencia.

En el caso de que no exista Plan de Autoprotección para el centro de trabajo, se cumplirán las Medidas de Emergencia que se determinen en la Evaluación de Riesgos Laborales correspondiente a dicho centro, así como lo dispuesto en el Anexo I de este procedimiento (HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS).

A continuación, y de modo informativo, se transcriben las normas generales de actuación ante emergencias y ante uno de los tipos de siniestros más comunes que se pueden presentar en cualquier centro de trabajo como puede ser el de incendio; igualmente se acompañan también las normas de utilización de extintores. Todas estas normas en ningún caso sustituirán a lo establecido en los Planes de Autoprotección, utilizándose de manera obligatoria en caso de no existir dichos Planes para las dependencias donde trabajen las empresas afectadas.

4.1. – NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

En caso de presentarse una emergencia real, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas básicas de comportamiento:

- Actúe con calma. No provoque situaciones de pánico. Todos los movimientos deben realizarse deprisa, pero sin correr, ni empujar a los demás.
- Comunique al responsable del centro de trabajo o al Centro de Protección y Seguridad (C.P.S.) del ámbito cualquier tipo de emergencia que se produzca en el centro de trabajo. Se adjuntan números de teléfono en el Anexo I HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.
- En caso de ser precisa atención médica para alguna persona, tras la comunicación realizada según el punto anterior, mientras recibe ayuda médica por personal especializado, siga las normas de primeros auxilios y, si posee la formación adecuada y fuera necesario, aplique el RCP a la persona accidentada.
- En todos los casos de incendio, si no se puede garantizar su control con los equipos de extinción existentes en el centro de trabajo, cuando no pueda contactar con la persona responsable del centro de trabajo, telefonee al número del C.P.S. que figure en la HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.
- Advierta de las situaciones de peligro a aquellas personas que estén situadas en zonas más aisladas.
- Ayude y sea solidario con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- Evite la curiosidad, y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.

4.2. –NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

Si descubre un fuego, actúe, por su propio bien, según estas **normas elementales**:

- Dé la alarma y avise comunicando el fuego al responsable del centro de trabajo. Cuando no pueda contactar con éste, telefonee al número del C.P.S. que figure en la HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.
- Actúe con calma. No provoque situaciones de pánico. Todos los movimientos deberán realizarse deprisa, pero sin correr, ni empujar a los demás.
- Intente apagar el fuego, teniendo cuidado de manejar correctamente los equipos de extinción.
- Ataque el fuego por su base, ligeramente agachado, y con el extintor apropiado. Si puede, aleje los objetos y materiales susceptibles de alimentar el fuego. Desconecte los aparatos eléctricos.
- Prevéngase: nunca pierda de vista la salida.
- Si tiene que abandonar el local en llamas, hágalo a tiempo y evite utilizar escaleras mecánicas y ascensores.
- Si corre peligro, abandone el lugar. No sea un héroe. Cierre las puertas y ventanas para evitar posibles corrientes de aire.
- Si hay humo, agáchese y diríjase a la salida gateando. El aire limpio y fresco permanece a ras del suelo. Respire a través de un pañuelo húmedo, aplicado a la boca y la nariz.
- Tenga cuidado al abrir una puerta. Palpe la superficie antes de abrirla; si está caliente, busque otro camino.
- Si tiene que atravesar la zona en llamas, empape en agua la ropa.
- Si se prende accidentalmente su ropa, tiéndase por el suelo y ruede.
- Siempre que se pueda, los extintores que puedan tener utilidad en otro lugar serán trasladados a donde puedan necesitarse.

4.3. – NORMAS DE UTILIZACIÓN DE EXTINTORES

- Utilice el extintor adecuado a la clase de fuego a extinguir.
- Si no conoce perfectamente la forma de empleo del extintor, léala para conocer su uso en caso de incendio.
- Antes de dirigirse al fuego, compruebe el funcionamiento correcto del extintor, si no funciona, busque otro.
- Para atacar el fuego, tanto en exteriores como en interiores, sitúese de espaldas a la corriente de aire.
- Ataque el borde más cercano a la base del fuego desde el límite de alcance del extintor, y después aproxímese.
- Dirija el chorro a la base de la llama, y barra lentamente.
- Evite una presión excesiva del chorro sobre líquidos inflamables.
- Cuando haya utilizado extintores en lugares cerrados es necesario ventilar dichos locales después de la extinción del incendio.

- Cuando un extintor está utilizado, déjelo en el suelo e indíquese al responsable.
- Aunque no sea su cometido, compruebe periódicamente en el manómetro la presión de los extintores de su entorno. Esta costumbre puede salvar vidas.

5. – EVACUACIÓN

5.1.- INSTALACIONES

En todos aquellos casos en los que sea precisa la evacuación de una instalación, bien porque se haya detectado una emergencia en las instalaciones propias o por ser solicitado por los responsables de evacuación de los centros de trabajo, se **cumplirán** las siguientes normas:

- a) Se informará a la persona o personas encargadas de estas tareas del número total de trabajadores de la empresa que en el momento de producirse la emergencia se encontraban presentes en la instalación, así como de los posibles heridos y de su estado de salud a efectos de realizar su evacuación.
- b) Todo el personal presente en el centro de trabajo en el momento de producirse la alarma en el interior de las instalaciones deberá encaminarse con prontitud hacia el punto de reunión, cumpliendo en todo momento las normas generales de actuación ante emergencias.

5.2. – EDIFICIOS

Para la realización de la evacuación de los edificios se seguirán, además de las normas generales de actuación ante emergencias, las siguientes **normas de actuación**:

- Se deberán pulsar los dispositivos mecánicos que activan la alarma en el supuesto que la emergencia no haya sido detectada mediante los sistemas automáticos de prevención de incendios o activada con anterioridad por otra persona.
- Utilice la vía de salida más adecuada de acuerdo con su situación en el interior del recinto.
- Las personas que se encuentren en el interior del edificio no se entretendrán en recoger sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras. Los que al sonar la alarma se encuentren en los aseos o en otros locales, deberán incorporarse con rapidez al grupo de evacuación.
- En ningún caso se permitirá volver atrás con el pretexto de buscar compañeros, amigos u objetos personales.
- No se detengan junto a las puertas de salida, ni en las vías de evacuación.
- No utilice nunca los ascensores.
- Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida, será apartado, de forma que no provoque caídas de las personas, ni dificulte la evacuación.

- El personal del edificio procurará no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, para evitar que esta actitud pudiera transmitirse a las personas ajenas al mismo, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.
- Al alcanzar el exterior no debe quedarse en las inmediaciones del lugar donde se haya producido la emergencia, deberá encaminarse hacia el punto de reunión.

Para realizar una **evacuación** ordenada por plantas se seguirá los siguientes **criterios**:

- A la señal de alarma desalojarán el edificio en primer lugar los ocupantes de la planta baja.
- Simultáneamente, los de las plantas superiores se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras más próximas, pero sin descender a las plantas inferiores hasta que los ocupantes de éstas hayan desalojado su planta respectiva.
- El desalojo en cada planta se realizará ordenadamente, saliendo en primer lugar las personas más próximas a las escaleras.
- Una vez desalojado el edificio, las personas se concentrarán en diferentes lugares exteriores al mismo, previamente designados como puntos de reunión.

5.3. – PUNTO DE REUNIÓN

El punto de reunión, salvo que en el Plan de Autoprotección se señale lo contrario, estará situado a 50 metros de la salida principal del centro de trabajo y en zona despejada situada frente a la misma. Ver Anexo I HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS, donde se figurarán el o los puntos de reunión que se designen en el Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia. En caso de no existir, se designarán según el criterio anterior y en coordinación con el responsable del centro de trabajo.

Todo el personal perteneciente a un centro de trabajo que no tenga asignada una función específica en la evacuación del mismo, una vez que lo haya abandonado, permanecerá obligatoriamente en el punto de reunión hasta que se haya efectuado el recuento de las personas afectadas por la emergencia. De esta forma se podrá comprobar la completa evacuación del mencionado centro de trabajo.

6.– DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus modificaciones y desarrollo reglamentario.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normativa interna de aplicación.

7.- REGISTROS

NOMBRE DEL REGISTRO	FORMATO	CODIFICADO	RESPONSABLE CUSTODIA	LUGAR DE ARCHIVO	TIEMPO DE ARCHIVO
Impreso de notificación del procedimiento	POP16-F01	POP16-R01	Jefe del centro de trabajo	Centro de trabajo - Jefatura / Base de datos	Indefinido ¹

8.- ANEXOS

Los anexos, siempre que se precise, serán revisados de oficio para las actualizaciones formales oportunas.

ANEXO I.- HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y SEPARATA DE TERCEROS

ANEXO II.- IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.- CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN		MODIFICACIONES	HOJAS REVISADAS
Nº	FECHA		
0	Febrero 1999	Edición inicial.	
1	Julio 2009	Cambio organizativo y cumplimientos legales.	Todas
2	Octubre 2017	Revisión formal. Eliminación referencia a POP11	Todas

¹ Al menos mientras dure la situación de concurrencia.

Directrices generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Nº 16 (P.O.P. 16)

ANEXO I.- HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Sometido a la consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V, Ley 31/1995).



ANEXO I.- HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

En todos los centros de trabajo existirá una "Hoja de Actuación ante Emergencias" cuyo contenido conocerá todo el personal de este y que se encontrará en todo momento accesible y visible para los trabajadores; cuyo contenido deberá ser completado según corresponda y que será, como mínimo, el siguiente:

HOJA DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

La **Estación de Murcia del Carmen** se ubica en Plaza de la Industria, s/n 30002 – Murcia

El centro de trabajo dispone de Plan de Emergencia y el túnel de Plan de Autoprotección.

Cuando sea preciso solicitar ayuda externa para la extinción de incendios que no se puedan controlar con los medios técnicos propios, rescate de víctimas o personas atrapadas, evacuaciones o traslados de heridos a centros hospitalarios y, en general siempre que se considere necesario para asegurar la integridad de los propios trabajadores, se solicitará al Centro de Protección y Seguridad correspondiente (CPS).

Los avisos se realizarán siempre al CPS de la Gerencia de Protección y Seguridad correspondiente de Adif, siendo el CPS el responsable de establecer las actuaciones que correspondan según sea el caso de emergencia.

Los datos para comunicarse con el CPS de **Valencia** son:

TELÉFONO EXTERIOR: 963131735	TELÉFONO INTERIOR: 749044
FAX EXTERIOR: 963.131.747	FAX INTERIOR: 749.041
E-MAIL: cpsvalencia@adif.es	

A continuación, se informa de los consejos a tener en cuenta en caso de una emergencia:

Al descubrir un incendio:

- Avise al CPS de **Valencia**.
- Mantenga la calma, si sabe manejar un extintor comience a extinguir el fuego hasta la llegada de la ayuda externa y siempre que se trate de un conato o pequeño incendio.
- Cierre la puerta del local incendiado.
- Siga las instrucciones que le indiquen los equipos de emergencia y el CPS.

Al recibir la orden de evacuación del centro de trabajo:

- Siga las instrucciones que le indiquen los equipos de emergencia y el CPS.
- Mantenga la calma, y si es posible desconecte los equipos eléctricos, de climatización y cierre las puertas y ventanas que le sea posible.
- No retroceda ni vuelva a entrar en las dependencias incendiadas a recoger objetos personales ni a buscar otras personas.
- Acompañe al personal ajeno al centro de trabajo que se encuentre con usted al punto de reunión para comprobar posibles ausencias.
- Camine con rapidez, pero sin correr.
- Si existiera humo abundante, camine agachado y cúbrase la nariz y boca con un pañuelo húmedo o similar.
- Si por algún motivo no puede salir de la dependencia o llegar al punto de reunión establecido, deberá comunicarlo si es posible al CPS.

La zona exterior de reunión donde se concentrarán las personas evacuadas como consecuencia de una emergencia y se comprobará la presencia de todas las personas evacuadas y detectarán ausencias es:

Principal: FRENTE A LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE VIAJEROS EN LA PLAZA DE LA INDUSTRIA.

Alternativa: En función de la naturaleza o tipo de emergencia podrá establecerse otra área de reunión alternativa, si se considera que el área arriba establecida no es segura u operativa.

Hoja de Actuación ante Emergencias

ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN

C.P.S. – VALENCIA

Tlf. Interior

749 044

749 045

Tlf. Exterior

963 131 735

963 131 736

Fax Interior

749 041

Fax Exterior

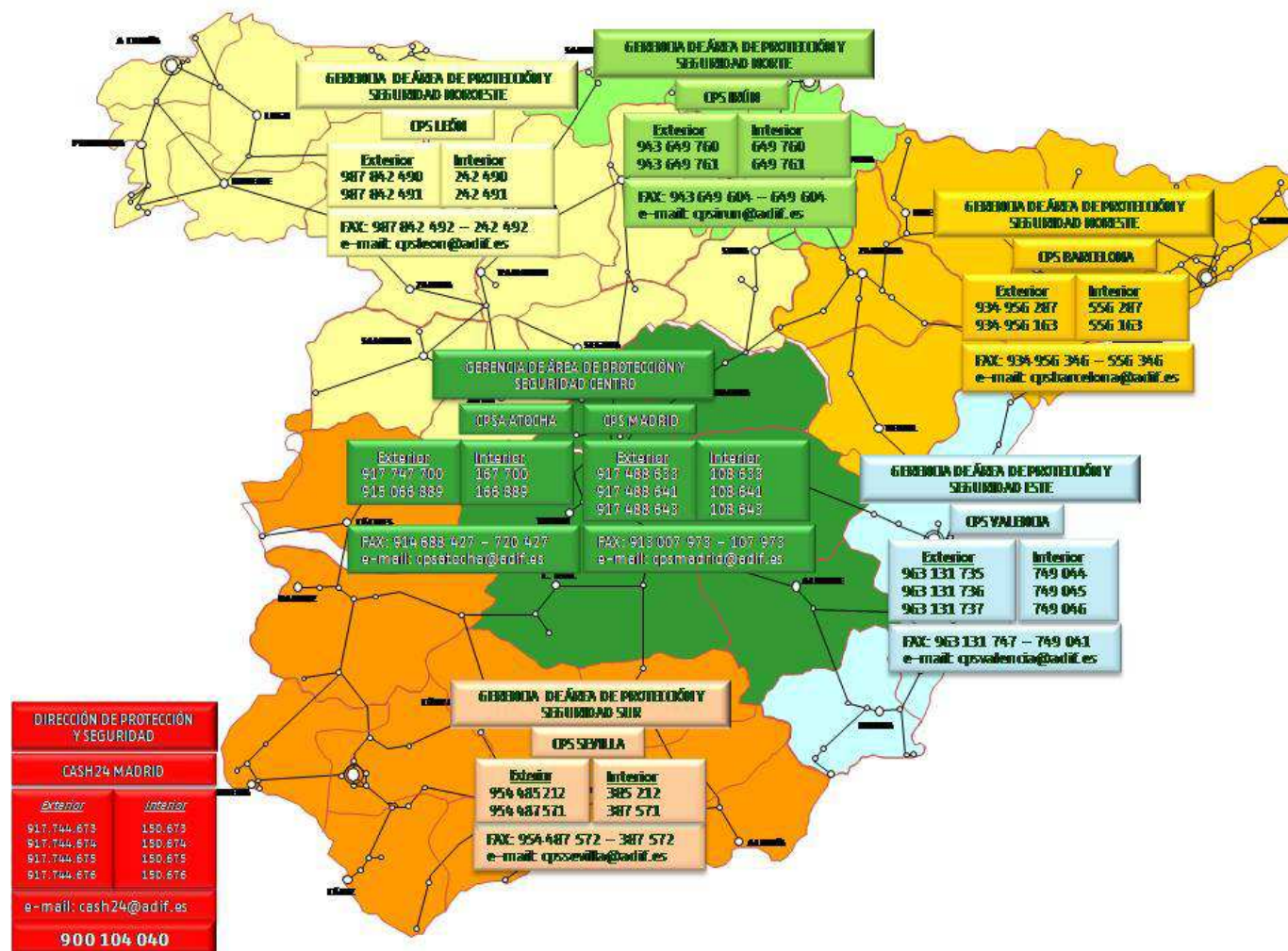
963 131 747

Correo electrónico: cpsvalencia@adif.es

Punto de Reunión:

FRENTE A LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE VIAJEROS EN LA PLAZA DE LA INDUSTRIA.

En el siguiente cuadro se incluyen los datos de los diferentes **Centros de Protección y Seguridad (CPS)** y su distribución territorial.¹



¹ Mapa publicado por la Dirección de Protección y Seguridad. Se encuentra actualizado en el portal Inicia.

Separata Informativa

Información Ante Emergencias para Terceros
Estación de Murcia del Carmen



PEM-41-MURCIAC-02
NOVIEMBRE 2019

INTRODUCCIÓN

Con fecha Noviembre 2019 se realizado el Plan de Emergencia de la nueva Estación de Murcia del Carmen cuyo objeto y alcance es el siguiente:

- Establecer el marco orgánico y funcional para la Estación, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, así como para dar respuesta adecuada a las situaciones de emergencia en la misma y garantizar la integración con el sistema público de Protección Civil.
- El alcance del Plan se circunscribe al ámbito ADIF de la estación: edificio de viajeros y zona de vías y andenes que se recogen en plano general de la estación que se acompaña.

En el centro de trabajo de la Estación para conocimiento y consulta del personal se dispone de una copia del Plan de Emergencia que dispone el Jefe de Intervención y para facilitar la implantación del Plan de Emergencia se editan diferentes fichas informativas según colectivos con objeto principalmente de facilitar el conocimiento de las consignas de actuación en cada tipo de emergencia, como complemento a las actividades informativas y formativas para la implantación del Plan.

La presente separata de Plan de Emergencia para el personal no integrante de los equipos de emergencia contiene la documentación siguiente:

INDICE

1. ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	2
2. CLASIFICACIÓN Y ORIGEN DE LAS EMERGENCIAS. NIVELES DE EMERGENCIA	4
3. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN	6
4. TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS	8
5. PLANOS	8

1. ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

1.1 MEDIOS GENERALES ADIF

En caso de emergencia, en el Plan Director de Actuación ante Emergencias (PDAE) de Adif se contempla una estructura de Dirección y Coordinación y una estructura Operativa. En este sentido, los medios humanos de la estación que forman la estructura de emergencia definida en el Plan de Emergencia, conforme define el PDAE se integran a su vez en el Grupo de Apoyo a la Emergencia (GAE) de los que se compone la estructura Operativa del PDAE.

Cargo o Equipo	Dotación	Observaciones
Centro de Autoprotección y Seguridad H24 (CAS H24).	Responsable de turno	Ubicado en Madrid – Pta Atocha
Centro de Protección y Seguridad.	Responsable de turno	Ubicado en la estación de Valencia E.Nord
Puesto de Mando de Valencia	Responsable de turno	Ubicado en Valencia FSL

El **Centro de Protección y Seguridad de Valencia**, (también denominado CPS.), funciona de manera permanente, y entre sus funciones se define la activación de los protocolos de actuación en caso de emergencia.

Este centro actúa como centro de control, alarma y comunicaciones. En caso de cualquier incidencia, esta será comunicada al CPS. En caso de no poder contactar con el CPS, se llamará al (CASH24) situado en Madrid.

El Puesto de Mando de Valencia es un centro con funcionamiento 24 horas y tiene un responsable en cada turno de trabajo. Su función ante cualquier contingencia que perturbe y afecte al normal desarrollo del tráfico ferroviario es la gestión de la misma, teniendo la competencia y responsabilidad de adoptar las primeras medidas, de emergencia e inmediatas, (Plan de Contingencias).

En consecuencia, el Centro de Protección y Seguridad se coordina con el Puesto de Mando.

Además, según el tipo, nivel y/o alcance de la emergencia, la dirección y coordinación de las actuaciones puede efectuarse por el **Centro de Autoprotección y Seguridad H24 (CAS H24)** situado en Madrid.

1.2 MEDIOS EN ESTACIÓN

Se define en el presente Plan la figura del Jefe de Intervención y personal ubicado en el ámbito específico de la propia estación que forma parte de la estructura operativa en caso de emergencia.

Cargo o Equipo	Dotación: Titular	Horario	Ciclo	Dotación: Suplente
Jefe de Intervención	Supervisor Comercial	Jornada Partida (09:00 a 14:30 y de 16:30 a 19:00)	Diario	Operador Comercial
	Factor / megafonía	06:15 – 22:15	Diario	Supervisor de Circulación
	Supervisor de Circulación	En su horario de trabajo	Diario 24 h	Factor de Circulación
	Factor de Circulación	06:00 – 23:00	Diario	

- (1) Cuando la figura de Jefe de Intervención recaiga sobre el Supervisor / Factor de Circulación, si procede, le será de aplicación las funciones de Jefe de Intervención como agente único en la instalación, según procedimiento de la Dirección de Protección y Seguridad sobre Designación de equipos de emergencia en instalaciones de Adif y que se citan en el apartado 4.2.1. del proceso general.

A nivel de estación la persona que efectúa las funciones de Jefe de Intervención es el responsable de la aplicación del procedimiento y normas de actuación en caso de emergencia.

El Centro de Protección y Seguridad podrá designarle Jefe de Emergencia hasta la llegada de algún responsable de la Dirección de Protección y Seguridad o bien hasta la asunción del mando por Estamentos Superiores, en caso necesario, en función de la gravedad y naturaleza de la emergencia, y quién una vez personado en la estación asumirá las funciones de coordinación del Jefe de Intervención.

De acuerdo con los medios humanos disponibles en la estación se define el Equipo de Intervención, Alarma y Evacuación:

Cargo o Equipo	Dotación	Observaciones
Equipo Intervención, Alarma y Evacuación E. I. A. E.	Personal de Información, Venta y Atención al Cliente. Renfe Operadora – Renfe Viajeros	5:32 a 22:58 L a S 6:30 a 22:58 Domingos Personal de turno asignado al servicio
	Vigilante de Seguridad	Personal de turno asignado al servicio de seguridad. 24 h
	Factor de Circulación	

Asimismo, dada la dotación de medios humanos específicos existentes en la estación se define Otro personal de Apoyo que colaborará con el Jefe de Intervención y en su caso con el Equipo Intervención, Alarma y Evacuación en la aplicación de consignas generales y específicas de actuación encaminadas al apoyo en la Emergencia.

Cargo o Equipo	Dotación	Observaciones
Otro personal de Apoyo	Personal ATENDO	5:25-24:00 L-S 9:00- 24:00 D
	Personal de Limpieza	En caso de encontrarse en la estación. 07:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 h de L a V. 08:00 a 11:30 y de 16:00 a 19:30 h Sábados 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 h. Domingos.

El personal restante de terceros y ajenos a ADIF, no integrante de la organización de emergencia definida, tales como contratas, locales comerciales y usuarios de la estación, no tienen ningún tipo de función en la emergencia debiéndose subordinar a las órdenes que les transmitan sus correspondientes equipos de intervención y evacuación.

2. CLASIFICACIÓN Y ORIGEN DE LAS EMERGENCIAS. NIVELES DE EMERGENCIA

Responder de forma adecuada ante una emergencia requiere que los responsables encargados de su control realicen una valoración rápida de la misma a fin de identificar el origen o causa potencial que la ha producido. Con tal objeto se define:

EN FUNCIÓN DEL RIESGO

Incendio

Debido al fuego, explosión o cualquier otra causa producida por un descuido o deficiencias en las instalaciones, como resultado de un accidente o intencionadamente con ánimo de destrucción.

Amenaza terrorista

Localización de objeto sospechoso o aviso de bomba, que puede ser recibido por teléfono o a través de algún organismo, institución, medio de comunicación, u otros.

Accidentes ferroviarios

Los que afecten en el ámbito de la Estación, en los supuestos de descarrilamiento, colisión y alcance de trenes, incidencias de trenes de materias peligrosas, o con carácter general en incidencias relacionadas con el transporte ferroviario, debiéndose considerar el plan de Emergencia en línea con el Plan de Contingencias de ADIF y Manual de Prevención de Gestión de Incidencias de ADIF

Incidencias ambientales

Situaciones ocasionadas por incidentes como fugas, derrames, u otras emergencias con potencialidad de producir un impacto ambiental, como generación de gases tóxicos, generación de residuos (materiales quemados), vertido de agua de intervención, contaminación potencial de suelos, y las situaciones producidas por fenómenos meteorológicos adversos.

Igualmente, el Plan de Emergencia será de aplicación y se activará:

En caso de emergencias médicas y aquellas otras incidencias que tengan por objeto la prevención y actuación frente a enfermedades transmisibles.

Incidencias derivadas del transporte de mercancías peligrosas.

Estos riesgos no son una emergencia por sí mismos, pero pueden dar lugar a situaciones de emergencia dentro de la Estación que habrá que gestionar y planificar de forma adecuada según cada caso.

EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD

Conato de Emergencia

Cuando en alguna zona se produce una emergencia que por su inicial desarrollo puede ser controlada y dominada de una manera rápida y sencilla, por el personal y medios de protección existentes, sin necesidad de proceder a la evacuación.

Emergencia Parcial

Cuando la emergencia producida reviste cierta importancia si bien los efectos quedan limitados a un sector de la estación, no alcanzando a los colindantes ni a terceras personas.

Las emergencias parciales, aun cuando aparentemente puedan ser controladas por los Equipos propios de emergencia, podrán generar una evacuación parcial, de todo el personal que no pertenezca a la organización de emergencia con el fin de aumentar la seguridad para los ocupantes de las instalaciones, y podrán requerir una ayuda exterior limitada para lo cual se solicitará ayuda a los Servicios Públicos de Emergencias.

Emergencia General

Es la emergencia ante la cual la actuación de los Equipos propios de emergencia resulta insuficiente, requiriendo el apoyo y salvamento exteriores procedentes de los Servicios Públicos de Emergencias (bomberos, ambulancias, policía...etc.).

Comportarán la evacuación de todas las personas que ocupan la instalación.

NIVELES DE EMERGENCIA

El conjunto de acciones a realizar en caso de emergencia normalmente se desarrolla a través de los niveles siguientes:

Nivel de Alerta

Acciones que advierten de la posibilidad de ocurrencia de una emergencia hasta que se pone en marcha el nivel de alarma y/o el nivel de intervención.

Una vez detectado el suceso las acciones a realizar son comprobar, recopilar datos y en su caso poner en acción al personal de la forma más rápida posible.

Nivel de Alarma

Acciones que advierten de la ocurrencia de una emergencia o confirmación de la fase de alerta, nivel en el cual se informa al CPS 24 horas, se adoptan las primeras medidas, y en su caso, aviso a los medios de ayuda e intervención.

Nivel de Intervención

Acciones y medios de respuesta para socorrer a las personas y proteger los bienes, facilitando la intervención e información a los Servicios de Ayuda Externa y control de accesos al lugar de la emergencia.

Nivel de Apoyo

Acciones de colaboración con los servicios externos para el control de la emergencia durante la intervención.

Restablecimiento de servicios y vuelta a la normalidad

Una vez controlada la emergencia y previo informe favorable de los servicios de ayuda externa se procederá a realizar las acciones encaminadas al restablecimiento de los servicios y vuelta a la normalidad.

3. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN

ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

AL DESCUBRIR UN INCENDIO

- Avise al personal de la Estación.
- Mantenga la calma, no grite.
- Si sabe manejar el extintor comience a extinguir el fuego hasta la llegada del personal de la Estación.
- Cierre la puerta del local incendiado.
- Siga las instrucciones dadas por los equipos de emergencia.

EN CASO DE EVACUACIÓN

- Siga las instrucciones dadas por el responsable de la estación.
- Mantenga la calma, no grite, no retroceda a recoger objetos personales.
- Camine con rapidez, pero sin correr. No empuje, espere que la vía quede libre.
- Si existiera humo abundante, camine agachado y cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo u otro tipo de prenda.
- Diríjase a la Zona de Reunión General. En esa zona, compruebe si falta algún compañero y comuníquelo al personal de la Estación.

ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA TERRORISTA

EN CASO LLAMADA TELEFÓNICA

- Si se recibe directamente una llamada advirtiendo de una amenaza terrorista, póngalo en conocimiento inmediato del personal de la Estación.
- No se ponga nervioso. Conserve la calma. Piense que casi todas estas llamadas son falsas.
- Anote todo lo que le digan, procurando no olvidar ni una sola palabra o detalle. Intente que le amplíe el contenido del mensaje.
- Procure entretener al comunicante el máximo tiempo posible. Cualquier frase, ruido o palabra puede ser importante para identificarle o evaluar la veracidad de la llamada.
- No comente o traslade la noticia a ningún otro compañero.

EN CASO DE OBJETO SOSPECHOSO

- Cualquier persona que localice un objeto sospechoso lo comunicará al personal de la Estación.
- Nunca manipule (mover, tocar o perforar) un objeto o paquete extraño, es competencia de los expertos.

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

- Colabore con el personal de la Estación.

ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENTES MEDIOAMBIENTALES

- No manipule productos con apariencia peligrosa. Ante la menor duda, avisar al personal de la Estación.
- Los residuos generados (materiales quemados) dependiendo de sus características serán gestionados como residuos peligrosos.
- Nunca deben tirarse los productos a las alcantarillas, y ante un posible vertido de aguas deberá notificarse al Servicio de Aguas del Ayuntamiento donde ocurra el accidente.
- No lave los residuos o los tire de forma que puedan llegar a contaminar los cauces receptores.

ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

- Identifique de la persona u organismo que informa de una situación de emergencia médica, y comuníquelo al personal de la Estación.
- Comunique personal de la Estación la ubicación precisa del lugar de la emergencia.
- De personal de la Estación una descripción, lo más detallada posible, del estado y síntomas de la persona, en previsión que pueda sufrir una enfermedad transmisible.

EN GENERAL, EN CASO DE EMERGENCIA

- Transmita la alarma.
- Colabore con el personal de la Estación y en el restablecimiento de servicios.

EN GENERAL, AL RECIBIR LA ORDEN DE EVACUACIÓN

- Siga las instrucciones dadas por los equipos de emergencia.
- Mantenga la calma, no grite.
- Acompañe al personal ajeno al centro que esté con usted.
- No retroceda a recoger objetos personales ni a buscar a otras personas.
- Camine con rapidez, pero sin correr.
- Diríjase a la Zona de Reunión.

3.1 ZONA DE REUNIÓN GENERAL

LUGAR PRINCIPAL

PLAZA DE LA INDUSTRIA

En función de la naturaleza o tipo de emergencia podrá establecerse otra área de reunión alternativa, si se considera que el área arriba establecida no es segura u operativa.

4. TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS

TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS		ESTACIÓN: MURCIA DEL			
DEPENDENCIA/ UBICACIÓN	USUARIO	TELÉFONOS		Horario	Notas
		Interior	Exterior		
Centro de Autoprotección y Seguridad H24 (CAS H24)	Responsable del CAS H24	150673 150674 150675 150676 150677	917744673 917744674 917744675 917744676 917744677	24 horas	Madrid Puerta de Atocha
Centro de Protección y Seguridad 24 h.	Responsable de turno CPS 24 horas	749054	963131745	24 horas	
Puesto de Mando	Supervisor Regulación	457131	963557135	24 horas	
	Técnico de Regulación	457130	96357124		
	Regulador de Banda				
Jefe de Intervención	Supervisor Comercial	445313	968 975313	Jornada Partida Diario (09:00 a 14:30 y de 16:30 a 19:00)	
	Operador Comercial	445320	968975320	06:15 -22:15 Diario	
	Supervisor de Circulación	445322	968975322	24 h.	
	Factor de Circulación	445297	968975297	06:00 – 23:00 Diario	
Equipo de Apoyo e Intervención,	Personal de Información, Venta y Atención al Cliente. Renfe Operadora-Renfe Viajeros	445384	968975384	5:32 a 22:58 L a S 6:30 a 22:58 Domingos	
	Vigilante de Seguridad			24 h.	
	Factor de Circulación	445297	445297		
Otro personal de Apoyo	Personal de ATENDO	992588		5:25-24:00 L-S 9:00-24:00 D	
	Personal de Limpieza (cuando se encuentre en la estación)			07:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 h de L a V. 08:00 a 11:30 y de 16:00 a 19:30 h Sábados 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 h. Domingos.	

5. PLANOS

Anexo nº 1 al Plan de Emergencia

Estación de Murcia del Carmen



PEM-41-MURCIAC-02 NOVIEMBRE 2019
MARZO 2021

	ANEXO	ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN	PEM-41-MURCIAC-02
	FECHA	marzo-2021	Página 1 de 4

EJECUCIÓN OBRAS FASE ACTUAL

Se modifica la estructura e infraestructura de zona de andenes, que suponen una modificación de accesos y salidas de los mismos y del edificio de viajeros.

Se trata de modificaciones de carácter provisional y pueden no corresponder con la situación de final de obra, por lo que no se actualiza completamente el Plan, sino que se informa de las modificaciones del mismo en este Anexo, que sustituye al correspondiente anexo de Planos del Plan.

Asimismo, se incluye en el ámbito del Plan el Edificio Auxiliar II, con aulas de formación, reflejado en el Anexo I, planos, así como sus medios humanos, medios PCI y recorridos de evacuación.

I. EDIFICIO AUXILIAR II.

Edificio de una sola planta baja, con dos aulas, un despacho y aseos.

Medios humanos.

Un aula con simulador de circulación con capacidad para 4 alumnos y el profesor.

Y otra aula polivalente con capacidad para 18 alumnos y el profesor, en horarios que comprenden desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas aproximadamente.

Edificio Auxiliar II				
Servicio/Colectivo	Nº habitual de personas	Horario	Ciclo semanal	Notas
Aula simulador	5	8:00/18:00	Diario	
Aula polivalente	19	8:00/18:00	Diario	

Medios PCI.

Dispone de extintores según se reflejan en el plano 11.

II. AFECCIÓN A LOS ACCESOS Y SALIDAS DE LA ESTACIÓN.

Quedan afectados **los siguientes apartados del Plan** en cuanto a la descripción de los accesos y salidas de andenes y edificio de viajeros:

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN E INVENTARIO DE MEDIOS NATURALES.

2.3.7 ESCALERAS PARA LA EVACUACIÓN

ESCALERAS PASARELA Y ANDENES SUR 1, 2 Y 3:

- E_{A1}; Escalera abierta que comunica la Plaza de la Industria con la pasarela.
- E_{A2}; Escalera abierta que comunica la pasarela con el andén Sur 1

	ANEXO	ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN	PEM-41-MURCIAC-02
	FECHA	marzo-2021	Página 2 de 4

- EA3; Escalera abierta que comunica la pasarela con el andén Sur 2.

No teniéndose en cuenta para los cálculos de evacuación, solo como información adicional, comentar que los andenes Sur 1, Sur 2 y la Plaza de la Industria están conectados con la pasarela por dos ascensores en cada uno.

PASO SUBTERRÁNEO: Se encuentra CERRADO.

2.3.8. SALIDAS DE PLANTA

El edificio de viajeros dispone de 5 salidas nombradas como Av1 – Av2, Sv1 – Sv3.

La salida correspondiente al vestíbulo principal del edificio de viajeros es la Av1 en dirección a la Plaza de la Industria.

La cafetería (antigua) dispone de una salida, a la Plaza de la Industria, nombrada como Av2.

Las dependencias de la primera planta disponen de una salida a través de la escalera E1 nombrada como Sv3.

La zona de Venta de Billetes, Información y Atención al Cliente (nueva) dispone de una salida nombrada como Sv2.

Y la zona antigua de Venta de Billetes, durante las obras se habilitará un acceso al vestíbulo que permita utilizar la salida Sv1.

Por último, las dependencias de oficinas de la estación de planta baja y la zona del antiguo gabinete de circulación, ambas en la actualidad sin uso, no disponen de salida. Durante las obras se habilitará una salida en el lateral del edificio de viajeros lado Alicante, para las dependencias de oficinas de la estación de planta baja y, otra salida hacia Plaza de la Industria, para la zona del antiguo gabinete de circulación.

El Edificio Auxiliar I: Gabinete Sanitario cuenta con una salida al andén 1 nombrada como A_I1.

El Edificio Auxiliar II: Aulas de formación cuenta con una salida nombrada como A_{II}1.

En cuanto a la zona de andenes: Existe un acceso que une el andén Sur 2 directamente con el andén Sur 3, al que hemos denominado A_{AI}NT1.

El acceso A_{AE}XT1 corresponde al aparcamiento exterior.

CAPÍTULO 4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

4.3.2. RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

La Estación dispone en la actualidad de diferentes recorridos de evacuación que quedan reflejados en planos adjuntos del punto 2.

En la Estación según áreas se tienen las vías y recorridos de evacuación siguientes:

■ Edificio de Viajeros:

La planta primera se evacúa a través de la escalera E1 que desemboca en un acceso directo a la Plaza de la Industria: Sv3

En planta baja, salida por Av1, Sv1 y Sv2 hasta el vestíbulo, y desde el mismo hasta espacio exterior seguro (zona de reunión en la Plaza de la Industria).

La zona de Venta de Billetes e Información (nueva) se evacúa a través del vestíbulo desde acceso Av1 y salidas Sv1 y Sv2 hasta espacio exterior seguro (zona de reunión en la Plaza de la Industria).

La zona de Venta de Billetes e Información (antigua), en la actualidad sin uso.

	ANEXO	ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN	PEM-41-MURCIAC-02
	FECHA	marzo-2021	Página 3 de 4

La cafetería (antigua) se evacúa a través del acceso Av2 hasta espacio exterior seguro (zona de reunión en la Plaza de la Industria).

La zona de despachos de la estación en planta baja y el antiguo Gabinete de Circulación, en la actualidad sin uso.

- Edificio Auxiliar I: Salida al andén 1 por A_{I1} y desde allí salida por zona posterior de los edificios hasta espacio exterior seguro (zona de reunión en la Plaza de la Industria).
- Edificio Auxiliar II: Salida por A_{II1} y desde allí salida por zona posterior de los edificios hasta espacio exterior seguro (zona de reunión en la Plaza de la Industria).
- Andenes: El andén Sur 3 se evacúa a través del A_{AI}NT1 hasta el andén Sur 2 y desde allí a través del acceso E_{A3} por la pasarela hasta la Plaza de la Industria. El andén Sur 2 se evacúa a través del acceso E_{A3} por la pasarela hasta la Plaza de la Industria. El andén Sur 1 se evacúa a través del acceso E_{A2} por la pasarela hasta la Plaza de la Industria.

III. DISPENSADORES DE GASOIL

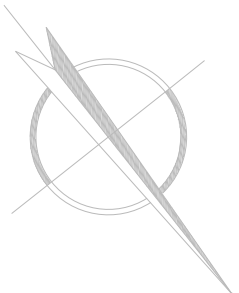
Se refleja su situación en plano 13.

IV. ÍNDICE DE PLANOS

- PLANO 1.- PLANO DE SITUACIÓN – VISTA AÉREA.
- PLANO 2.- PLANO DE SITUACIÓN – ÁMBITO DE LA ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN.
- PLANO 3.- PLANO DE SECTORIZACIÓN Y RIESGOS – EDIFICIO DE VIAJEROS PLANTA BAJA.
- PLANO 4.- PLANO DE SECTORIZACIÓN Y RIESGOS – EDIFICIO DE VIAJEROS PLANTA PRIMERA.
- PLANO 5.- PLANO DE SECTORIZACIÓN Y RIESGOS – EDIFICIO AUXILIAR I GABINETE PLANTA BAJA.
- PLANO 6.- PLANO DE SECTORIZACIÓN Y RIESGOS – EDIFICIO AUXILIAR I GABINETE PLANTA PRIMERA.
- PLANO 7.- PLANO DE MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN - EDIFICIO VIAJEROS PLANTA BAJA.
- PLANO 8.- PLANO DE MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN - EDIFICIO VIAJEROS PLANTA PRIMERA.
- PLANO 9.- PLANO DE MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN - EDIFICIO AUXILIAR I GABINETE PLANTA BAJA.
- PLANO 10.- PLANO DE MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN - EDIFICIO AUXILIAR I GABINETE PLANTA PRIMERA.
- PLANO 11.- PLANO DE MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN – EDIFICIO AUXILIAR II AULAS DE FORMACIÓN.
- PLANO 12.- PLANO DE MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN – ANDENES Y PASARELA I.
- PLANO 13.- PLANO DE MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN – ANDENES Y PASARELA II.



DIRECCIÓN CARTAGENA / ALICANTE



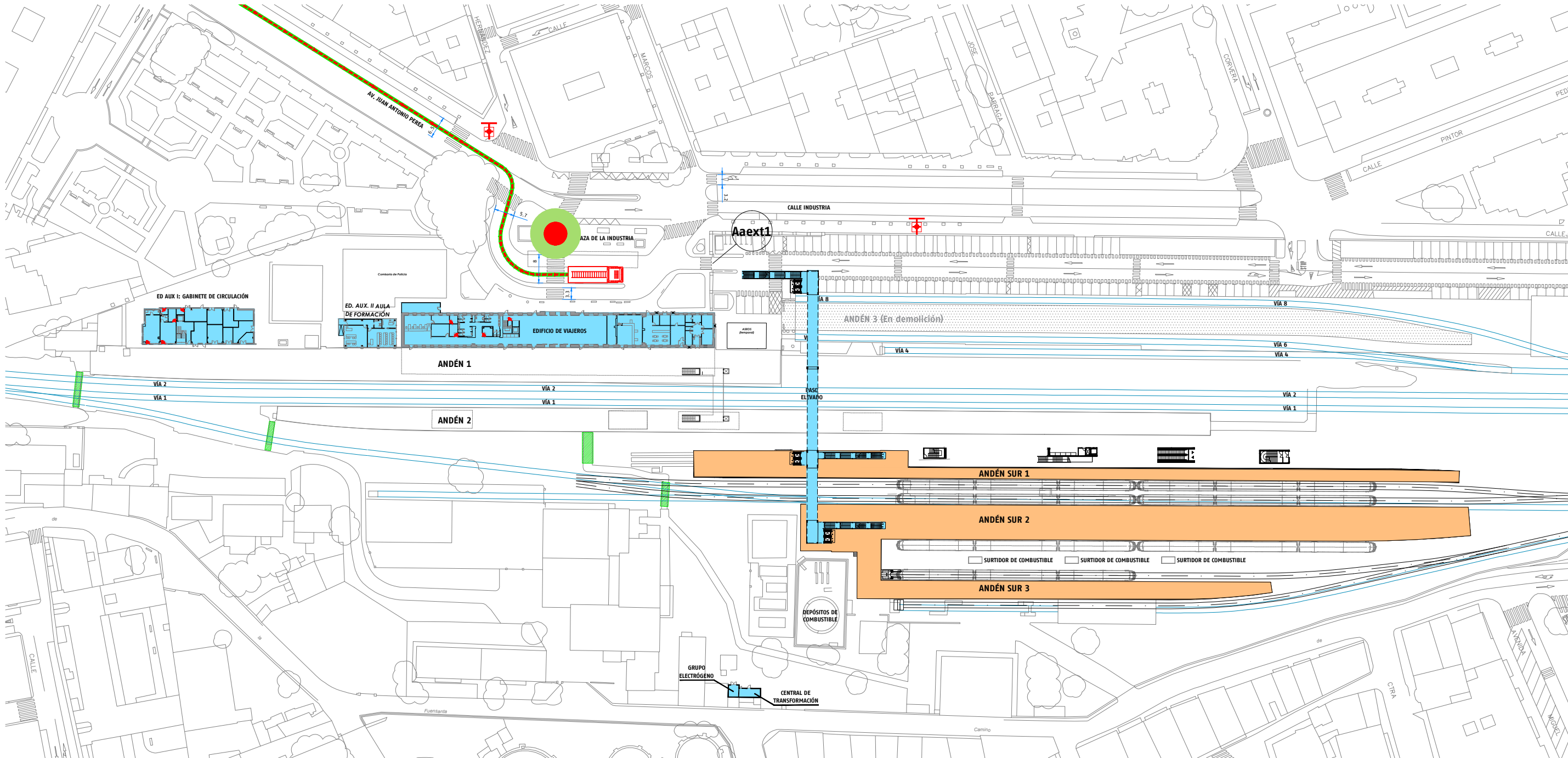
N

DIRECCIÓN LORCA / ALBACETE



LEYENDA			
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
	ZONA DE REUNIÓN		LLEGADA VEHÍCULO DE EMERGENCIA
	VEHÍCULO DE EMERGENCIA		HIDRANTE ENTERRADO

ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN PLZA. INDUSTRIA, S/N		 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
Documento: ANEXO Nº 1 AL PLAN DE EMERGENCIA		SITUACIÓN	
Actualización: 1	Fecha: MARZO 2021	Planta: GENERAL	
Escala: S/E	Revisión: 2	Nº de plano: 1	Fecha: NOVIEMBRE 2019
Delineación: L.A.DW.		Autor: INGENIERA Y CONSEJERA DE CONSTRUCCIÓN	



LEYENDA	
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
	ZONA DE REUNIÓN
	VEHÍCULO DE EMERGENCIA
	LLEGADA VEHÍCULO DE EMERGENCIA
	HIDRANTE ENTERRADO
	ACCESO ANDÉN EXTERIOR

ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN
PLZA. INDUSTRIA, S/N

ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Documento:
ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA

Actualización: 1 Fecha: MARZO 2021

Escala:
1/1200

Revisión:
2

Nº de plano:
2

Fecha:
NOVIEMBRE 2019

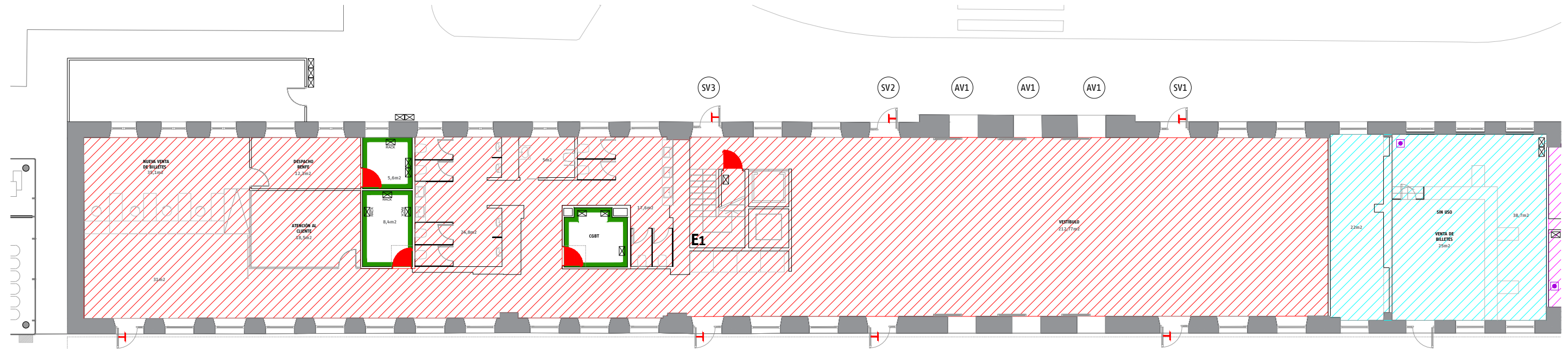
Delineación:
L.A.DW.

Planta:
GENERAL

Autor:

INGENIERIA Y
CONSEJERÍA DE
COMUNICACIONES

ENTORNO



EDIFICIO VIAJEROS - PARTE A

934,09m²

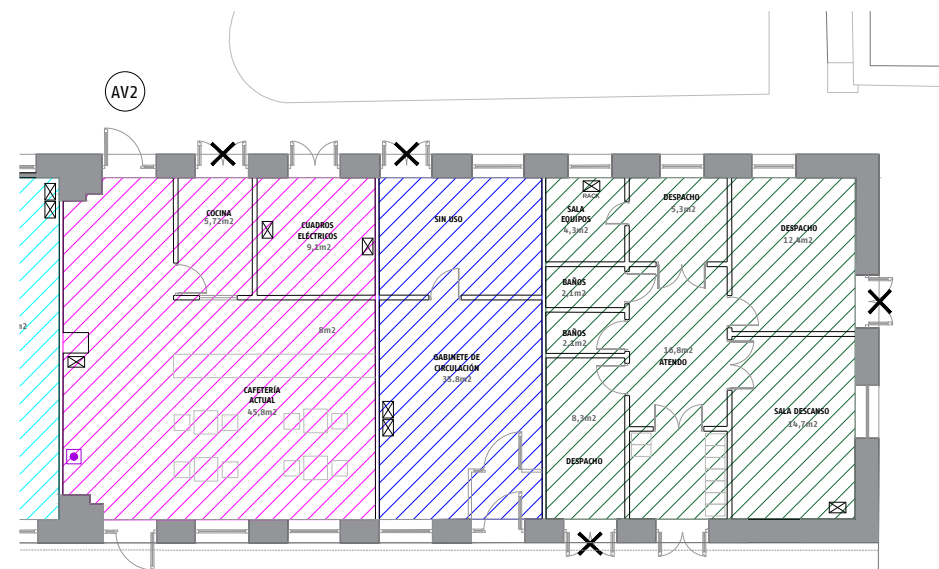
OCUPACIÓN TEÓRICA MÁX.: 198 Personas

LEYENDA

 Riesgo bajo

LEYENDA

 SECTOR 1	 SECTOR 4
 SECTOR 2	 SECTOR 5
 SECTOR 3	



EDIFICIO VIAJEROS - PARTE B

**ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN**
PLZA. INDUSTRIA, S/N
EDIFICIO DE VIAJEROS
G. ELECTRÓGENO, C. DE TRANSFORMACIÓN.

adif
ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Documento:
**ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA**

SECTORIZACIÓN Y RIESGOS

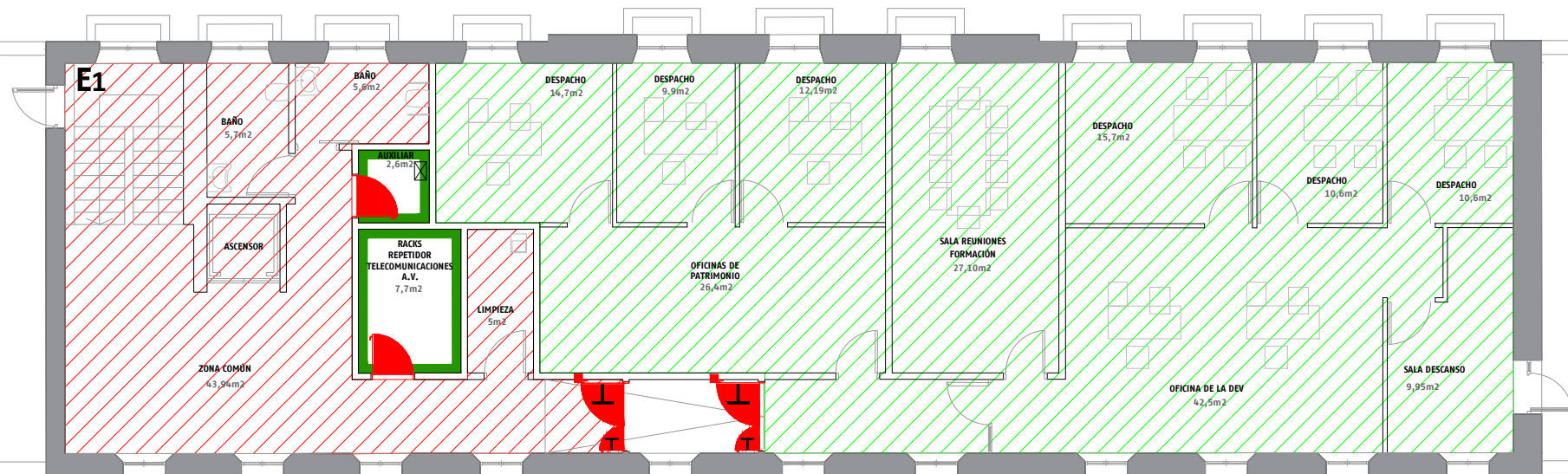
Planta:
BAJA

Actualización: 1 Fecha: MARZO 2021

Escala: 1/200 Revisión: 2 Nº de plano: 3 Fecha: NOVIEMBRE 2019 Delineación: L.A.DW.

Autor:

INGENIERA Y
COORDINADORA
COMERCIAL



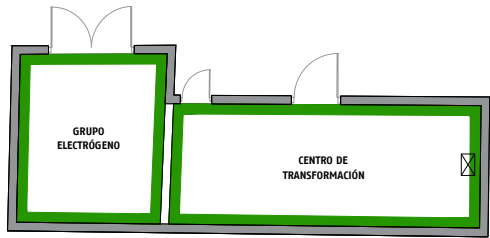
EDIFICIO VIAJEROS

355,05m²

OCUPACIÓN TEÓRICA MÁX.: 31 Personas

LEYENDA	
	Riesgo bajo

LEYENDA	
	SECTOR 1
	SECTOR 6



GRUPO ELECTRÓGENO Y CT

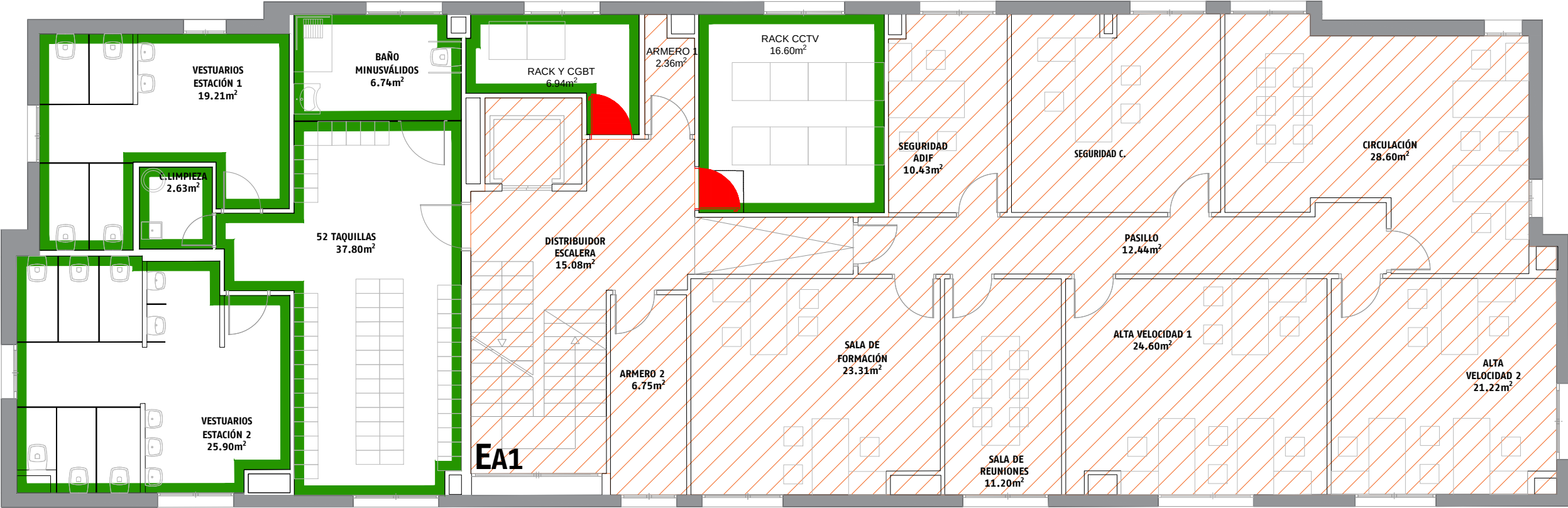
ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN PLZA. INDUSTRIA, S/N EDIFICIO DE VIAJEROS G. ELECTRÓGENO, C. DE TRANSFORMACIÓN.				 adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
Documento: ANEXO Nº 1 AL PLAN DE EMERGENCIA			SECTORIZACIÓN Y RIESGOS		Planta: PRIMERA Y BAJA
Actualización: 1 Fecha: MARZO 2021					Autor:
Escala: 1/150	Revisión: 2	Nº de plano: 4	Fecha: NOVIEMBRE 2019	Delineación: L.A.DW.	 INGENIERIA Y CONSULTORIA COMERCIAL DEL S.L.



LEYENDA			
	SECTOR 7		SECTOR 11
	SECTOR 8		SECTOR 12
	SECTOR 9		SECTOR 13
	SECTOR 10		

LEYENDA	
	Riesgo bajo

ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN PLZA. INDUSTRIA, S/N ED AUX I: GABINETE CIRCULACIÓN				 adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
Documento: ANEXO Nº 1 AL PLAN DE EMERGENCIA		SECTORIZACIÓN Y RIESGOS		Planta: BAJA	
Actualización: 1 Fecha: MARZO 2021				Autor: 	
Escala: 1/100	Revisión: 2	Nº de plano: 5	Fecha: NOVIEMBRE 2019	Delineación: L.A.DW.	



GABINETE DE CIRCULACIÓN

318,9m2

OCUPACIÓN TEÓRICA MÁX.: 32 Personas

LEYENDA

SECTOR 7

LEYENDA

Riesgo bajo

ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN
PLZA. INDUSTRIA, S/N
ED AUX I: GABINETE DE CIRCULACIÓN



ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Documento:
ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA

Actualización: 1
Fecha: MARZO 2021

Escala:
1/100

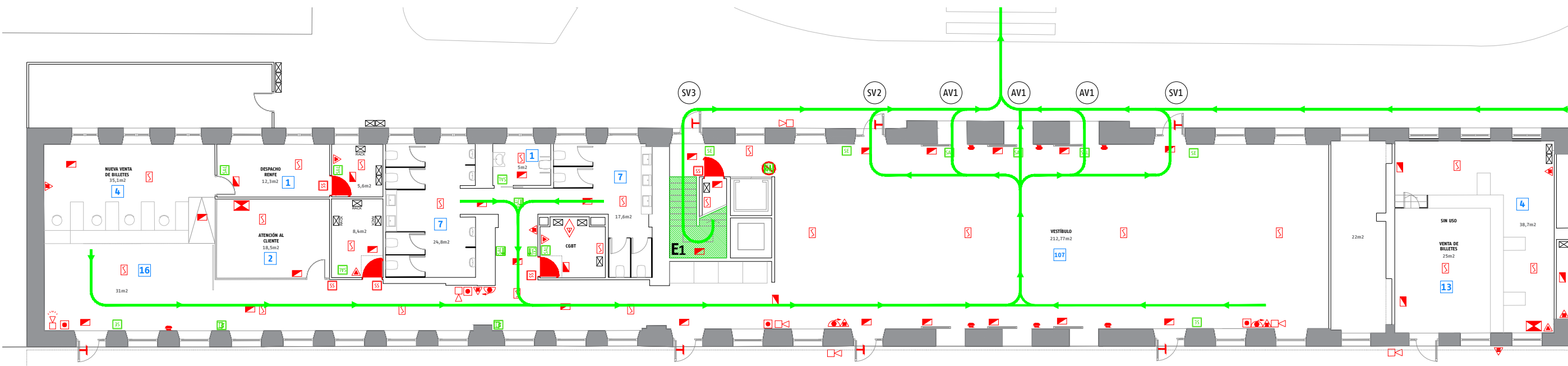
SECTORIZACIÓN Y RIESGOS

Revisión: 2
Nº de plano: 6
Fecha: NOVIEMBRE 2019
Delineación: L.A.DW.

Planta:
PRIMERA

Autor:


INGENIERIA Y
CONSEJO DE
CONSEJEROS



EDIFICIO VIAJEROS – PARTE A
934,09m2
OCUPACIÓN TEÓRICA MÁX.: 198 Personas



EDIFICIO VIAJEROS – PARTE B

LEYENDA							
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
E	NOMENCLATURA ESCALERAS		LUMINARIA DE EMERGENCIA		SIRENA		DIRECCIÓN DE SALIDA
AV	ACCESO EDIFICIO DE VIAJEROS		EXTINTOR DE POLVO		SIRENA ACÚSTICA/ÓPTICA		SEÑAL DE EVACUACIÓN
SV	SALIDA EDIFICIO DE VIAJEROS		EXTINTOR DE CO2		CENTRAL DE ALARMAS		DIRECCIÓN DE EVACUACIÓN DE BAJADA
	CUADRO ELÉCTRICO		EXTINTOR CARRO DE POLVO		INTERFONO DE EMERGENCIA		SEÑALIZACIÓN NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA
	PUERTA RF		BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA(AGUA)		MANTA IGNÍFUGA		PERSONAS A EVACUAR
	PUERTA CON ANTIPANICO		SIST. FIJO EXT. OTROS TIPOS DE GASES		BOTIQUÍN		RECÓRRIDO PRINCIPAL
	PUERTA CONDENADA		DETECTOR ÓPTICO DE INCENDIOS		SALIDA		RECORRIDO ALTERNATIVO
	PULSADOR DE APERTURA PUERTAS		PULSADOR MANUAL DE ALARMA		SALIDA DE EMERGENCIA		

ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN
PLZA. INDUSTRIA, S/N
EDIFICIO DE VIAJEROS
G. ELECTROGENO, C. DE TRANSFORMACIÓN.

ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Documento:
**ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA**

Actualización: 1 Fecha: MARZO 2021

Escala:
1/200

MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN

Planta:
BAJA

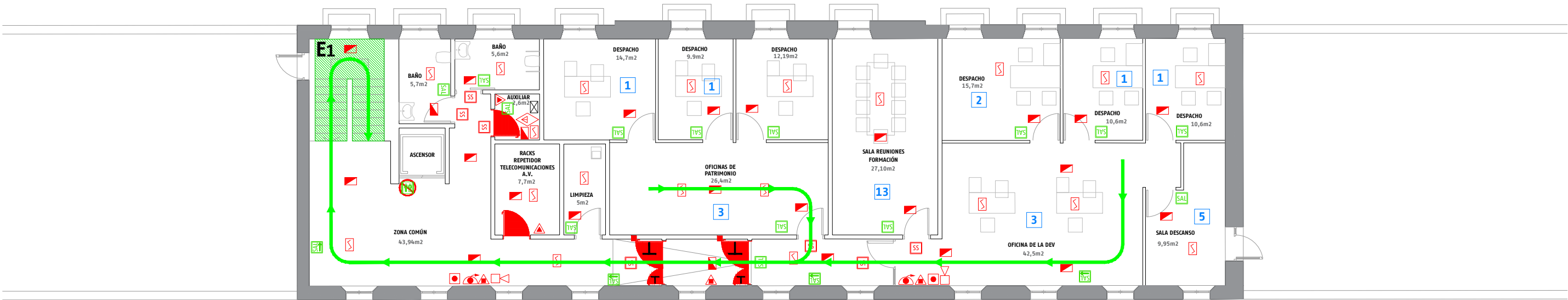
Autor:

Revisión: 2

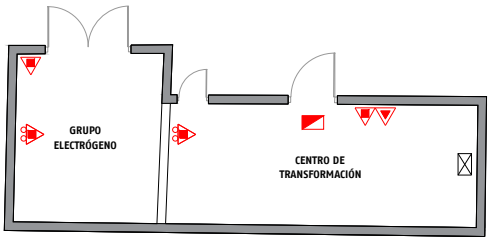
Nº de plano: 7

Fecha:
NOVIEMBRE 2019

Delineación:
L.A.DW.



EDIFICIO VIAJEROS
355,05m2
OCUPACIÓN TEÓRICA MÁX.: 31 Personas



GRUPO ELECTRÓGENO Y CT

LEYENDA							
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
E	NOMENCLATURA ESCALERAS		LUMINARIA DE EMERGENCIA		DETECTOR ÓPTICO DE INCENDIOS		SEÑALIZACIÓN NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA
	CUADRO ELÉCTRICO		EXTINTOR DE POLVO		PULSADOR MANUAL DE ALARMA		SIN SALIDA
	RETENEDORES EN PUERTA		EXTINTOR DE CO2		SIRENA		PERSONAS A EVACUAR
	PUERTA RF		BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA(AGUA)		SALIDA		RECORRIDO PRINCIPAL
	PUERTA DOBLE RF-60 CON ANTIPANICO		SIST. FIJO EXT. OTROS TIPOS DE GASES		DIRECCIÓN DE SALIDA		RECORRIDO ALTERNATIVO

ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN

PLZA. INDUSTRIA, S/N

EDIFICIO DE VIAJEROS

G. ELECTRÓGENO, C. DE TRANSFORMACIÓN.

ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Documento:
ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA

Actualización: 1
Fecha: MARZO 2021

Escala:
1/150

Revisión:
2

Nº de plano:
8

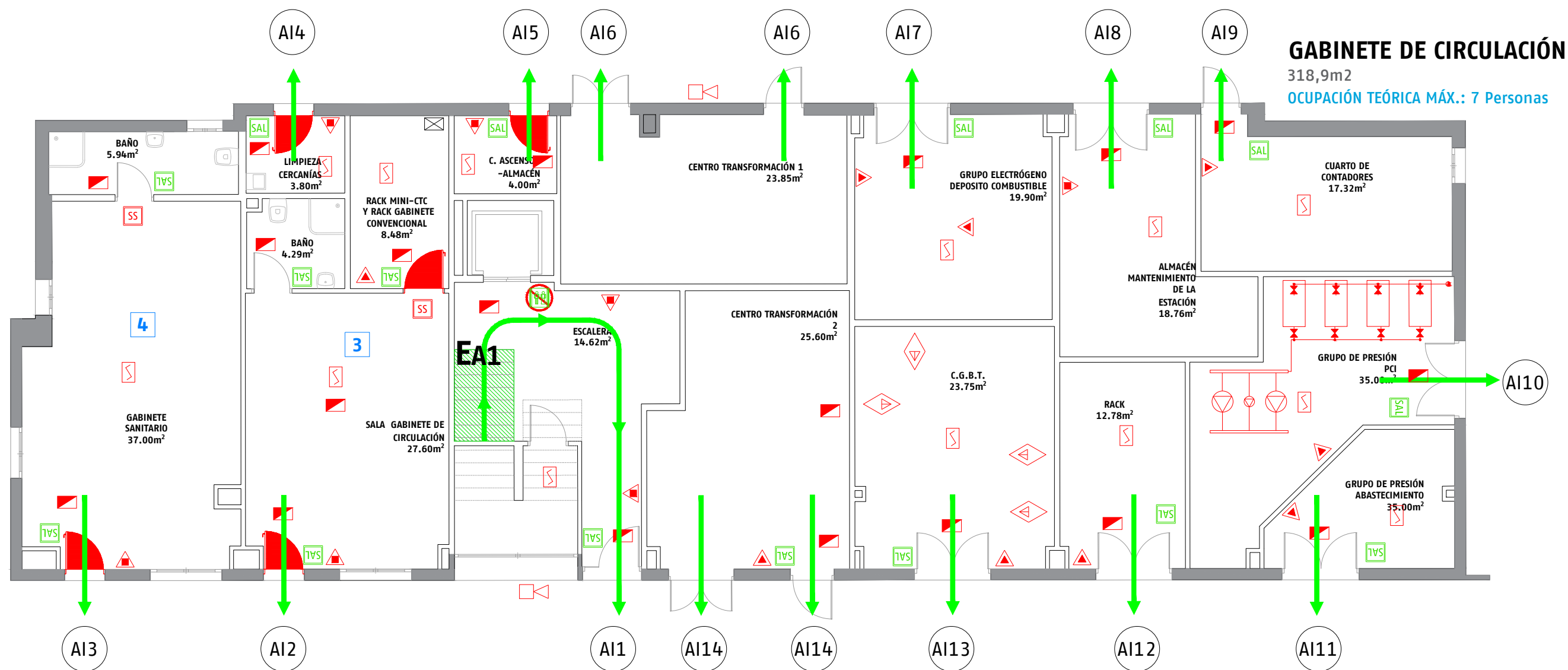
Fecha:
NOVIEMBRE 2019

Delineación:
L.A.DW.

Planta:
PRIMERA Y BAJA

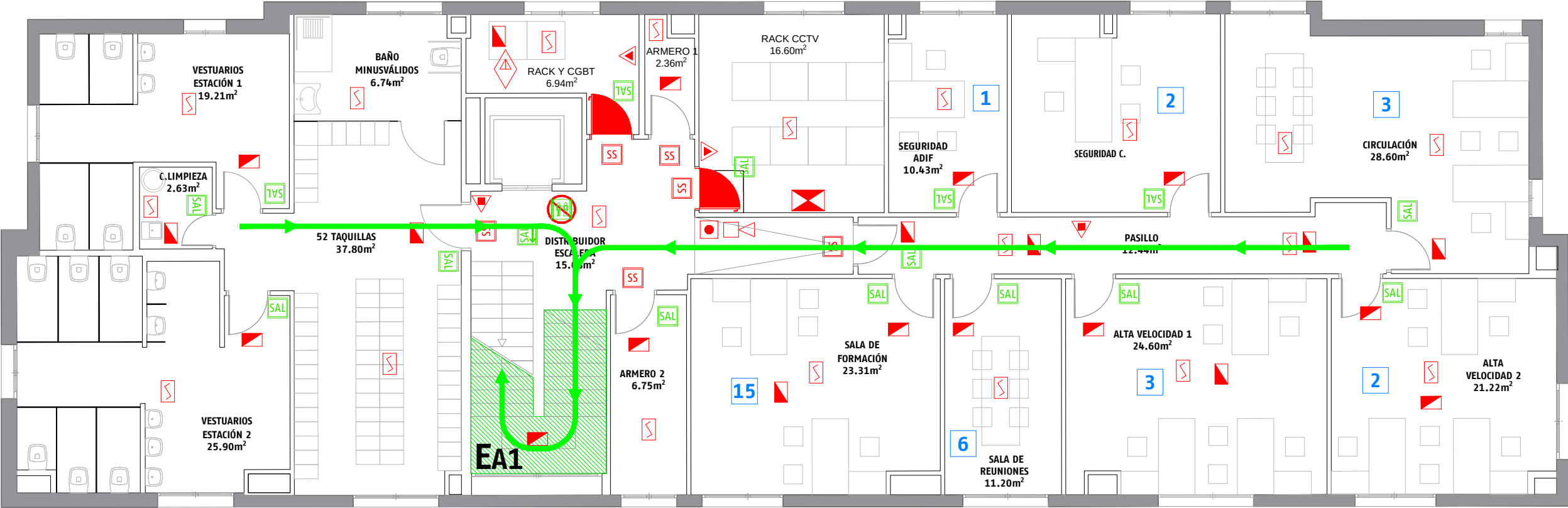
Autor:

MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN



LEYENDA					
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
E	NOMENCLATURA ESCALERAS	▲	EXTINTOR DE CO2	⛔	SEÑALIZACIÓN NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA
AI	ACCESO EDIFICIO AUXILIAR I	⬠	SIST. FIJO EXT. OTROS TIPOS DE GASES	SS	SIN SALIDA
⊞	CUADRO ELÉCTRICO	☑	DETECTOR ÓPTICO DE INCENDIOS	NO	PERSONAS A EVACUAR
🚪	PUERTA RF	🔴	PULSADOR MANUAL DE ALARMA	➡	RECORRIDO PRINCIPAL
🚪	LUMINARIA DE EMERGENCIA	📢	SIRENA	➡	RECORRIDO ALTERNATIVO
▲	EXTINTOR DE POLVO	SAL	SALIDA		

ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN PLZA. INDUSTRIA, S/N ED AUX I: GABINETE DE CIRCULACIÓN				adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
Documento: ANEXO Nº 1 AL PLAN DE EMERGENCIA		Plantas: BAJA		Autor: 	
Actualización: 1		Fecha: MARZO 2021		MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN	
Escala: 1/100	Revisión: 2	Nº de plano: 9	Fecha: NOVIEMBRE 2019	Delineación: L.A.DW.	



GABINETE DE CIRCULACIÓN

318,9m2

OCUPACIÓN TEÓRICA MÁX.: 32 Personas

LEYENDA					
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
E	NOMENCLATURA ESCALERAS	⚠	SIST. FIJO EXT. OTROS TIPOS DE GASES	SS	SEÑALIZACIÓN NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA
⊠	CUADRO ELÉCTRICO	☑	DETECTOR ÓPTICO DE INCENDIOS	No	SIN SALIDA
🚪	PUERTA RF	🔴	PULSADOR MANUAL DE ALARMA	🚶	PERSONAS A EVACUAR
🚪	LUMINARIA DE EMERGENCIA	🔊	SIRENA	➡	RECORRIDO PRINCIPAL
🔥	EXTINTOR DE POLVO	🚨	CENTRAL DE ALARMAS	➡	RECORRIDO ALTERNATIVO
🔥	EXTINTOR DE CO2	🚪	SALIDA		

ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN
PLZA. INDUSTRIA, S/N
ED AUX I: GABINETE DE CIRCULACIÓN



ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Documento:
ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA

Actualización: 1
Fecha: MARZO 2021

Escala:
1/100

Revisión:
2

Nº de plano:
10

Fecha:
NOVIEMBRE 2019

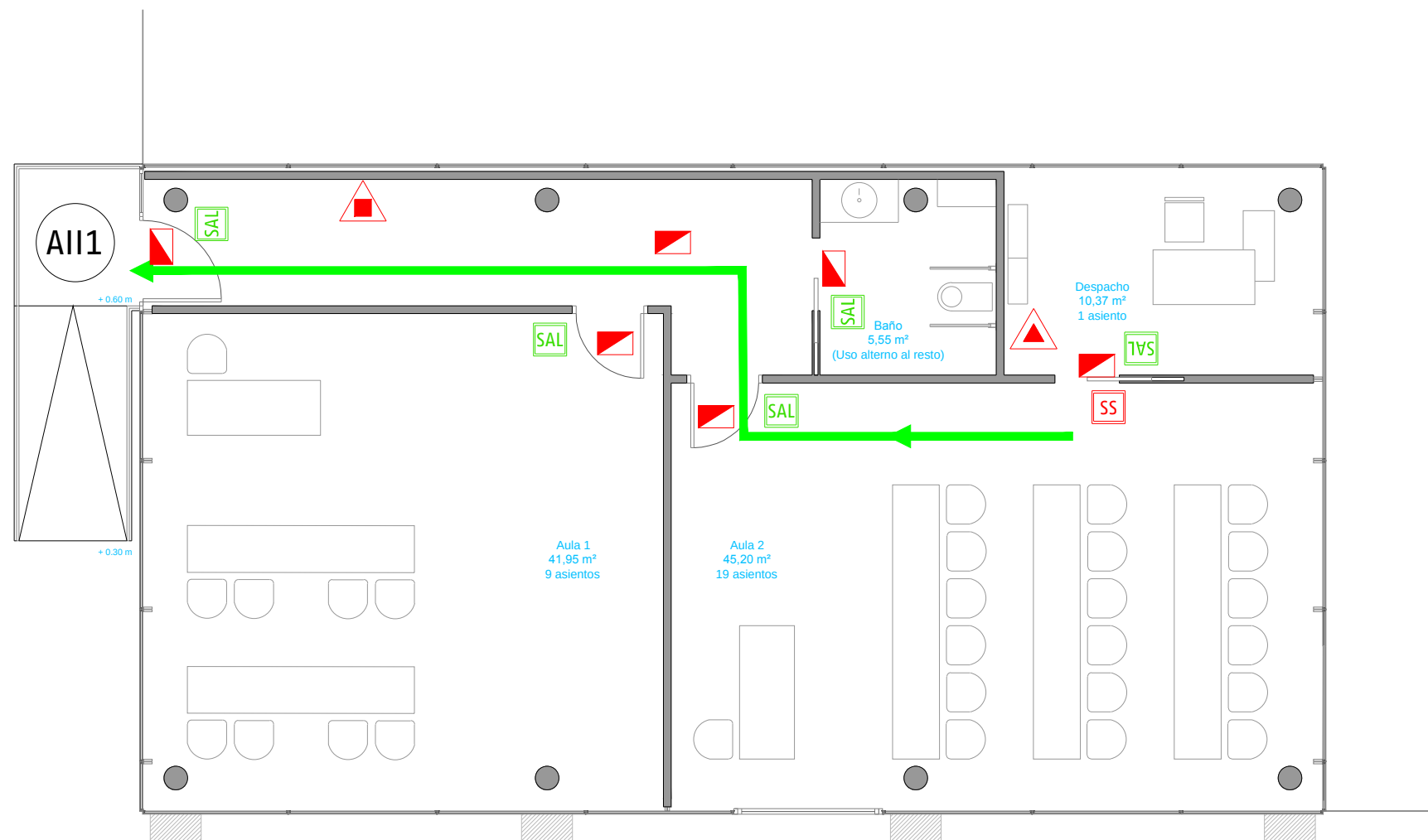
Delineación:
L.A.DW.

Planta:
PRIMERA

Autor:


INGENIERIA Y
CONSERVACION
CONSTRUCCIONES, S.L.

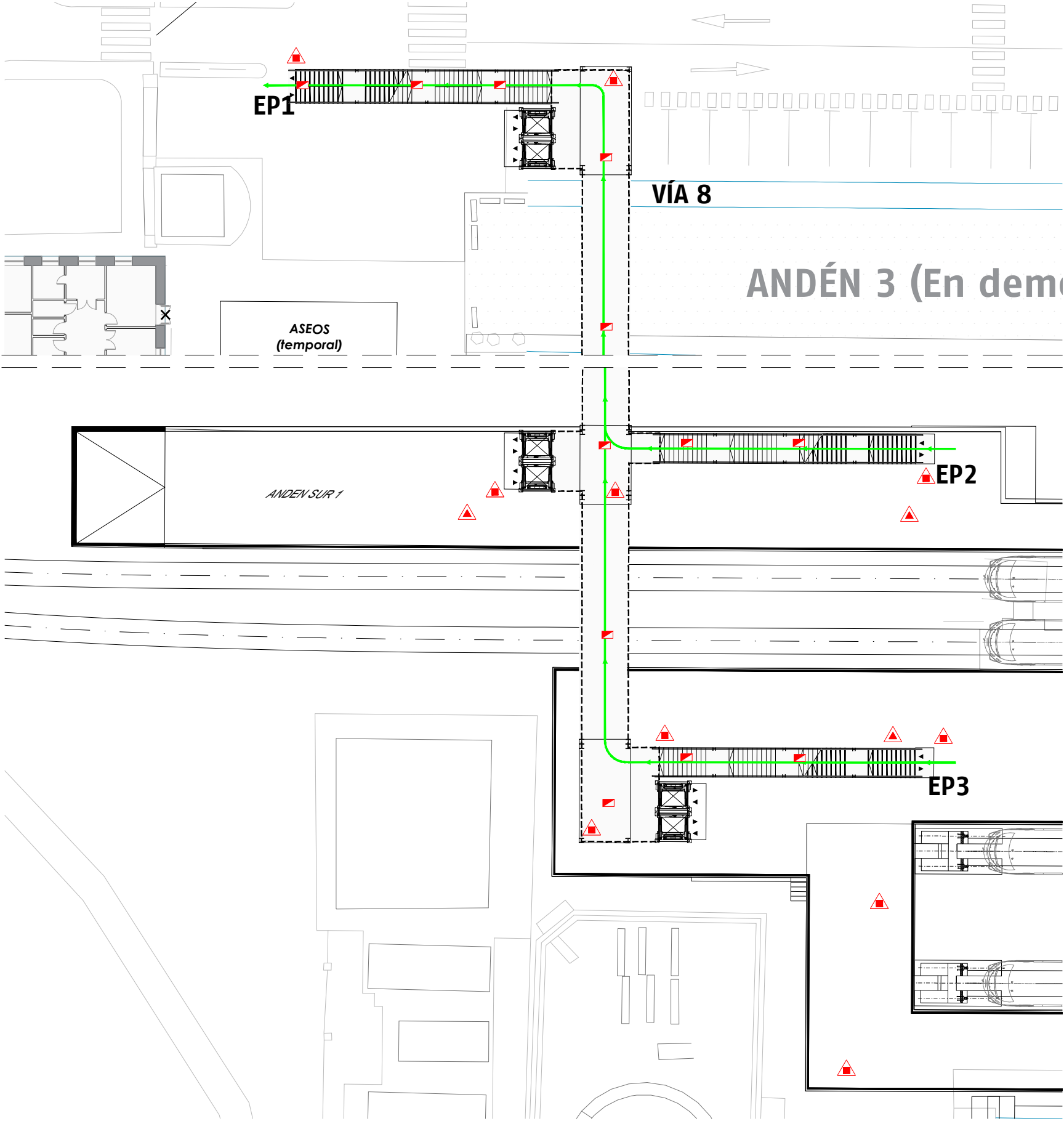
MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN



AULAS DE FORMACIÓN
118,32m2
OCUPACIÓN TEÓRICA MÁX.: 29 Personas

LEYENDA			
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
	ACCESO EDIFICIO AUXILIAR II		SALIDA
	LUMINARIA DE EMERGENCIA		SIN SALIDA
	EXTINTOR DE POLVO		PERSONAS A EVACUAR
	EXTINTOR DE CO2		RECORRIDO PRINCIPAL

ESTACIÓN DE MURCIA DEL CARMEN PLZA. INDUSTRIA, S/N ED AUX II: AULAS DE FORMACIÓN				 adif ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
Documento: ANEXO Nº 1 AL PLAN DE EMERGENCIA		MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN		Planta: PRIMERA	
Actualización: 1	Fecha: MARZO 2021			Autor:	
Escala: 1/100	Revisión: 2	Nº de plano: 11	Fecha: NOVIEMBRE 2019	Delineación: L.A.DW.	 INGENIERIA Y CONSERVACION FERROVIARIAS, S.L



LEYENDA	
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
E	NOMENCLATURA ESCALERAS
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	EXTINTOR DE POLVO
	EXTINTOR DE CO2
	RECORRIDO PRINCIPAL

PASO ELEVADO

ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN
PLZA. INDUSTRIA, S/N
PASO ELEVADO



Documento:
ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA

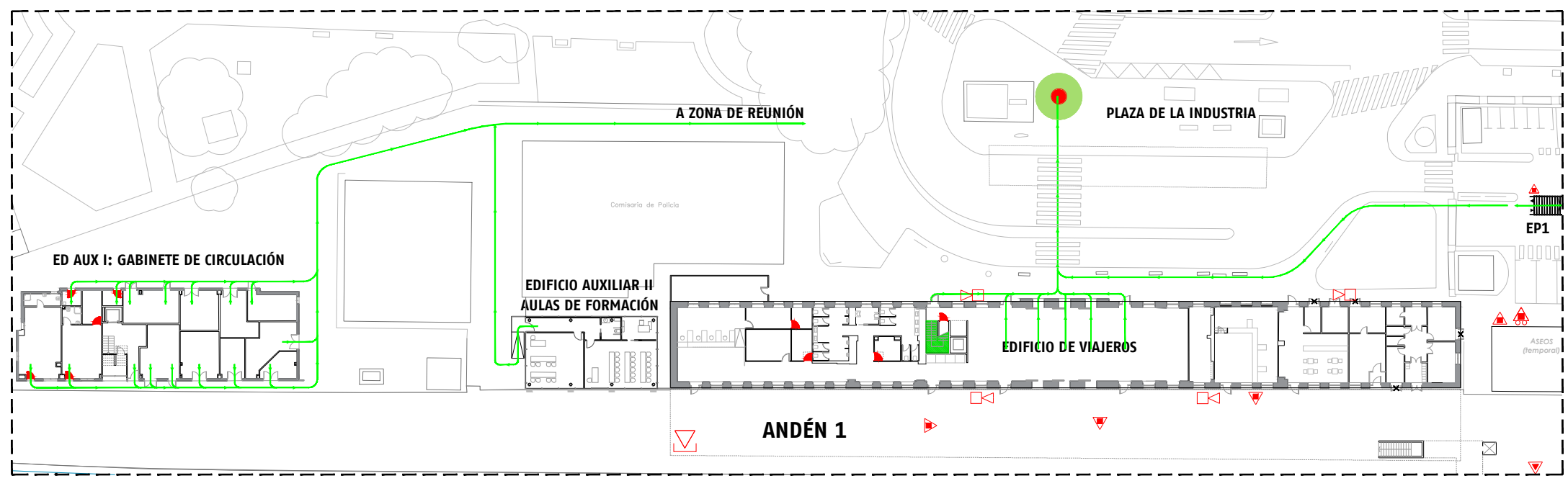
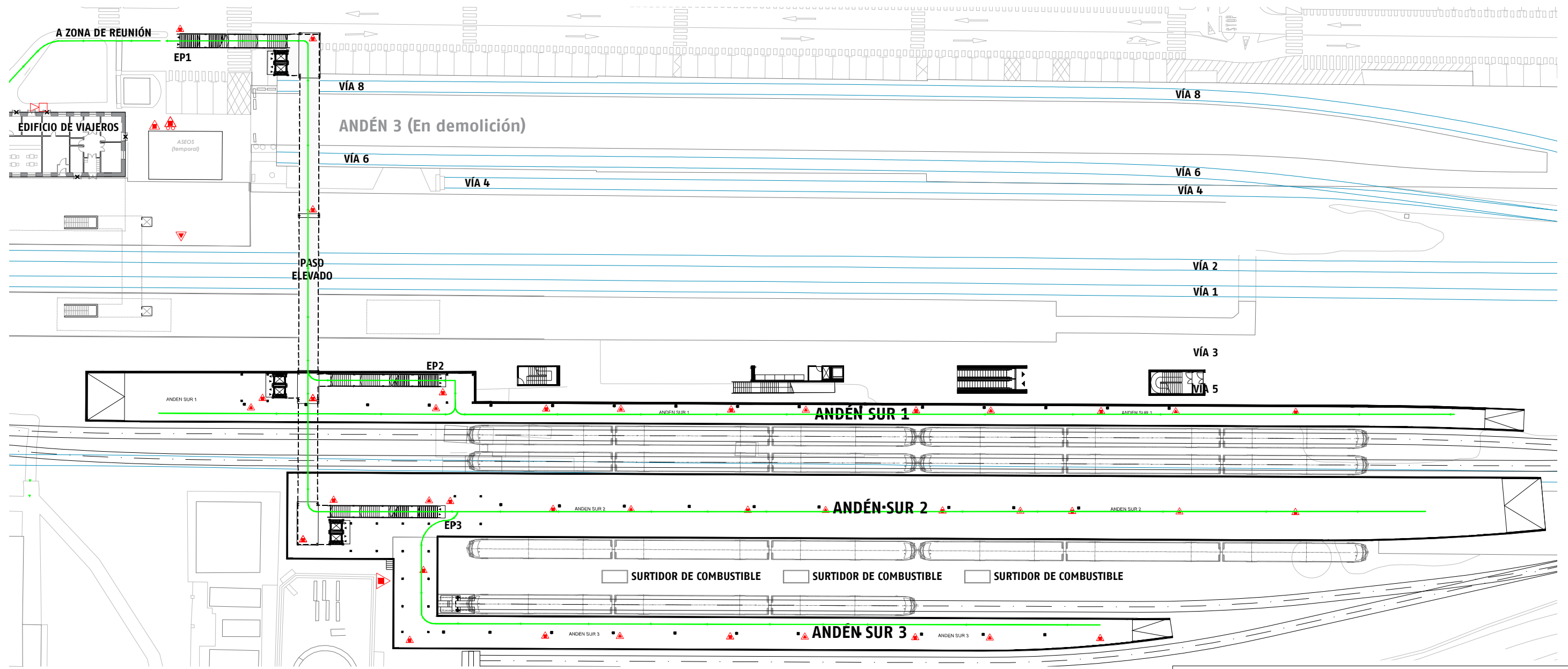
MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN

Planta:
SUB -



Actualización: 1 Fecha: MARZO 2021

Escala: 1/300 Revisión: 2 Nº de plano: 12 Fecha: NOVIEMBRE 2019 Delineación: L.A.DW.



LEYENDA			
SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN	SIMBOLOGÍA	DENOMINACIÓN
	EXTINTOR DE POLVO		INTERFONO DE EMERGENCIA
	EXTINTOR DE CO2		PERSONAS A EVACUAR
	EXTINTOR CARRO DE POLVO		RECORRIDO PRINCIPAL
	SIRENA		RECORRIDO ALTERNATIVO

ESTACIÓN DE MURCIA
DEL CARMEN
PLZA. INDUSTRIA, S/N
ANDENES

ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Documento:
ANEXO Nº 1 AL PLAN
DE EMERGENCIA

Actualización: 1 Fecha: MARZO 2021

Escala: s/e Revisión: 2 Nº de plano: 13 Fecha: NOVIEMBRE 2019 Delineación: L.A.DW.

Planta:
BAJA

Autor:

MEDIOS DE PCI Y EVACUACIÓN

Directrices generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Nº 16 (P.O.P. 16)

ANEXO II.- IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Sometido a la consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V, Ley 31/1995).



ANEXO II.- IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Empresa:

Actividad:

Sr./Sra.

....., de de

Por la responsabilidad que confiere la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, y específicamente en su artículo 24 referente a información sobre riesgos existentes en los centros de trabajo de Adif, la D. G. de Negocio y Operaciones Comerciales de Adif, procede a la notificación del documento "*Directrices generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif*", correspondiente a la **estación de Murcia del Carmen**. En este sentido, recordamos la obligación del empresario de transmitir tanto a su personal como a las empresas y/o trabajadores autónomos que contrate el contenido de estas Directrices generales en todo aquello que les pueda afectar.

Recibí conforme:

Fdo.: